1. DATOS GENERALES	
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la prestación del servicio de publicación en prensa y medio radial de avisos, edictos y demás documentos que, por su naturaleza, requieran ser publicados por los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial del departamento de La Guajira.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA DE ELABORACIÓN	Septiembre de 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA	MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES
UNIDAD DE ORIGEN	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA

2. ELEMENTOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)

2.1 INTRODUCCIÓN

La administración de justicia es la parte de la función pública que cumple el Estado encargada por la Constitución Política y la Ley de hacer efectivos los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagrados en ellas, con el fin de realizar la convivencia social y lograr y mantener la concordia nacional; la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial son las encargadas de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.

En ese sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de "*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización* ", así como: "*Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse,* (…) ", para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Es decir, que esta Seccional es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales en el departamento de La Guajira.

Para el presente caso, corresponde atender las necesidades de los despachos del Distrito Judicial de Riohacha y Administrativo de La Guajira, en la publicación de avisos y edictos emplazatorios, entre otros. La Dirección Seccional también debe publicar avisos cuando de las actuaciones administrativas a su cargo se derive la necesidad.

La Dirección Seccional atiende las solicitudes de publicación en los términos en que son formuladas por los despachos judiciales, quienes en ejercicio de su autonomía determinan la procedencia y la modalidad de la publicación exigida por la disposición procesal aplicable a cada actuación. Así, el servicio a contratar debe permitir atender indistintamente publicaciones en medio impreso de cobertura departamental, publicaciones en medio impreso de amplia circulación nacional y emisiones en medio radial con amplia cobertura, según lo requiera el despacho solicitante.

La Entidad no dispone de medio de comunicación propio, imprenta, ni frecuencia radial, ni de ningún otro instrumento que le permita satisfacer directamente esta necesidad. En consecuencia, debe acudir a la contratación de un tercero que garantice la publicación en medio impreso y la emisión en medio radial, en las modalidades de cobertura señaladas.

En tal sentido, es importante conocer el mercado donde se desenvuelven los potenciales proveedores y determinar si están dadas las condiciones para adelantar un proceso de selección que culmine con éxito.

Así las cosas y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, a continuación se presenta un estudio del sector que abarca tal perspectiva, además de identificar los aspectos generales del mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, los datos históricos del desempeño y los diferentes aportes e indicadores nacionales referentes al sector en el que se enmarca el presente proceso.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible la administración de justicia; de igual manera atendiendo las políticas trazadas por el Consejo Superior de La Judicatura en el marco del Sistema Integrado de Control de Calidad y Medio Ambiente.

Así mismo el presente proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

2.2 ASPECTOS GENERALES:

El servicio que requiere la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha se enmarca dentro del sector de Información y Comunicaciones, específicamente en las actividades de divulgación y publicación de información a través de medios escritos y radiales. La prensa y la radio constituyen herramientas fundamentales para garantizar la transparencia administrativa, la participación ciudadana y la difusión de actos judiciales, administrativos, convocatorias y demás información de interés público. Debido a la necesidad permanente de las entidades estatales de comunicar sus actuaciones a la ciudadanía, este mercado presenta una demanda estable y sostenida, convirtiéndose en un soporte esencial para el cumplimiento de las funciones públicas.

Desde la perspectiva económica, estas actividades hacen parte del sector terciario o de servicios, el cual comprende la provisión y distribución de servicios a consumidores y organizaciones. A diferencia de los sectores primario e industrial, este sector no produce bienes materiales, sino que facilita el acceso a la información, las comunicaciones y otros servicios especializados. En este contexto, la contratación de espacios de divulgación en medios de comunicación permite a la Entidad contar con intermediarios especializados que garantizan la difusión eficiente de la información institucional hacia la comunidad, fortaleciendo el acceso a la información pública y el principio de publicidad de las actuaciones estatales.

Por otra parte, el sector de información y comunicaciones atraviesa un proceso de transformación impulsado por la digitalización, la convergencia tecnológica y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Actualmente, los medios tradicionales como la prensa y la radio conviven con canales digitales que amplían el alcance de la información y generan nuevos modelos de negocio. A nivel global, las telecomunicaciones y los servicios de comunicación audiovisual se han convertido en actividades transversales para el desarrollo de otros sectores económicos, incluyendo la justicia, la educación, la salud y la administración pública, contribuyendo además a la inclusión digital y al cierre de brechas sociales.

Finalmente, el sector cuenta con un marco normativo definido por la legislación de contratación estatal y por las normas comerciales y civiles aplicables a la prestación de estos servicios. Asimismo, Colombia dispone de diversos acuerdos comerciales y mecanismos de integración económica que fortalecen la competitividad del sector y facilitan el intercambio de bienes, servicios y factores productivos. Estas condiciones permiten una oferta amplia de proveedores y garantizan que las entidades públicas puedan acceder a servicios de divulgación y comunicación bajo condiciones de competencia, eficiencia y transparencia, asegurando el cumplimiento de sus obligaciones de información y publicidad frente a la ciudadanía. Se aclara que, si bien la oferta nacional es amplia, la oferta efectiva para la Seccional es reducida, como se verá más adelante.

Aspectos para el análisis de variables del sector.

Para el presente análisis del contexto económico, las fuentes principales que se utilizarán serán las cifras oficiales publicadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – en adelante DANE –, que es la entidad oficial legalmente encargada de la recolección, procesamiento y publicación de los resultados de las operaciones estadísticas; de igual forma, se tomará la información publicada por el Banco de la República, que en su portal web cuenta con un apartado dedicado a replicar de forma más concreta la información del DANE y las Asociaciones y federaciones especializadas ya señaladas, entre otras (Camacol, Acopi, Fenalco, por ejemplo) según la disponibilidad de la información.

De forma complementaria también se podrá hacer uso de información proveniente de informes de entidades de reconocida idoneidad académica e investigativa como Fedesarrollo, la ANDI y organizaciones como la OCDE y el BID, entre otros.

Desde el punto de vista macroeconómico, es importante analizar el comportamiento de tres variables en particular: el índice de precios al consumidor -IPC-, el producto interno bruto –PIB– y el comportamiento mercado laboral colombiano y el salario mínimo.

Para la revisión y análisis del IPC se tendrá en cuenta lo publicado por el DANE en sus boletines técnicos mensuales.

En lo que se refiere al PIB se tendrá en cuenta lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, en su revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Esta clasificación fue adoptada por el DANE y en ella se encuentra la clasificación del sector donde se desenvuelven los prestadores de servicios que requiere la entidad y la cual se analizará, así:

SECCIÓN J INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Esta sección comprende las actividades relacionadas con la producción, distribución y transmisión de información, contenidos culturales, datos y comunicaciones, así como los servicios asociados a las tecnologías de la información. En esta sección se incluyen las actividades de edición, producción audiovisual, programación y transmisión de radio y televisión, telecomunicaciones, desarrollo de software, consultoría informática, procesamiento de datos y otros servicios de información. Su finalidad es facilitar la creación, gestión, difusión y acceso a contenidos e información mediante

distintos medios físicos, electrónicos y digitales.

Esta sección abarca específicamente las actividades de edición de contenidos impresos, electrónicos, de audio y multimedia; la producción de películas, videos, programas de televisión y grabaciones de sonido; la programación y difusión de contenidos audiovisuales; los servicios de telecomunicaciones por cable, satélite o redes inalámbricas; y el desarrollo de sistemas informáticos, software y servicios tecnológicos relacionados. Asimismo, comprende todas las etapas de creación, transmisión y distribución de contenidos informativos y culturales, incluyendo la reproducción y comercialización de productos sujetos a derechos de autor a través de diversos medios y plataformas tecnológicas.

DIVISIÓN 58 Actividades de edición

Esta división comprende las actividades relacionadas con la edición y publicación de contenidos, incluyendo libros, folletos, diccionarios, enciclopedias, atlas, mapas, periódicos, revistas, directorios, listas de correo, publicaciones periódicas y software o programas informáticos. Estas actividades abarcan tanto la producción de contenidos impresos como digitales, electrónicos, de audio, en internet y en formatos multimedia.

La actividad editorial no se limita a la reproducción de contenidos, sino que incluye la adquisición y gestión de derechos de autor, así como la organización y difusión de productos de información para el público en general. En consecuencia, esta división reúne todas las formas de edición y publicación de contenidos culturales, educativos, informativos y tecnológicos, independientemente del medio utilizado para su distribución, con excepción de la edición de películas cinematográficas, la cual se clasifica en una actividad diferente.

Grupo 581 Clase 5813 Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas

Esta clase comprende las actividades relacionadas con la edición y publicación de periódicos, revistas y demás publicaciones periódicas, tanto en formato impreso como electrónico, incluyendo aquellas distribuidas a través de internet. Su alcance abarca la preparación, producción y difusión de contenidos informativos, especializados o de interés general dirigidos a diferentes tipos de público.

Dentro de esta categoría se incluyen la edición de periódicos de circulación general, periódicos de anuncios publicitarios, boletines informativos, publicaciones técnicas y tiras cómicas, así como revistas académicas, comerciales, financieras, agrícolas, juveniles, profesionales, religiosas, técnicas y otras publicaciones especializadas. También contempla la edición de guías de programación de radio y televisión. La clase 5813 agrupa las actividades editoriales cuyo producto principal corresponde a publicaciones periódicas que se difunden de manera regular mediante medios impresos o digitales.

DIVISIÓN 60 Actividades de programación, transmisión y/o difusión

Esta división comprende las actividades relacionadas con la creación, adquisición, programación y distribución de contenidos destinados a medios de comunicación como la radio, la televisión y otras plataformas de difusión. Incluye la producción y emisión de programas de entretenimiento, noticias, debates, contenidos educativos y demás formatos audiovisuales o sonoros, así como la obtención de derechos para su posterior transmisión al público.

Asimismo, abarca la transmisión de señales de radio, televisión y datos mediante diversas tecnologías, tales como redes terrestres, satélites, cable e internet. También incluye la distribución de programación especializada o de acceso restringido, suministrada bajo modelos de suscripción o acuerdos comerciales con terceros, para que estos contenidos sean posteriormente difundidos a las audiencias finales. En consecuencia, esta división integra las actividades de programación, transmisión y distribución de contenidos audiovisuales y de información, independientemente del medio tecnológico utilizado para su difusión.

Grupo 601 Clase 6010 Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora

Esta clase incluye:

• La emisión de señales de audiofrecuencia a través de estudios e instalaciones de emisión de radio para la transmisión de la programación de audio al público, a afiliados o a suscriptores.
• Las actividades de estudios de transmisión de estaciones radiales, es decir, la reunión de programas de audio para transmitirlos a los afiliados o suscriptores a través de las emisiones por el aire, por cable, satelitales o internet.
• La operación de estudios de estaciones de radio.
• Las actividades de transmisión de radio a través de internet (estaciones de radio por internet).
• La transmisión de datos integrada con la transmisión de radio.

SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (secundaria)

Esta sección abarca las actividades profesionales, científicas y técnicas especializadas. Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados.

DIVISIÓN 73 Publicidad y estudios de mercado

Esta división comprende la creación de campañas de publicidad y la inserción de anuncios publicitarios en revistas, periódicos, programas de radio y televisión u otros medios de difusión, así como también el diseño de estructuras y sitios de exposición. También se incluye la realización de estudios de mercado.

Grupo 731 Clase 7310 Publicidad

Esta clase incluye:

• El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.
• La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen:
- Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión.
- Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.
- Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios.
- Publicidad aérea.
- Distribución y entrega de material publicitario o muestras.
- Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera.
- Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios.
• El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes:
- Promoción de productos.
- Comercialización en puntos de venta.
- Publicidad directa vía correo.
- Consultoría en comercialización.

Se aclara que la clase 7310 de la CIIU denominada "Publicidad" clasifica la actividad económica de la unidad, no la naturaleza jurídica del contenido publicado. Que un edicto emplazatorio sea un acto procesal y no un anuncio comercial no altera la clasificación de la actividad de quien gestiona su inserción en el medio.

Así pues, las empresas que se desenvuelven en estos sectores son los objetivos del proceso de contratación pretendido.

Se hará una aproximación al comportamiento del mercado laboral colombiano y del salario mínimo. Por último, se revisará el mercado de MiPymes, población vulnerable y demás elementos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

2.2.1. ANÁLISIS DEL MERCADO POR AGREGADOS Y RAMAS DE LA ECONOMÍA NACIONAL

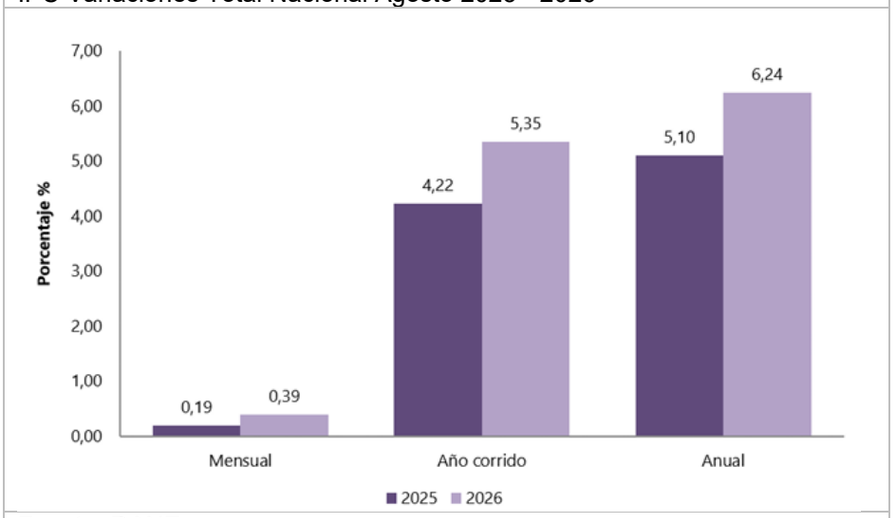
2.2.1.1. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Se entiende por inflación al aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.

En agosto de 2026, la inflación anual medida por el IPC se ubicó en 6,24%, nivel superior al objetivo de largo plazo del Banco de la República y que evidencia la persistencia de presiones inflacionarias en la economía colombiana. Las mayores variaciones anuales se concentraron en las divisiones de Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y Muebles y artículos para el hogar (6,67%), todas por encima del promedio nacional. Por su parte, divisiones como Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento y servicios públicos (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y Prendas de vestir y calzado (3,26%) registraron incrementos inferiores al promedio, aunque continúan reflejando una tendencia generalizada de aumento en los precios.

Desde la perspectiva del presente estudio sectorial, estos resultados indican que persisten factores de presión sobre los costos de operación de las empresas, especialmente aquellos asociados a servicios, mano de obra, alojamiento, transporte y mobiliario, elementos que pueden incidir directa o indirectamente en la ejecución contractual. No obstante, el comportamiento relativamente moderado de divisiones como transporte, información y comunicaciones, y prendas de vestir, así como la estabilización observada en otros componentes de la economía, permiten inferir un entorno inflacionario más controlado que el registrado en los años de mayor presión inflacionaria.

IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE

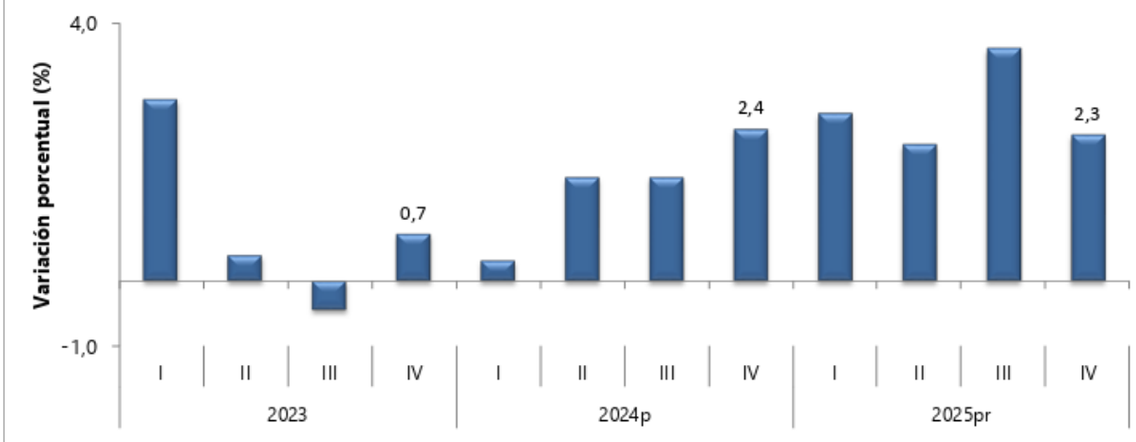
Aunque la inflación continúa siendo un factor de riesgo que debe considerarse en la planeación presupuestal y la gestión contractual, el comportamiento observado en agosto de 2026 no evidencia presiones extraordinarias que comprometan la viabilidad económica del proceso de contratación.

2.2.1.2. Producto Interno Bruto (PIB)

Al cuarto trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento de 2,3% respecto del mismo periodo del año 2024. Las actividades económicas que más contribuyeron a este resultado fueron las siguientes:

- Administración pública y defensa: que creció 4,5% y contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor: creciendo 4,6% y contribuyendo 0,9 puntos porcentuales a la variación anual.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios: creció 9,9% contribuyó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual.

Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento anual en volumen 2023-I / 2025pr-IV

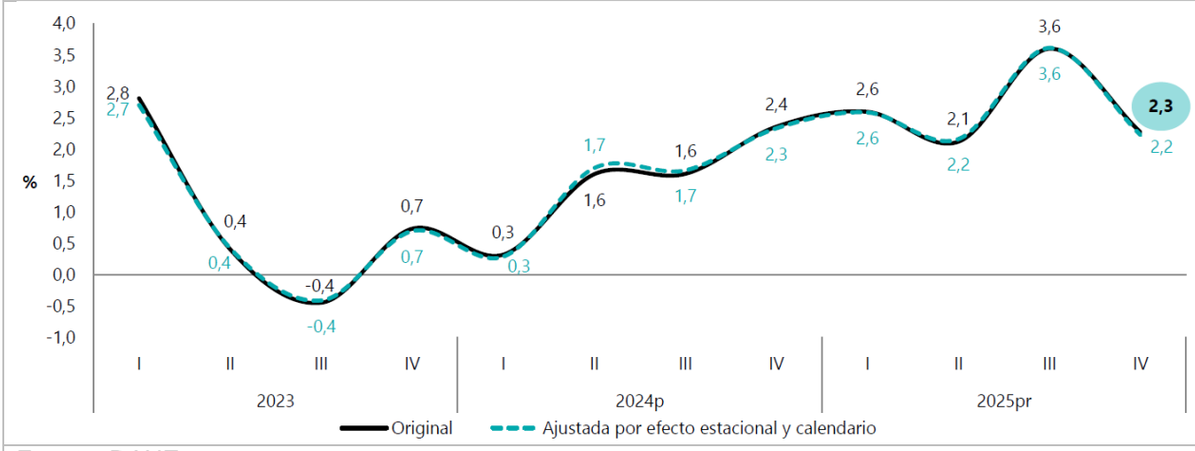


Fuente: DANE

Ahora bien, es importante destacar que el Producto Interno Bruto (PIB), ajustado por efecto estacional y calendario respecto al trimestre inmediatamente anterior, registró un crecimiento de apenas 0,1%, siendo las siguientes actividades económicas las que más contribuyeron a este resultado:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida creció 1,6%.
- Explotación de minas y canteras creció 1,2%.

PIB. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. Tasas de crecimiento anuales (%) en volumen



Fuente: DANE

El comportamiento final agregado de la economía al cierre del año 2025 se resume a continuación:



Fuente: DANE

En lo que respecta al presente año **2026**, el comportamiento se muestra tímido o moderado en el mejor de los casos.

De acuerdo con los resultados publicados por el DANE en su boletín técnico, la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento durante el **primer trimestre de 2026**. El Producto Interno Bruto (PIB) registró una variación positiva de 2,2% frente al mismo período de 2025, consolidando la recuperación observada desde 2024 y evidenciando una mayor dinámica de la actividad económica nacional.

El crecimiento estuvo impulsado principalmente por las actividades de administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, las cuales registraron una expansión de 5,7% y aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Asimismo, las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida presentaron un crecimiento de 2,9%, contribuyendo con 0,6 puntos porcentuales, mientras que las industrias manufactureras crecieron 2,9%, aportando 0,3 puntos porcentuales al crecimiento económico del período.

La evolución trimestral del PIB evidencia una tendencia de recuperación gradual de la economía colombiana. Luego de registrar un crecimiento moderado durante 2023, la actividad económica comenzó a fortalecerse progresivamente a lo largo de 2024 y 2025, alcanzando uno de sus niveles más altos durante el tercer trimestre de 2025. Si bien posteriormente se observó una moderación en el ritmo de crecimiento, la variación positiva de 2,2% registrada en el

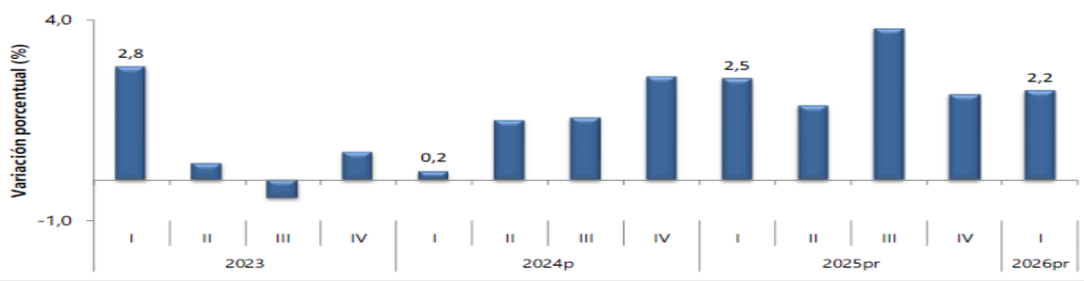
primer trimestre de 2026 confirma la continuidad de una dinámica económica favorable, escenario que contribuye a mantener condiciones favorables para la contratación pretendida por la entidad.



Por otra parte, al comparar el desempeño económico con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario presentó un crecimiento de 0,6%, reflejando una expansión de la actividad productiva en el corto plazo. En este comportamiento sobresalieron las industrias manufactureras, con un crecimiento trimestral de 2,3%; las actividades financieras y de seguros, con una variación positiva de 2,2%; y las actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otros servicios, que registraron un crecimiento de 1,4%.

En términos generales, los resultados evidencian un contexto macroeconómico favorable, caracterizado por una recuperación sostenida de la producción nacional y un fortalecimiento de los sectores de servicios y salud, sin que se anticipen restricciones de oferta para el servicio objeto del presente proceso.

Producto Interno Bruto. Tasa de crecimiento en volumen. 2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE

De otra parte, en el Informe de Política Monetaria[1] del mes de abril de 2026, el Banco de la República proyectó un crecimiento del PIB para el primer trimestre de 2026 de 2,1% anual, inferior al 3,2% previsto anteriormente. Como se vio en líneas anteriores, esta estimación estuvo acertada respecto del resultado final reportado por el DANE (2,2%).

La revisión obedeció principalmente a choques transitorios de oferta, entre ellos las inundaciones asociadas al fenómeno de La Niña, dificultades productivas registradas en algunos sectores industriales y el incremento de los aranceles a las importaciones.

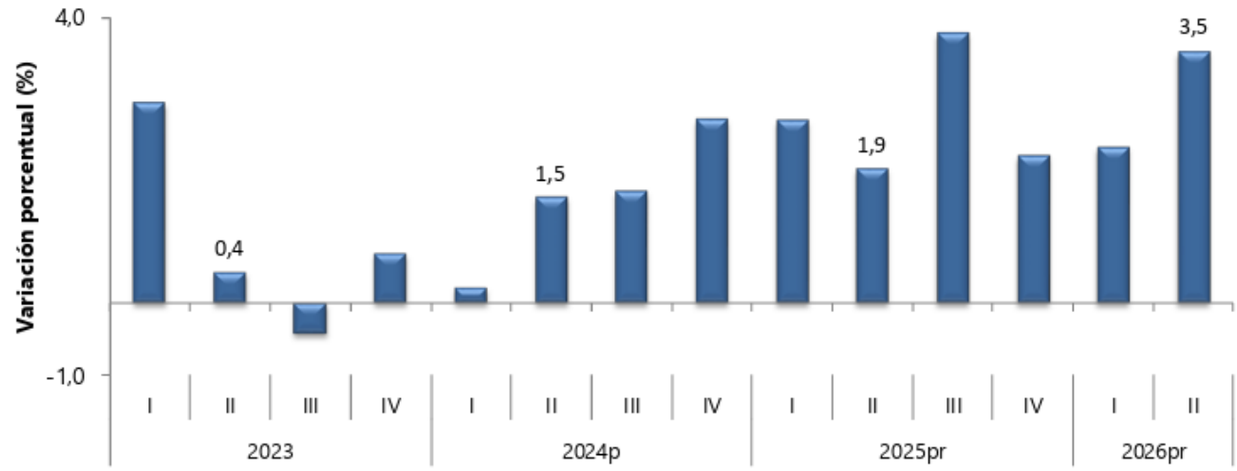
En dicho informe, el Banco de la República señaló que la economía colombiana continúa siendo impulsada principalmente por el sector de los servicios, de manera que las actividades terciarias siguen constituyendo el principal motor del crecimiento económico, especialmente las relacionadas con la administración pública, la salud y la educación, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, así como el comercio, el transporte y el alojamiento. En contraste, las actividades primarias y secundarias continúan presentando un comportamiento más moderado.

Para el **segundo trimestre del año 2026** se tiene el siguiente comportamiento.

Los resultados del PIB para el segundo trimestre de 2026 muestran que la economía colombiana mantiene una dinámica de crecimiento positiva, registrando una expansión anual de 3,5% frente al mismo período de 2025. El principal motor de este crecimiento fue el sector de Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales, que creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales al resultado total. También contribuyeron las actividades de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento de 2,2%, así como las actividades artísticas, recreativas y otros servicios, que crecieron 9,5%. Estos resultados evidencian que el crecimiento económico continúa apoyándose principalmente en los sectores de servicios y en el gasto público.

[1] Informe presentado por el equipo técnico a la Junta Directiva, para su reunión del 30 de abril de 2026. Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/abril-2026. Recuperado el 5 de junio de 2026.

Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen 2023-I / 2026pr-II



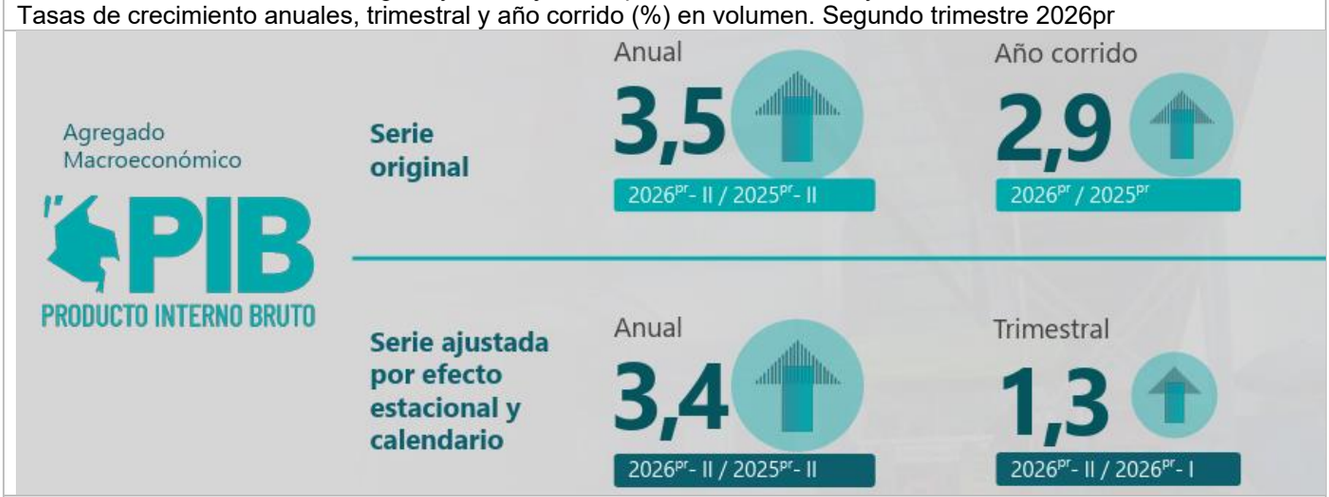
Fuente: DANE

Al observar el comportamiento acumulado del primer semestre de 2026, el PIB registró un crecimiento de 2,9% respecto al mismo período de 2025. Nuevamente, los sectores relacionados con la administración pública, educación y salud fueron los de mayor aporte al crecimiento, seguidos por las actividades de comercio, transporte y alojamiento. Este comportamiento sugiere una economía que continúa recuperándose de manera gradual, aunque con una dependencia importante de los servicios y del consumo asociado a estas actividades.

Desde una perspectiva de corto plazo, el crecimiento trimestral de 1,3% frente al trimestre inmediatamente anterior resulta particularmente importante. Dentro de este resultado sobresale el comportamiento del sector de la construcción, que presentó un crecimiento de 6,4%, convirtiéndose en una de las actividades con mejor desempeño de la economía durante el período. También se destacaron las actividades artísticas y recreativas (4,0%) y los servicios públicos relacionados con energía, agua y saneamiento (2,8%).

Para efectos del análisis sectorial y del proceso de contratación, estos resultados constituyen una señal favorable. El repunte de la construcción evidencia una recuperación de la inversión y de la actividad asociada a obras civiles, edificaciones y mantenimiento de infraestructura. No obstante, la economía continúa mostrando una fuerte concentración del crecimiento en el sector servicios, lo que indica que la recuperación todavía es heterogénea y requiere consolidarse en otros sectores productivos para garantizar una expansión más robusta y sostenida en el mediano plazo.

Producto Interno Bruto. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario.
Tasas de crecimiento anuales, trimestral y año corrido (%) en volumen. Segundo trimestre 2026pr



Fuente: DANE

El sector con mejor desempeño fue Administración pública, defensa, educación y salud, que creció 10,0% anual, seguido por las actividades artísticas, recreativas y otros servicios con 9,5%, evidenciando una fuerte expansión de los servicios sociales y comunitarios. También se destacan las actividades financieras y de seguros (4,3%), la minería (4,2%), el suministro de electricidad, gas y agua (4,8%) y las actividades profesionales, científicas y técnicas (2,6%), sectores que contribuyeron de manera importante al crecimiento económico nacional.

Desde la perspectiva sectorial, resulta especialmente relevante el comportamiento de la construcción. Aunque en términos anuales presentó un crecimiento moderado de 2,2% y en el acumulado del año aún registra una variación de -1,5%, al analizar la serie ajustada se observa un crecimiento trimestral de 6,4%, siendo el sector con mayor expansión entre todas las actividades económicas. Este resultado sugiere una recuperación reciente de la actividad constructora después de varios períodos de desaceleración.

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE

Por otra parte, las industrias manufactureras crecieron 2,0% anual y 2,3% en el acumulado del año, aunque muestran una ligera contracción trimestral de -0,4%, lo que indica cierta pérdida de dinamismo en el corto plazo. De igual forma, el sector de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida registra un crecimiento estable de 2,2% anual, mostrando que el consumo y la actividad comercial continúan respaldando el crecimiento de la economía.

Las actividades con resultados menos favorables fueron agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, que registraron una caída anual de -2,1%, y el sector de información y comunicaciones, con una leve variación de -0,1%. Estos resultados evidencian que la recuperación económica no es homogénea entre todos los sectores y que aún existen ramas de actividad que enfrentan dificultades de crecimiento.

2.2.1.3. PIB Sector Información y comunicaciones.

De acuerdo con las cifras del DANE para el segundo trimestre de 2026, el sector de Información y Comunicaciones registró una variación anual de -0,1% en términos de valor agregado frente al mismo período de 2025. Este resultado refleja un comportamiento de relativa estabilidad, aunque con una leve contracción en comparación con el año anterior, lo que indica que el sector no presentó un crecimiento significativo durante el período analizado. Sin embargo, al observar el comportamiento acumulado del año, la actividad registra una variación positiva de 0,7%, evidenciando que, pese a la desaceleración observada en el segundo trimestre, mantiene una tendencia general de crecimiento moderado.

Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Información y comunicaciones	**-0,1**	**0,7**	**0,3**

Fuente: DANE

Desde la perspectiva de corto plazo, el comportamiento resulta más favorable. La serie ajustada por efecto estacional y calendario muestra un crecimiento trimestral de 0,3% respecto al primer trimestre de 2026, lo que indica una recuperación gradual de la actividad económica del sector. Si bien este crecimiento es inferior al observado en otras actividades económicas de mayor dinamismo, demuestra que la demanda por servicios de información, comunicaciones, medios de difusión, telecomunicaciones y tecnologías de la información continúa sosteniéndose en el mercado.

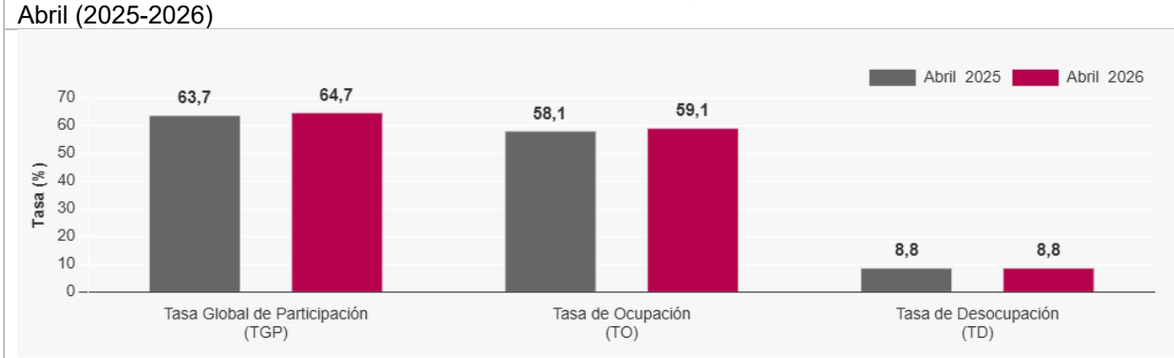
Para efectos del presente análisis sectorial, estos resultados permiten concluir que el sector de Información y Comunicaciones presenta condiciones de estabilidad y continuidad operativa, sin evidenciar señales de contracción estructural que puedan afectar la prestación de los servicios requeridos por la Entidad. La naturaleza transversal de las actividades de comunicación y divulgación, junto con la transformación digital y el uso creciente de medios físicos y electrónicos para la difusión de información pública, permiten prever la existencia de una oferta suficiente de proveedores y de capacidad instalada para atender las necesidades contractuales.

En consecuencia, aunque el sector muestra una dinámica de crecimiento inferior al promedio de la economía nacional, los indicadores disponibles evidencian un comportamiento estable y sostenible. Lo anterior permite concluir que existen condiciones de mercado favorables para la contratación de servicios de publicación y divulgación en medios de comunicación, con capacidad técnica y continuidad en la prestación de los servicios requeridos.

2.2.2. Mercado laboral.

De acuerdo con los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, el mercado laboral colombiano continuó mostrando señales de fortalecimiento durante 2026. Para abril de 2026, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,8%, manteniéndose prácticamente estable frente al mismo mes de 2025. Sin embargo, esta estabilidad estuvo acompañada de una mejora en los indicadores de participación y ocupación, toda vez que la tasa global de participación aumentó de 63,7% a 64,7%, mientras que la tasa de ocupación pasó de 58,1% a 59,1%.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2025-2026)



Fuente: DANE

Los resultados evidencian una mayor incorporación de personas al mercado laboral y una capacidad de absorción del empleo suficiente para mantener controlados los niveles de desempleo. En abril de 2026 el país registró aproximadamente 24,3 millones de personas ocupadas, siendo las actividades de administración pública, defensa, educación y salud las que más contribuyeron al crecimiento del empleo, con un aporte de 1,0 punto porcentual a la variación de la población ocupada. Asimismo, se destaca el comportamiento de los sectores de construcción y de actividades artísticas, entretenimiento y otros servicios, los cuales aportaron cada uno 0,6 puntos porcentuales al crecimiento del empleo nacional.

Las actividades que más aportan al comportamiento de la tasa de ocupación son las de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1 punto porcentual de contribución al total (13,7% del total de empleos), seguida del sector construcción y las actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades

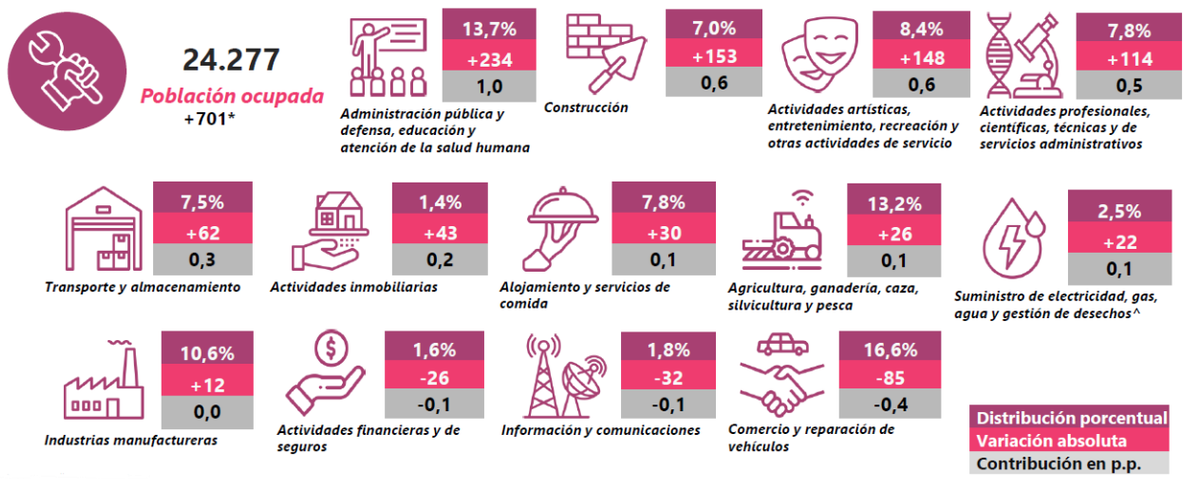
de servicios, con un aporte cada una de 0,6 puntos porcentuales al total, con 7,0% y 8,4% del total de población ocupada en el periodo.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total nacional Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

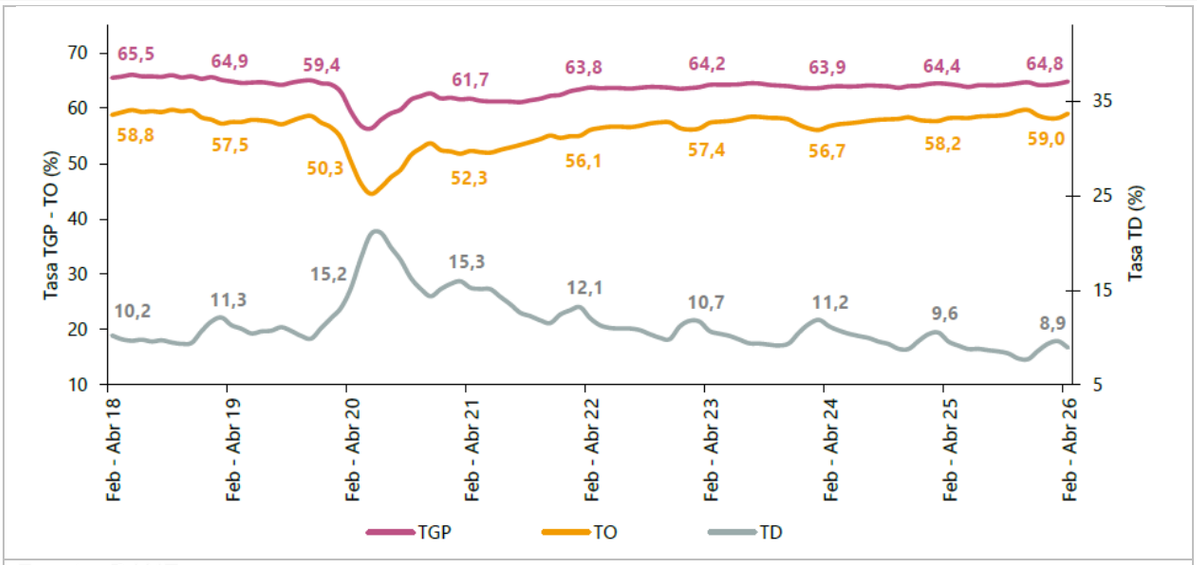
Fuente: DANE

Particularmente relevante para el presente análisis resulta el desempeño del sector comercio, el cual representó el 16,6% de la población ocupada, aunque es una de las actividades económicas que tuvo una contribución negativa en la generación de empleo durante el período analizado. Este comportamiento refleja la capacidad del sector para absorber mano de obra y sostener niveles importantes de ocupación, incluso en un contexto de desaceleración de algunos segmentos de la actividad.



Por su parte, al analizar el trimestre móvil febrero–abril de 2026, se observa una mejora adicional en las condiciones del mercado laboral. La tasa de desocupación se redujo a 8,9%, frente al 9,6% registrado en el mismo período de 2025, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,0%, evidenciando un crecimiento de 0,8 puntos porcentuales respecto del año anterior. Estos resultados permiten concluir que la economía continúa generando empleo a un ritmo superior al crecimiento de la población económicamente activa.

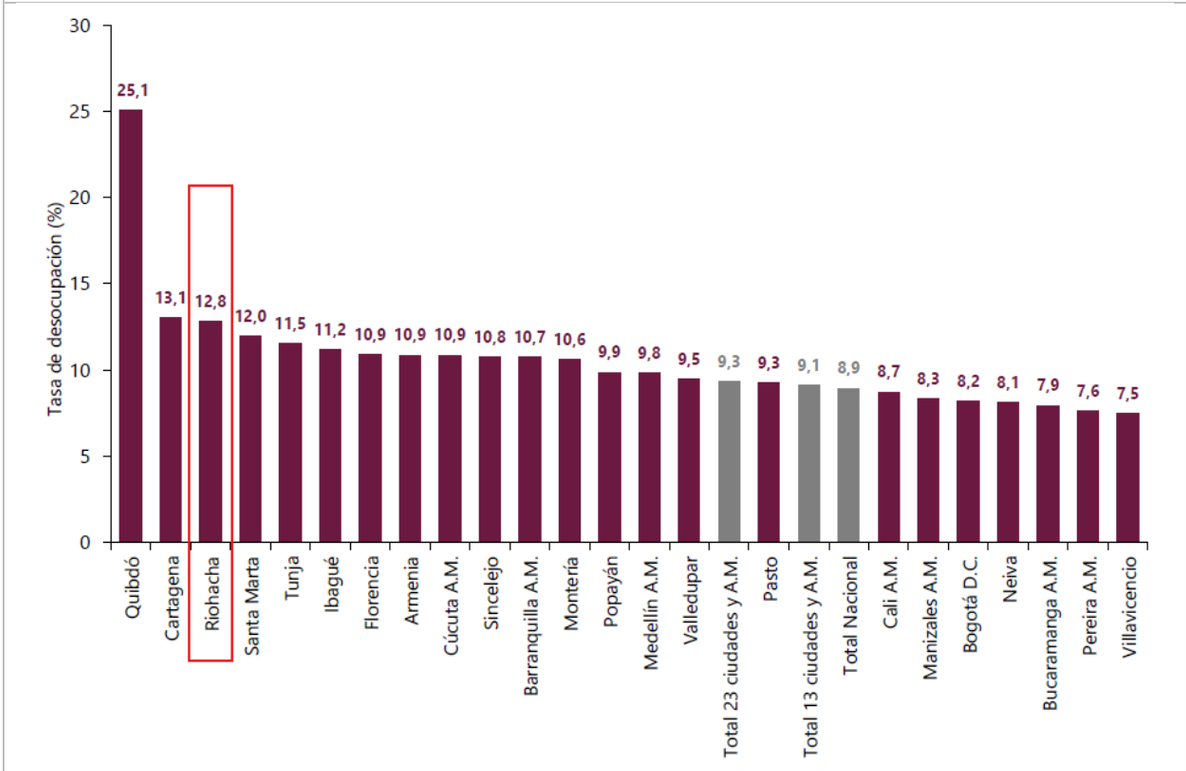
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional. Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE

No obstante, el comportamiento regional presenta diferencias importantes. En el trimestre móvil febrero–abril de 2026, **Riohacha** registró una tasa de desocupación de 12,8%, ubicándose como la tercera ciudad con mayor desempleo entre las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas del país, únicamente superada por Quibdó (25,1%) y Cartagena (13,1%). Esta situación refleja las dificultades estructurales que persisten en el mercado laboral local y que históricamente han caracterizado al departamento de La Guajira.

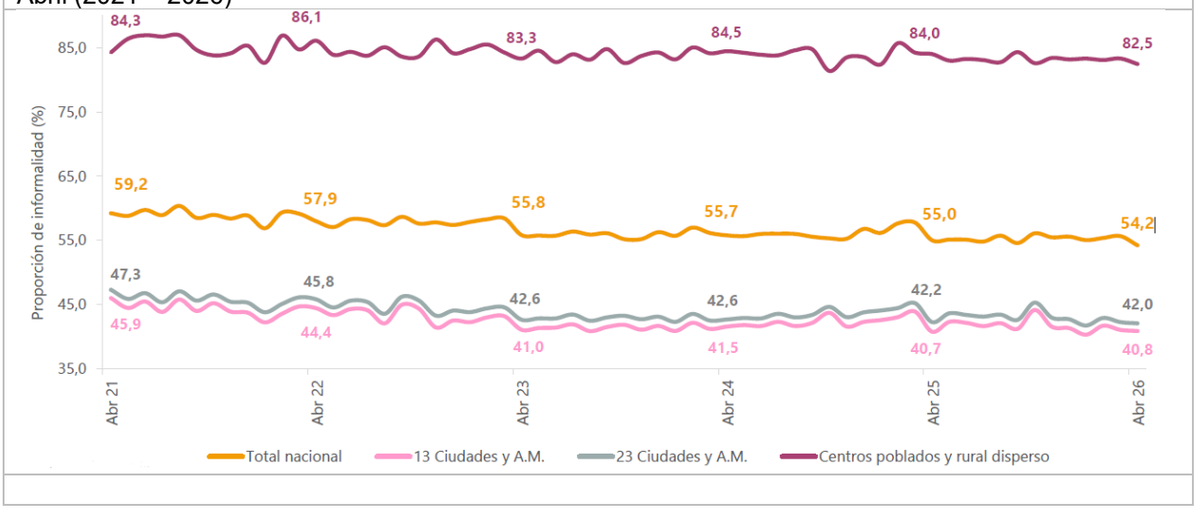
Tasa de desocupación según ciudades. Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril 2026



Fuente: DANE

En materia de informalidad laboral, los resultados también muestran retos significativos. Para abril de 2026, la proporción de población ocupada en condiciones de informalidad alcanzó el 54,2% a nivel nacional. Lo anterior significa que más de la mitad de los trabajadores se encuentran vinculados mediante formas de ocupación que no garantizan plenamente el acceso a los sistemas de protección social y demás beneficios asociados al empleo formal. Esta situación resulta especialmente relevante para regiones como La Guajira y la Ciudad de Riohacha, donde históricamente los niveles de informalidad han superado los promedios nacionales, siendo recurrente que se ubique en el ranking de mayor población desocupada.

Proporción de población ocupada informal
Total nacional, total 13 y 23 ciudades y áreas metropolitanas y centros poblados y rural disperso
Abril (2021 – 2026)



Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la definición del DANE, “la ocupación informal se mide teniendo en cuenta, tanto a la empresa (sector) para los independientes, como la condición del puesto de trabajo para asalariados. También son ocupados Informales, por definición, todos los Trabajadores sin remuneración y la categoría “Otro”.

Proporción de informalidad	Feb - Abr 25	Feb - Abr 26	Diferencia en p.p.
Sincelejo	68,6	66,8	-1,8
Cúcuta A.M.	61,7	62,6	1,0
Riohacha	64,5	61,2	-3,3
Valledupar	63,6	60,5	-3,1
Santa Marta	60,7	58,7	-2,0
Montería	61,3	57,2	-4,1
Total nacional*	56,8	55,1	-1,7
Quibdó	58,4	54,0	-4,4
Florencia	55,7	53,3	-2,5
Popayán*	59,7	53,0	-6,7
Pasto	56,6	52,7	-3,9
Villavicencio	54,5	52,3	-2,2
Barranquilla A.M.	49,5	52,0	2,5
Cali A.M.	46,9	47,5	0,6
Cartagena	49,5	46,0	-3,5
Ibagué	49,2	45,9	-3,3
Neiva*	52,8	45,6	-7,2
Bucaramanga A.M.	44,3	42,9	-1,4
Total 23 ciudades y A.M.*	43,9	42,4	-1,6
Armenia	45,0	42,2	-2,8
Total 13 ciudades y A.M.	42,5	41,2	-1,4
Pereira A.M.	40,8	39,1	-1,7
Medellín A.M.	39,8	38,2	-1,6
Manizales A.M.	35,1	35,0	-0,2
Tunja*	42,8	34,8	-8,0
Bogotá D.C.	36,6	34,3	-2,4

En el trimestre móvil febrero–abril de 2026, la proporción de población ocupada informal en las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas del país se ubicó en 42,4%, registrando una disminución de 1,6 puntos porcentuales frente al mismo período de 2025, cuando alcanzó el 43,9%. De igual manera, la tasa nacional de informalidad se redujo de 56,8% a 55,1%, lo que evidencia una tendencia gradual de formalización en el mercado laboral colombiano.

No obstante, la situación de Riohacha continúa reflejando importantes desafíos estructurales. Durante el período analizado, la ciudad registró una tasa de informalidad laboral de 61,2%, ubicándose como la tercera ciudad con mayor proporción de ocupación informal del país, únicamente superada por Sincelejo (66,8%) y Cúcuta Área Metropolitana

(62,6%). Aunque este indicador presentó una reducción de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo período de 2025, cuando alcanzó el 64,5%, permanece significativamente por encima del promedio nacional (55,1%) y del promedio de las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas (42,4%).

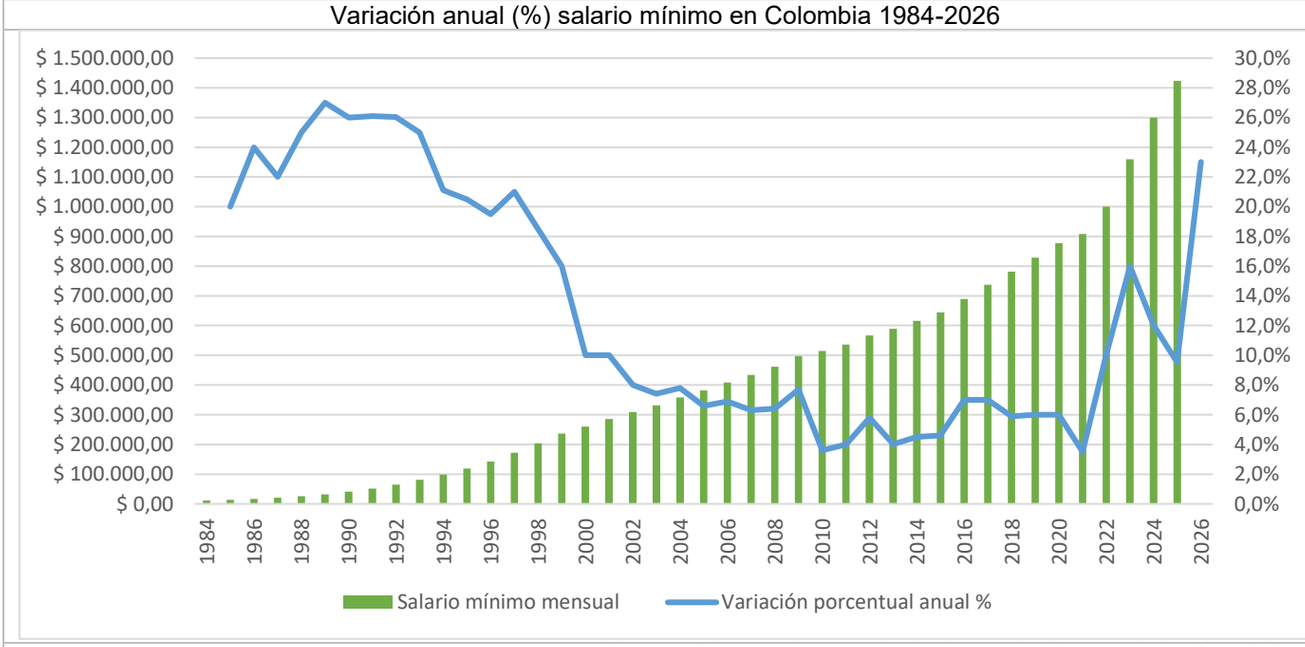
La persistencia de elevados niveles de informalidad evidencia una alta participación de actividades económicas desarrolladas mediante esquemas de autoempleo, micronegocios y ocupaciones de baja productividad, así como una limitada vinculación de una parte importante de la población trabajadora a mecanismos formales de contratación y protección social. Esta situación constituye uno de los principales retos del mercado laboral regional y refleja condiciones estructurales que continúan afectando la competitividad y el desarrollo económico del departamento de La Guajira.

Sin perjuicio de lo anterior, la reducción observada durante el último año constituye una señal favorable de avance en los procesos de formalización laboral. En consecuencia, aunque persisten brechas significativas frente a los principales centros urbanos del país, los indicadores muestran una tendencia gradual de mejoramiento en las condiciones del mercado laboral, en un contexto de recuperación económica y crecimiento del empleo formal.

2.2.1.4. Evolución del Salario mínimo.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

Variación anual (%) salario mínimo en Colombia 1984-2026



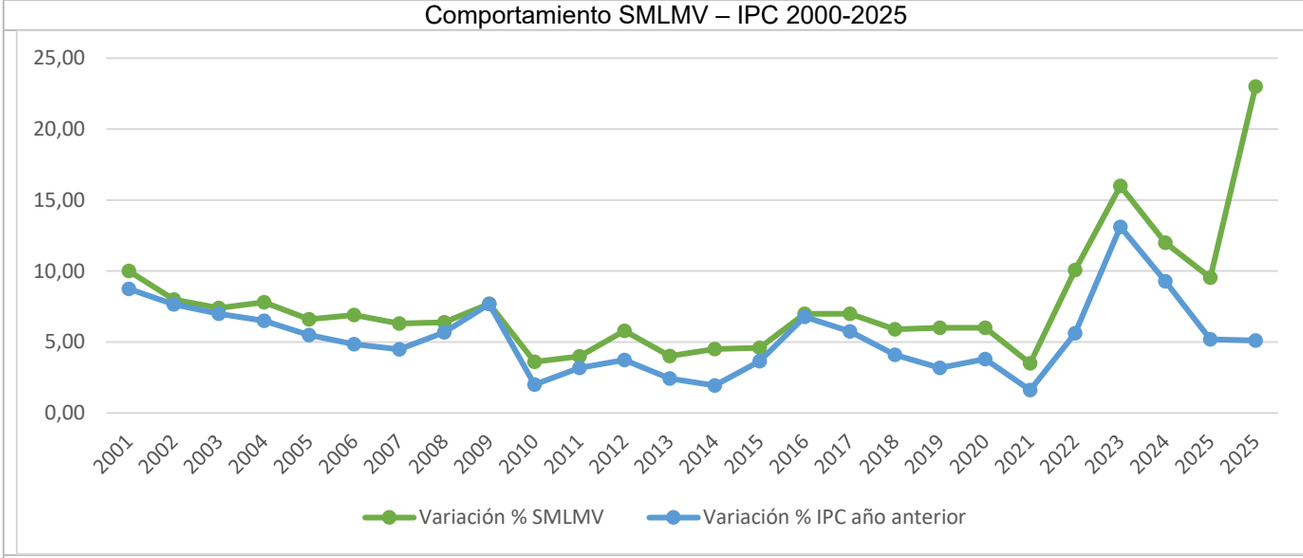
Elaboración propia a partir de datos del Banco de la Republica.

Al comparar los incrementos del salario mínimo con el comportamiento del IPC, se evidencia una correlación positiva. En Colombia, el salario no puede ser regresivo y su actualización debe corresponder con el incremento general de precios de forma tal que los trabajadores no pierdan poder adquisitivo por efecto de la inflación. Por ello, las negociaciones de la comisión tripartita toman como referencia la inflación proyectada por el DANE para el año que finaliza y a partir de ahí suele subirse un porcentaje de acuerdo con la productividad laboral. Para el año 2026 hubo una variación de la forma de fijar el salario y el gobierno consideró un incremento muy por encima de la inflación causada y la productividad laboral.

[2] Banco de la Republica. Articulo digital. Tomado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios. La recuperación el 19 de enero de 2026 arroja la siguiente dirección: https://www.banrep.gov.co/es/node/50352/printable/print#_ftn1 Los datos del año 2025 y 2026 se extraen de la página web de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual forma, la jurisprudencia al respecto es clara al establecer el principio de progresividad en materia de salarios y poder adquisitivo, en concordancia con los convenios de la OIT ratificados por el Estado colombiano.

Comportamiento SMLMV – IPC 2000-2025



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del DANE y Banco de la República

2.2.3. MiPymes en Colombia.

Colombia es un país de MiPymes**.** Las MiPymes representan el 99,5% del universo empresarial formal colombiano, generan el 80% del empleo y aportan cerca del 40% del PIB[3].

Por tanto, es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes.

Para este acápite del análisis del sector, la Entidad se apoya en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer y cuarto trimestre de 2025, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se presentan, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ACOPI) es una organización de alcance nacional que agremia a las denominadas MiPyme y tiene como uno de sus principales objetivos impulsar, establecer y mantener convenios con empresas de diversos sectores.

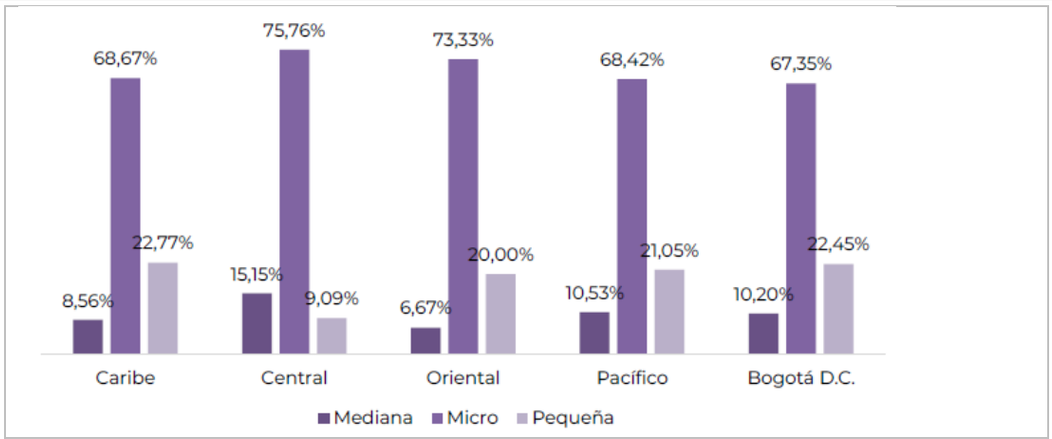
En Colombia, una empresa se considera una micro, pequeña o mediana empresa (MiPyME) según la Ley 590 de 2000, también conocida como la Ley Mipymes. Esta ley clasifica las empresas en función del número de trabajadores y los activos totales:

- Microempresa: Hasta 10 trabajadores y activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)
- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 trabajadores y activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 SMMLV
- Mediana empresa: Entre 51 y 200 trabajadores y activos totales entre 5.001 y 15.000 SMMLV.

De acuerdo con la distribución de la muestra que trae la EDE según el tamaño de la empresa, la mayor proporción son las microempresas con un promedio de participación por regiones del 70,70%, seguida por la pequeña empresa con el 19,07%, y, por último, la mediana empresa con una participación del 10,22%.

Tamaño de empresa por región

[3] https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2019/septiembre/mipymes-representan-mas-de-90-del-sector-productivo-nacional-y-generan-el-80-del-empleo-en-colombia-ministra-alicia-arango



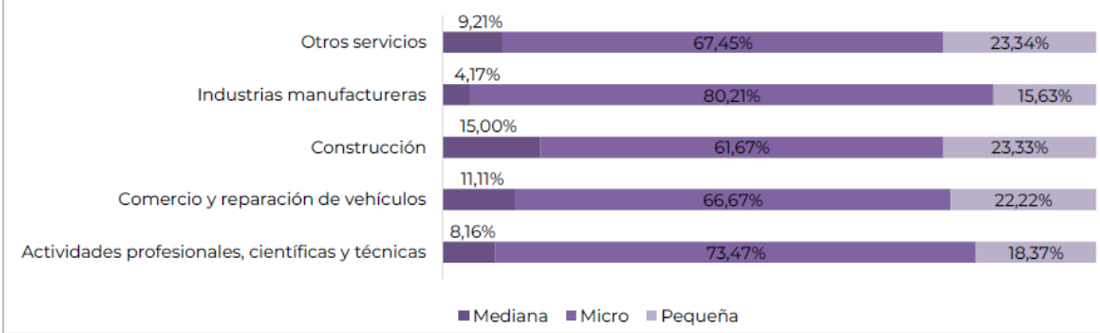
Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Tercer trimestre del 2025

Se destaca que, contrario a lo reportado en la encuesta del tercer trimestre del año anterior, la mayor participación de microempresas ya no se presenta en la región Caribe sino en la región central.

Del gráfico se desprende que la mayor participación de microempresas se presenta en la región Central (75,76%) y la región Oriental[4] (73,33%).

Igualmente, en todos los sectores económicos analizados las microempresas constituyen la gran mayoría de la muestra, con una participación especialmente alta en las industrias manufactureras (80,21%) y en las actividades profesionales, científicas y técnicas (73,47%). En el sector de la construcción, las medianas empresas alcanzan su mayor representación con un 15,00%, mientras que en las industrias manufactureras registran su presencia más baja con apenas un 4,17%. Por su parte, las pequeñas empresas mantienen una participación estable en el resto de los rubros, destacándose levemente en otros servicios (23,34%) y en construcción (23,33%). En el sector de comercio y reparación de vehículos, la distribución se mantiene alineada con la tendencia general, donde el 66,67% son microempresas, el 22,22% pequeñas y el 11,11% medianas.

Distribución del tamaño de empresa por sector económico



Fuente: Encuesta de Desempeño Empresarial, ACOPI, Tercer trimestre del 2025

En el sector de industrias manufactureras presenta la mayor participación de microempresas con el 80,21%, seguida del sector de Actividades profesionales, científicas y técnicas con el 73,47%.

Ahora bien, conforme el resultado de la encuesta del tercer trimestre 2025, los aspectos que más preocupan a los empresarios MiPyme y que consideran prioritarios para fortalecer el desarrollo económico y social del país son: la seguridad ciudadana y el orden público (13,34%), el estímulo al crecimiento económico (10,75%), las relaciones internacionales (10,72%), la corrupción (9,91%), la incertidumbre política (7,12%) y el mejoramiento de los servicios públicos (5,44%).

Indicadores fundamentales MiPymes

A continuación, se resumen las cifras que arroja la pluri mencionada encuesta de desempeño empresarial al corte del cuarto trimestre 2025:

"…Nivel de producción de bienes y/o servicios.

[4] Región Oriental: Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Meta, Casanare.

> "En el cuarto trimestre de 2024, el 35,8% de las empresas reportó una disminución en su producción, mientras que el 26,7% logró aumentarla, lo que ya reflejaba un entorno económico desafiante para una parte importante del tejido empresarial.
>
> Para el trimestre en observación, se evidencia un deterioro en este indicador. El 47,3% de las empresas señaló que su nivel de producción disminuyó, mientras que el 36,8% indicó que se mantuvo estable y solo el 15,9% reportó un aumento. Estas cifras muestran mayores dificultades para expandir la actividad productiva y una reducción en el dinamismo empresarial frente al mismo periodo del año anterior.
>
> Este comportamiento es consistente con la evolución reciente de los sectores productivos en el país. La producción manufacturera registró una variación de -0,6% en diciembre de 2025, evidenciando debilidad en la actividad industrial. De igual forma, las actividades secundarias (industria y construcción) presentaron una contracción de -1,02%, mientras que las actividades primarias disminuyeron -1,12%, lo que confirma un desempeño negativo en los sectores directamente asociados a la producción de bienes.
>
> A nivel agregado, la economía mostró un crecimiento moderado, pero con señales de bajo dinamismo. El PIB creció 2,3% en el cuarto trimestre de 2025 frente al mismo periodo de 2024; sin embargo, al compararse con el trimestre inmediatamente anterior, el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia un comportamiento cercano al estancamiento en el corto plazo. En la misma línea, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando una expansión limitada de la actividad económica."

Si bien la economía colombiana mantuvo una senda de crecimiento positivo, los resultados reflejan una expansión moderada. Durante el cuarto trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) creció 2,3% frente al mismo período de 2024; sin embargo, respecto al trimestre inmediatamente anterior el crecimiento fue de apenas 0,1%, lo que evidencia una desaceleración de la actividad económica. De igual manera, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) registró un crecimiento de 1,69% en diciembre de 2025, confirmando un escenario de crecimiento limitado y de bajo dinamismo productivo.

Los resultados de la encuesta sugieren que una parte importante de las MiPymes continuó enfrentando restricciones para aumentar sus niveles de producción, situación asociada a una demanda interna moderada, al bajo crecimiento de los sectores productivos y a las condiciones económicas prevalecientes durante el período analizado.

"…Volumen de ventas.

> *"El volumen de ventas es un indicador clave para evaluar la estabilidad y el crecimiento de las empresas, ya que refleja el comportamiento de la demanda y el dinamismo del mercado. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,4% de las empresas reportó una caída en sus ventas, lo que ya evidenciaba un panorama desafiante asociado a un entorno económico poco favorable y a una menor demanda interna."*

Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, se observa un deterioro en este indicador:

- El 50,4% de las empresas señaló que sus ventas disminuyeron,
- El 30,0% indicó que se mantuvieron estables
- El 19,5% reportó un aumento.

Este comportamiento sugiere la persistencia de debilidades en la demanda agregada y una menor capacidad de expansión de los mercados. Si bien el consumo de los hogares continuó mostrando crecimiento durante el período analizado, una parte importante de dicho comportamiento estuvo respaldada por el acceso al crédito. De acuerdo con los indicadores financieros, el crédito presentó un crecimiento cercano al 28% anual y representó aproximadamente el 26% del gasto de los hogares, mientras que el crédito de consumo registró una expansión de 32,61%. Lo anterior evidencia que una proporción significativa del consumo se encuentra sustentada en el endeudamiento de los hogares más que en incrementos sostenidos de los ingresos reales.

Los resultados empresariales también encuentran correspondencia con el comportamiento de algunos sectores productivos. Según la Encuesta Manufacturera del DANE, las ventas reales de la industria mostraron una progresiva desaceleración hacia el cierre de 2025, registrando variaciones de 2,4% en octubre, -0,4% en noviembre y -0,3% en diciembre. Esta pérdida de dinamismo en la actividad industrial refleja un entorno económico caracterizado por una demanda moderada y menores niveles de crecimiento en las actividades productivas.

En conjunto, los resultados evidencian que las MiPymes enfrentaron durante el cuarto trimestre de 2025 un entorno comercial más complejo que el observado un año atrás, caracterizado por menores niveles de demanda efectiva, desaceleración de las ventas y una creciente dependencia del crédito para sostener el consumo. Esta situación constituye un indicador de cautela sobre el ritmo de recuperación de la actividad económica y sobre la capacidad de crecimiento de las empresas en el corto plazo.

"…Nivel de inversión realizada.

El nivel de inversiones es un factor clave para el desarrollo, la modernización y la competitividad de las empresas. En el cuarto trimestre de 2024, el 39,9% de las empresas reportó una reducción en sus inversiones, lo que reflejaba un escenario de incertidumbre económica que llevó a muchas organizaciones a posponer o limitar sus planes de expansión y fortalecimiento productivo.

Para el periodo de análisis (cuarto trimestre 2025), se evidencia un deterioro significativo en este indicador:

- El 53,3% de las empresas señaló que sus inversiones disminuyeron,
- el 34,6% indicó que se mantuvieron estables y
- el 12,2% reportó un aumento.

Entre los factores que explican esta situación se encuentra la persistencia de elevados niveles de incertidumbre empresarial. Según los resultados de la encuesta, el 50,7% de los empresarios considera que la incertidumbre política ha tenido una alta incidencia sobre sus decisiones de inversión, mientras que el 34,9% le atribuye una influencia media. Estos resultados sugieren que la percepción de riesgo frente al entorno económico e institucional continúa afectando la disposición de las empresas para ejecutar proyectos de expansión y modernización.

Adicionalmente, las condiciones de financiamiento continúan representando una restricción importante para la inversión empresarial. Aunque el Banco de la República ha iniciado un proceso gradual de reducción de tasas de interés, la tasa de política monetaria permaneció en niveles relativamente elevados durante gran parte del período analizado, ubicándose en 9,25%. Este escenario incrementa los costos de financiación, limita el acceso al crédito y reduce los incentivos para emprender nuevas inversiones, particularmente en el segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En conjunto, los resultados evidencian un entorno de inversión caracterizado por altos niveles de cautela empresarial, menores expectativas de crecimiento y restricciones financieras que continúan afectando la capacidad de expansión de las MiPymes. La reducción observada en los niveles de inversión constituye una señal de desaceleración económica que puede afectar la productividad, la generación de empleo y la competitividad empresarial en el mediano plazo.

"…Rentabilidad

La rentabilidad empresarial mantuvo su tendencia descendente. Mientras que, en el cuarto trimestre de 2024, el 42,9% de las empresas reportó una disminución en su rentabilidad, un año después está cifra aumento al 56,1%, como se detalla:

- 14,7% de las MiPymes experimentaron un aumento en su rentabilidad,
- 29,2% de los casos la rentabilidad se mantuvo constante
- 56,1% informó una disminución en sus niveles de rentabilidad.

"…Cuota de mercado

- el 43,6% de los empresarios encuestados reportó pérdida en la participación de mercado.
- 39,4% afirmó que su cuota de mercado se mantuvo estable, y
- 17,0% indicó un aumento en este aspecto.

Considerando que el cuarto trimestre de 2024, el 35,6% de las empresas reportó una disminución en su participación de mercado, mientras que solo el 16,7% logró aumentarla, las cifras del 2025 muestran una situación que no mejora.

"…Ausentismo laboral.

La encuesta indagó acerca de este fenómeno, con los siguientes resultados de mejora moderada:

- 37,1% manifestó una disminución en el ausentismo laboral,
- 50,1% señaló que se mantuvo estable.
- 12,7% reportó un aumento en el ausentismo laboral.

"…Generación de empleo.

Mientras que en el tercer trimestre 2025 la generación de empleo reflejaba un panorama preocupante, con un 55,70% de los encuestados informaron una reducción en la generación de empleo, un 38,59% mantuvo su nivel de empleo y un 5,70% que logró un aumento, para el cuarto trimestre de 2025 "*los resultados evidencian un mayor deterioro en este indicador*", así:

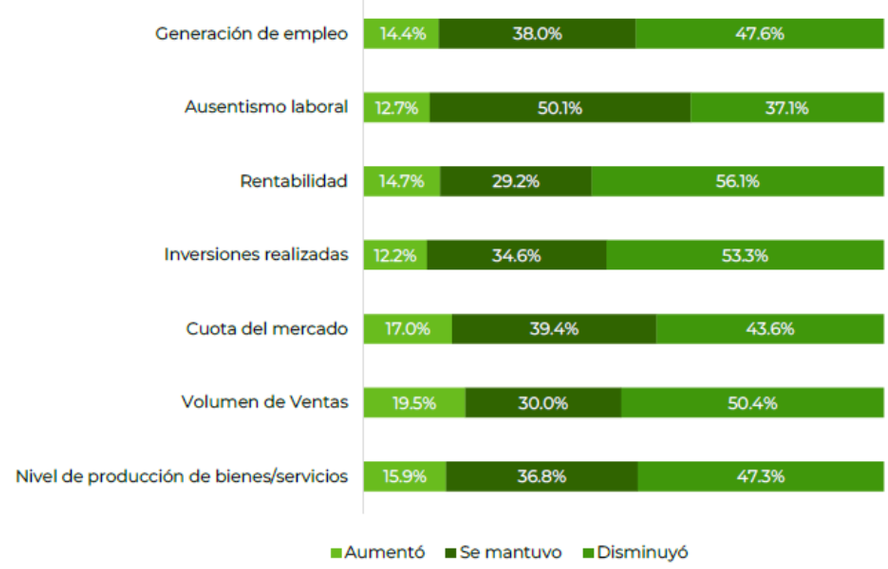
- El 47,6% de las empresas señaló que la generación de empleo disminuyó,
- el 38,0% indicó que se mantuvo estable y,
- el 14,4% reportó un aumento.

Se destaca en la encuesta que, a pesar de la generación de empleos de la economía, las MiPymes formales están reduciendo su plantilla, mientras la informalidad crece, afectando la productividad y la estabilidad del sector.

Igualmente sobresale que la ciudad de Riohacha es la tercera ciudad con mayor nivel de desocupación, con el 12,8%, únicamente superada por Quibdó con el 25,1% y Cartagena con el 13,1%.

A continuación, se presenta un gráfico con el resumen de los indicadores anteriormente reseñados:

Comportamiento de los principales indicadores durante el cuarto trimestre de 2025 en comparación con el mismo trimestre, pero de 2024



Fuente: Acopi - Encuesta de Desempeño Empresarial

2.2.3.1. Mercado laboral en las MiPyme.

Revisada la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE)[5] correspondiente al cuarto trimestre de 2025, realizada por ACOPI, se encuentra que durante el cuarto trimestre de 2025 el comportamiento del empleo en las MiPymes evidenció una dinámica de ajuste en las plantas de personal.

Los resultados muestran que, en promedio, cada empresa registró la desvinculación de un trabajador y, simultáneamente, la vinculación de un nuevo empleado durante el mismo período. Este comportamiento sugiere que las empresas no experimentaron variaciones significativas en el tamaño de sus plantas de personal, sino que realizaron ajustes asociados principalmente a procesos de rotación, reemplazo o reorganización interna del talento humano. En consecuencia, las nuevas contrataciones habrían compensado las desvinculaciones registradas, permitiendo mantener niveles de empleo relativamente constantes.

En términos generales, los resultados evidencian una dinámica laboral caracterizada por la estabilidad de la ocupación, aunque acompañada de movimientos de personal que reflejan procesos normales de gestión del recurso humano dentro de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los resultados del informe de ACOPI evidencian una participación femenina heterogénea en la estructura laboral de las MiPymes. La mayor concentración de empresas se ubica en los rangos de menor representación de mujeres, destacándose que el 24,4% de las organizaciones reporta una participación femenina entre el 1% y el 10% de su planta de personal. Adicionalmente, el 7,9% de las empresas manifiesta no contar con mujeres vinculadas laboralmente, lo que evidencia que aún persisten escenarios con baja o nula participación femenina en determinados segmentos empresariales.

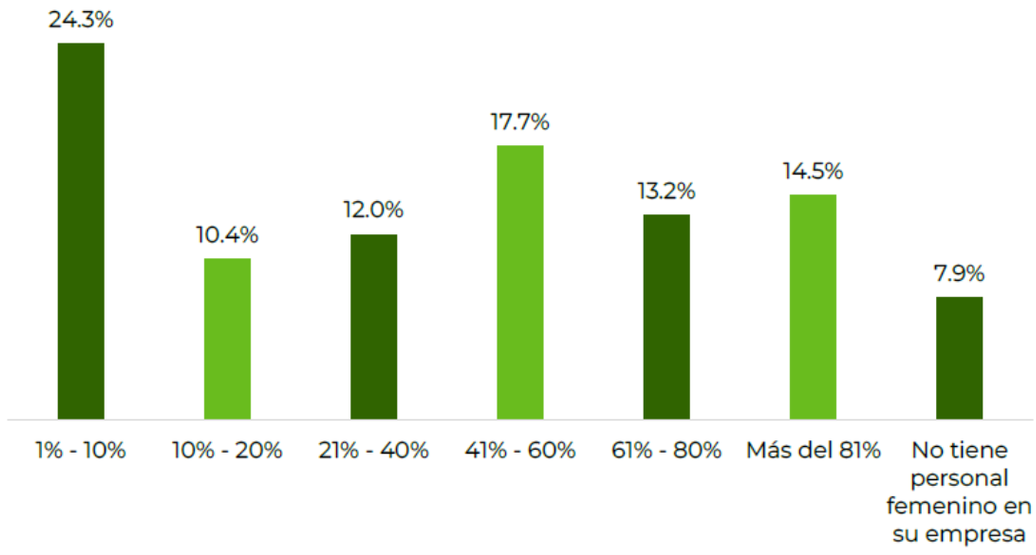
No obstante, también se observan niveles importantes de inclusión laboral de mujeres. El 17,7% de las empresas reporta una participación femenina entre el 41% y el 60% de su personal, reflejando estructuras organizacionales con una composición cercana a la paridad de género. Asimismo, el 14,5% de las MiPymes señala que más del 81% de sus

[5] https://acopiatlantico.com/encuesta-de-desempeno-empresarial/

trabajadores son mujeres, lo que evidencia la existencia de actividades económicas y sectores empresariales con una alta concentración de empleo femenino.

En términos generales, la información analizada permite concluir que las mujeres mantienen una participación significativa dentro del tejido empresarial conformado por las MiPymes; sin embargo, dicha participación presenta importantes variaciones entre organizaciones y sectores económicos. Lo anterior refleja la coexistencia de empresas con estructuras laborales predominantemente masculinas, otras con niveles de representación equilibrados y algunas con una marcada presencia femenina, evidenciando la diversidad de dinámicas de contratación existentes en este segmento empresarial.

Porcentaje de MiPymes que contrataron mujeres durante el cuarto trimestre de 2025



Fuente: ACOPI

Acorde a lo anterior se extraen como principales conclusiones las siguientes:

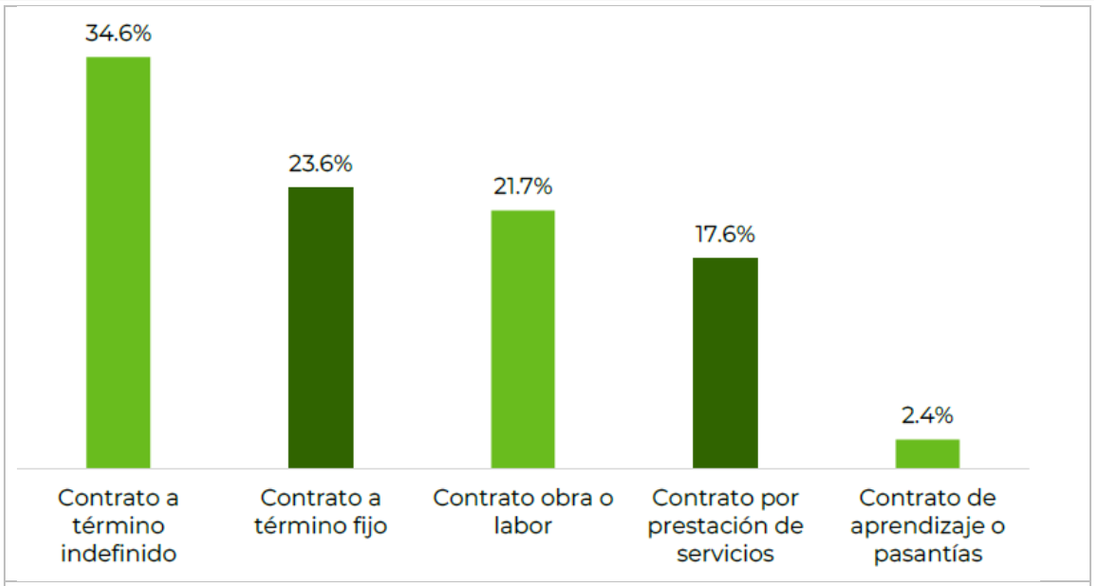
- Mayor concentración: El 24,4% de las empresas cuenta con una presencia femenina baja (entre el 1% y el 10%).
- Brecha extrema: Un 7,9% de las organizaciones no tiene ninguna mujer vinculada a su planta de personal.
- Tendencia a la paridad: El 17,7% registra una composición más equilibrada (entre el 41% y el 60%).
- Predominancia femenina: El 14,5% de las MiPymes opera con una planta mayoritariamente femenina (más del 81%).

La información analizada evidencia que la modalidad de vinculación laboral predominante entre las MiPymes corresponde al contrato a término indefinido, con una participación del 34,6%, lo que refleja una tendencia significativa hacia la conformación de plantas de personal con relaciones laborales de carácter permanente. En segundo lugar, se encuentra el contrato a término fijo, que representa el 23,6% de las vinculaciones reportadas, evidenciando el uso recurrente de esquemas de contratación con duración determinada.

Por su parte, las modalidades asociadas a la ejecución de actividades específicas mantienen una participación relevante dentro de la estructura de contratación empresarial. El contrato por obra o labor alcanza el 21,7% de las vinculaciones, mientras que el contrato por prestación de servicios representa el 17,6%, lo que permite inferir que una proporción importante de las empresas recurre a mecanismos orientados a atender necesidades temporales, proyectos específicos o requerimientos especializados.

Finalmente, los contratos de aprendizaje y pasantías registran una participación del 2,4%, constituyéndose en la modalidad menos utilizada dentro de las organizaciones consultadas. Este comportamiento evidencia una baja incorporación de mecanismos de formación práctica y vinculación de talento en etapa de aprendizaje dentro de las estrategias de contratación implementadas por las MiPymes durante el período analizado.

Tipo de contratación implementada por el segmento MiPymes en el cuarto trimestre del 2025



Fuente: ACOPI

De lo visto se extraen las siguientes conclusiones:

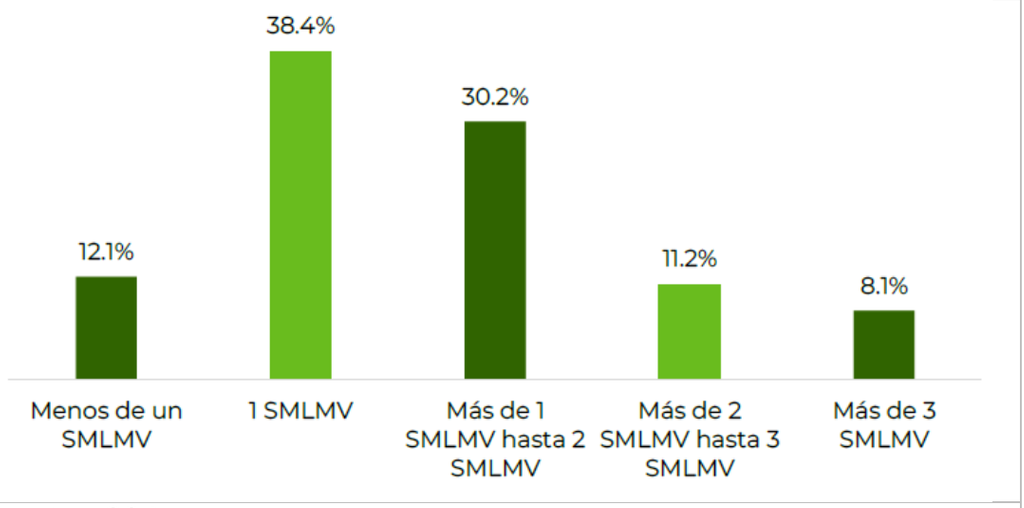
- Estabilidad laboral: El contrato a término indefinido (34,6%) es la opción principal, indicando una búsqueda de relaciones laborales de carácter permanente.
- Flexibilidad temporal: El uso combinado de contratos a término fijo (23,6%) y por obra o labor (21,7%) demuestra que las empresas gestionan de forma activa ciclos de producción específicos.
- Servicios especializados: La prestación de servicios (17,6%) mantiene una cuota importante para atender requerimientos puntuales o externos.
- Bajo semillero de talento: Los contratos de aprendizaje y pasantías (2,4%) ocupan el último lugar, reflejando que la formación práctica de estudiantes no es prioridad en las estrategias actuales de contratación.

La estructura salarial de las micro, pequeñas y medianas empresas evidencia una marcada concentración de trabajadores en los niveles de ingresos más cercanos al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). En efecto, el 38,4% de los empleados percibe un salario equivalente a un (1) SMLMV, constituyéndose en el grupo con mayor participación dentro de la composición salarial de las MiPymes.

De igual forma, el 30,2% de los trabajadores recibe ingresos superiores a un (1) salario mínimo y hasta dos (2) SMLMV, mientras que el 12,1% percibe menos de un salario mínimo. En conjunto, estas categorías representan el 80,7% del total de trabajadores, lo que permite concluir que la mayor parte de la fuerza laboral se concentra en rangos salariales bajos o cercanos al salario mínimo legal vigente.

Por su parte, los niveles salariales superiores presentan una participación significativamente menor. El 11,2% de los trabajadores registra ingresos entre más de dos (2) y hasta tres (3) SMLMV, mientras que únicamente el 8,1% percibe remuneraciones superiores a tres (3) salarios mínimos. Este comportamiento refleja una estructura ocupacional predominantemente orientada a cargos operativos, técnicos y administrativos de nivel básico e intermedio, característica frecuente en el segmento empresarial conformado por las MiPymes.

Rangos salariales de las MiPymes en el cuarto trimestre de 2025



Fuente: ACOPI

En términos generales, los resultados evidencian que la distribución de ingresos en este tipo de organizaciones mantiene una alta concentración en los rangos salariales inferiores, con una participación reducida de trabajadores ubicados en niveles de remuneración más altos. De acuerdo con la información anterior, la distribución de los ingresos de los trabajadores en las MiPymes se concluyen los siguientes aspectos:

- Punto de máxima concentración: El 38,4% de la fuerza laboral gana exactamente un salario mínimo, lo que lo convierte en la base de la compensación en este sector.
- Proximidad al mínimo: Al sumar quienes ganan exactamente un salario mínimo y quienes reciben hasta dos, se evidencia que el 68,6% de los empleados se ubica en este segmento de ingresos bajos-medios.
- Ingresos parciales o flexibles: Un 12,1% de los trabajadores percibe menos de un salario mínimo, un fenómeno generalmente ligado a jornadas reducidas o contratación por horas.
- Pirámide estrecha: Solo el 8,1% de la planta de personal logra superar los tres salarios mínimos, confirmando que los ingresos más altos están muy limitados dentro del tejido empresarial de las MiPymes.

2.2.4. Fomento ejecución contractual artículo 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

2.2.4.1. Población en pobreza y extrema pobreza.

La definición bajo la cual el DANE realiza la caracterización de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema es extraída de la Cepal, que la define así: "*La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos*" CEPAL (2018).

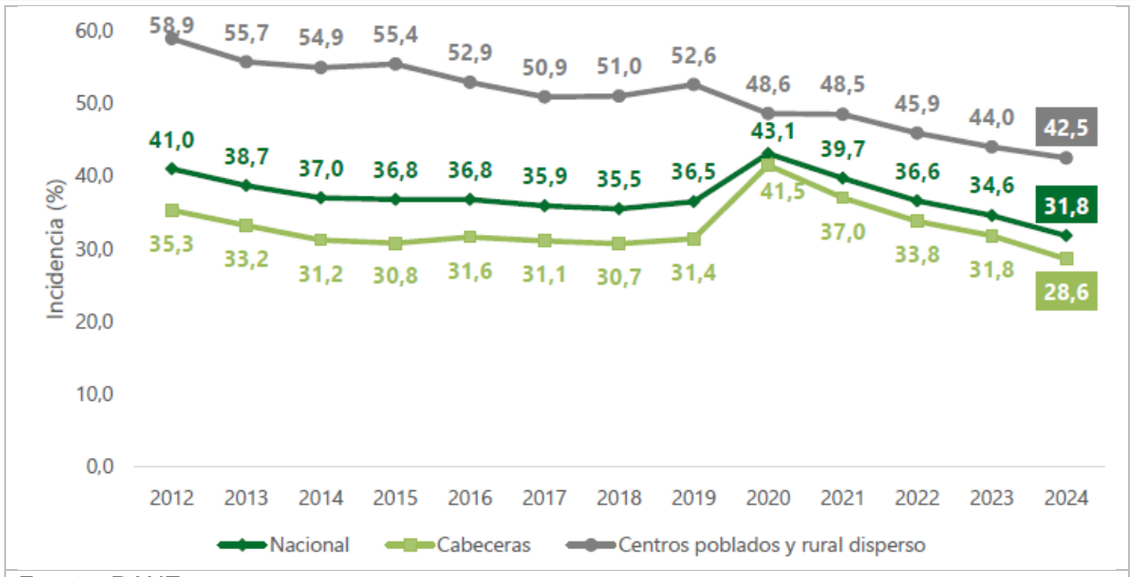
Por su parte, el DANE define la línea de pobreza extrema como el costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir únicamente una canasta de bienes alimentarios.

En 2024, la línea de pobreza extrema nivel nacional fue de $227.220, es decir que, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre extremo si el ingreso total del hogar está por debajo de $908.880.

Por su parte, si la familia vive en las cabeceras este valor es de $969.556; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $704.616; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $1.027.688 y si vive en otras cabeceras es de $890.924.

Así las cosas, de acuerdo con última información del DANE (última actualización al julio 24 de 2025), con corte al año 2024, en el total nacional la pobreza monetaria fue 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue 11,7%, de acuerdo con lo cual, en el 2024, la pobreza monetaria fue 2,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 34,6%, mientras que la pobreza monetaria extrema fue 0,9 puntos porcentuales menor a la registrada en 2023, cuando fue del 12,6%.

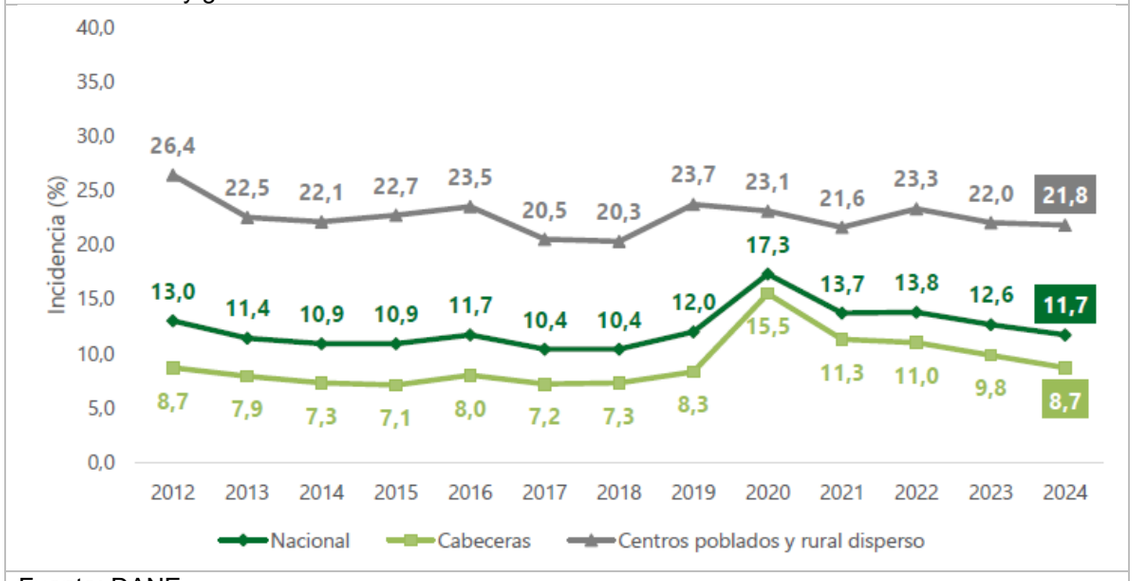
Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios. Años 2012 a 2024



Fuente: DANE

En 2024, el porcentaje de personas clasificadas como pobres extremas respecto al total de la población nacional fue del 11,7%. En las cabeceras esta proporción fue del 8,7% en los centros poblados y rural disperso del 21,8%, así, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso equivale a 2,5 veces la incidencia en las cabeceras.

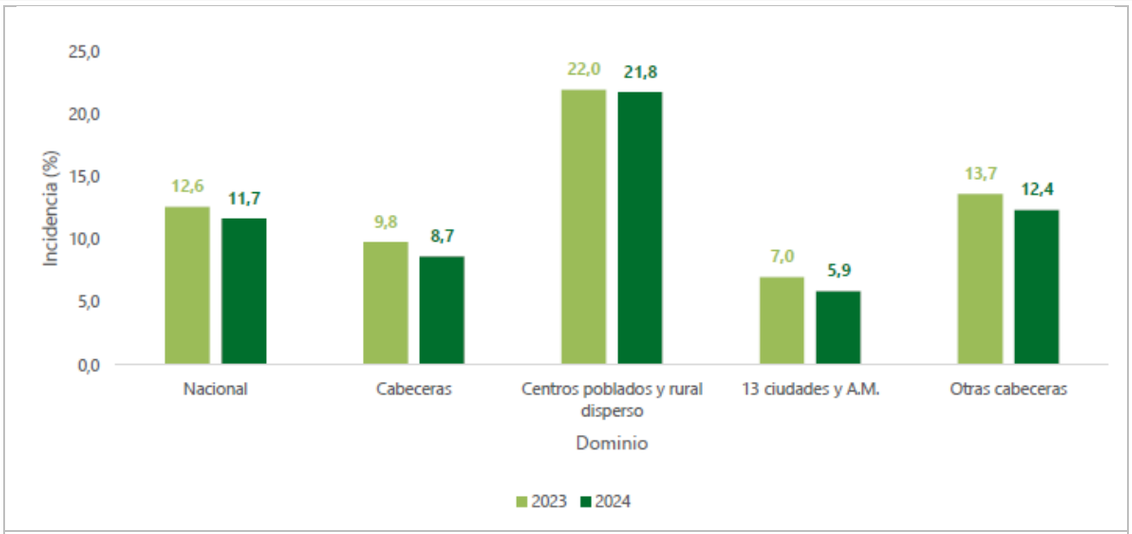
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios. Años 2012 a 2024



Fuente: DANE

Respecto a la incidencia de pobreza monetaria extrema entre las trece ciudades y A.M. y las otras cabeceras, se observa que pasan de 7,0% y 13,7% en 2023 a 5,9% y 12,4% en 2024 respectivamente.

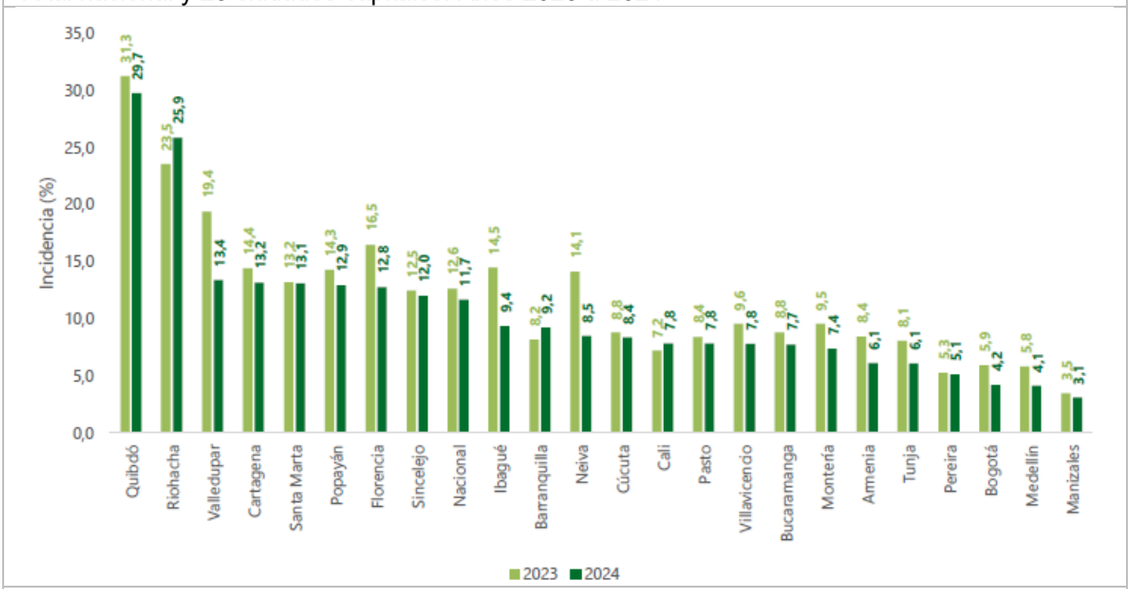
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y grandes dominios. Años 2023 a 2024



Fuente: DANE

Al revisar las cifras por ciudades en el 2024, se encuentra que las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%.

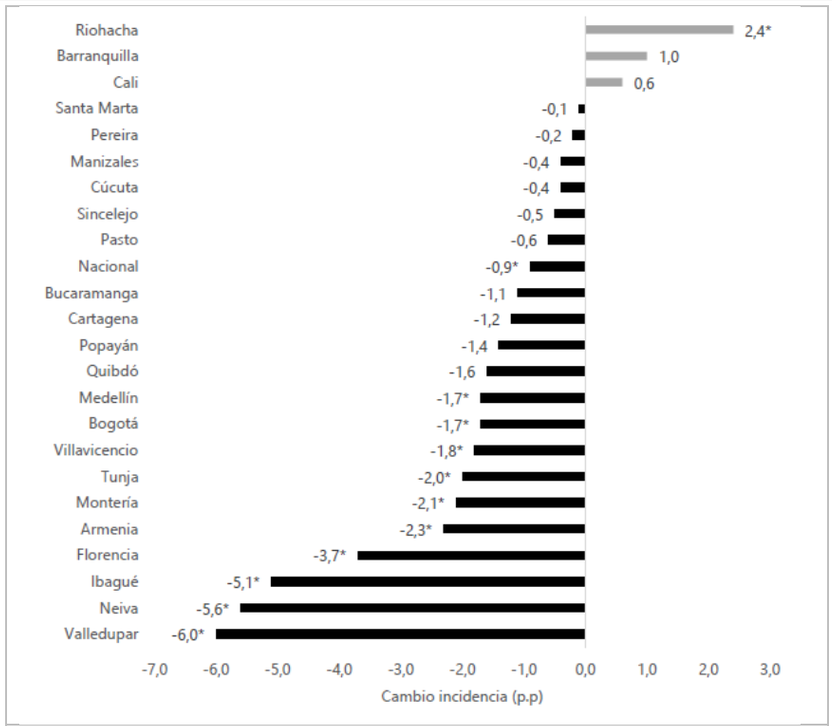
Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales. Años 2023 a 2024



Fuente: DANE

De acuerdo con lo anterior, Riohacha no solo persiste en el top de ciudades con mayor proporción de su población en condiciones de pobreza extrema, sino del 2023 al 2024 se incrementó el porcentaje de población en estas condiciones precarias. Para el año 2024, la variación fue de 2,4 puntos porcentuales.

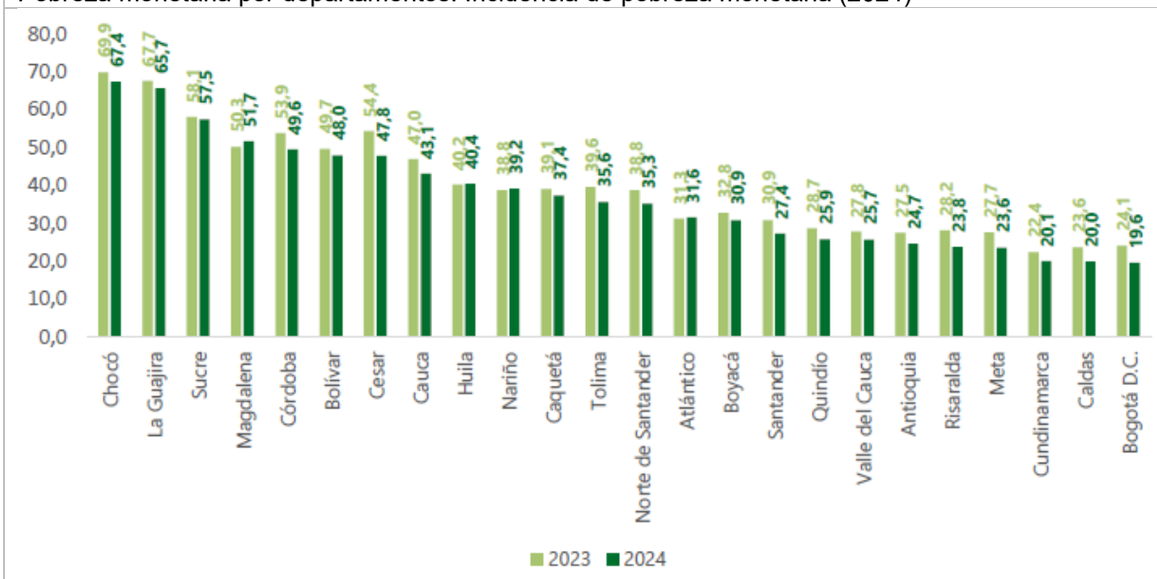
Variación de la incidencia de pobreza monetaria extrema por ciudades, 2023-2024 (puntos porcentuales)



Fuente: DANE

Igualmente, la revisión de la información de la Incidencia de la pobreza monetaria extrema por departamentos arroja que La Guajira continúa siendo el segundo departamento con mayor incidencia, a pesar de presentar una reducción.

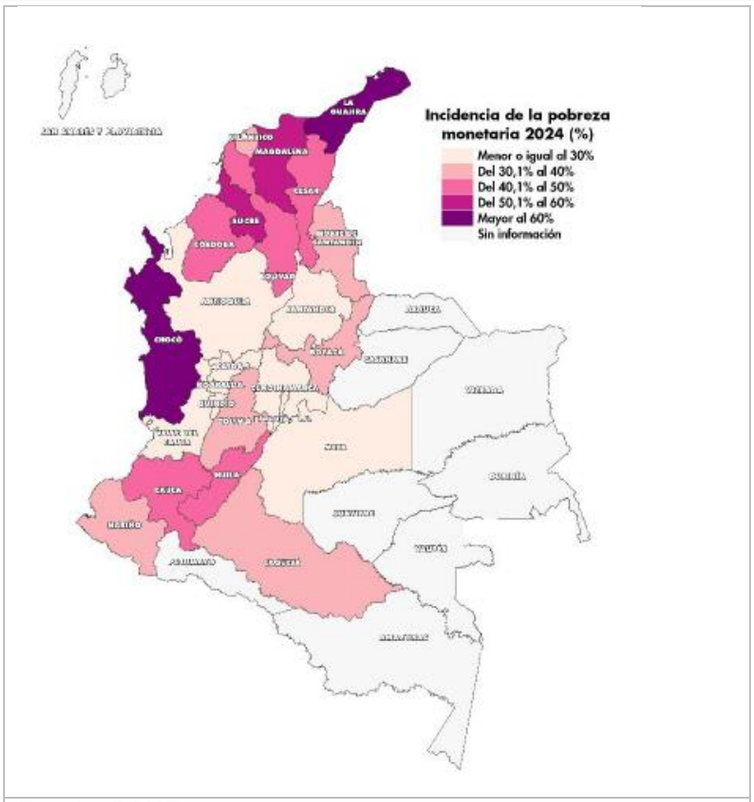
Pobreza monetaria por departamentos. Incidencia de pobreza monetaria (2024)



Fuente: DANE

En 2024, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Chocó con 67,4% seguido de La Guajira con 65,7%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 20,1% y 20,0% respectivamente, fueron los departamentos con menor pobreza monetaria. Bogotá D.C presentó una pobreza monetaria de 19,6%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema por departamentos. Año 2024



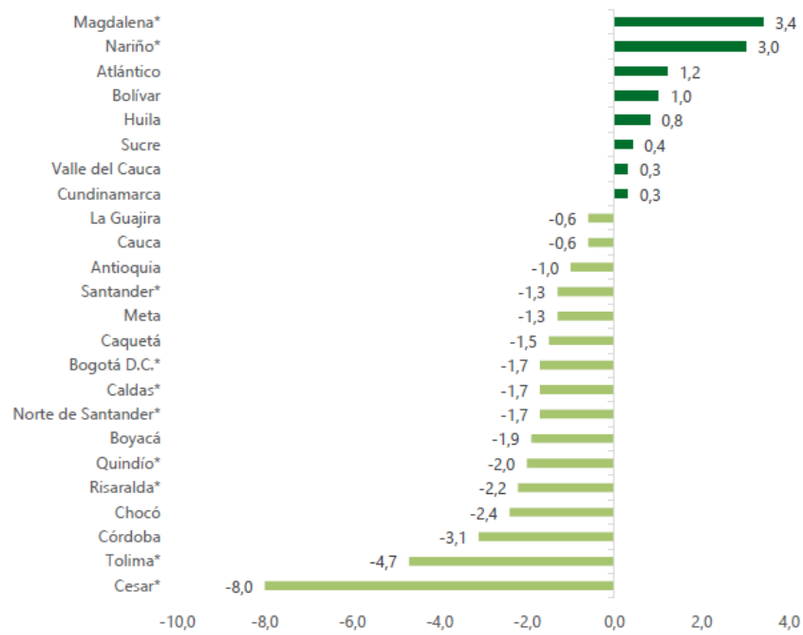
Fuente: DANE,

Los departamentos que presentaron mayor nivel de incidencia de la pobreza monetaria en cada región fueron: La Guajira, con 65,7%, para la región Caribe; Chocó, con 67,4%, para la región Pacífica; Norte de Santander, con 35,3%, para la región Oriental; y Huila con 40,4%, para la región Central.

Por otra parte, los departamentos que presentaron los menores niveles de incidencia de la pobreza monetaria en cada región fueron: Cundinamarca, con 20,1%, para la región Oriental; Caldas, con 20,0%, para la región Central; Atlántico, con 31,6%, para la región Caribe; y Valle del Cauca, con 25,7%, para la región Pacífica.

Lo visto, arroja que la región caribe, donde la Entidad, tiene su operación se encuentra dentro de las zonas del país con mayor incidencia de pobreza y vulnerabilidad económica, ya sea vista en conjunto el departamento o su ciudad capital, en línea con los resultados de mayor costo de vida (IPC) visto en líneas precedentes.

Variación de la incidencia de la pobreza monetaria extrema. Departamentos 2023 - 2024



Fuente: DANE

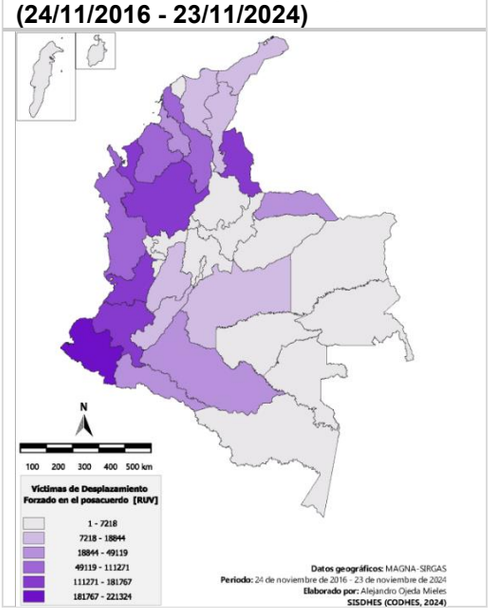
2.2.4.2. Situación humanitaria y Desplazados por la violencia.

El Sistema de Información sobre Derechos Humanos y Desplazamiento (SISDHES) de la Consultoría para los derechos humanos y desplazamiento (CODHES), fue creado para monitorear la situación de desplazamiento forzado informó las estadísticas respecto a la situación de desplazamiento forzado en Colombia. A continuación, se presentan los resultados más recientes:

Por su parte, de acuerdo con el reporte CODHES Informa 118, "*Tendencias del desplazamiento forzado en Colombia en ocho años de posacuerdo (2016-2024)*", después de ocho años de haberse firmado el Acuerdo de Paz con las FARC, en los territorios más afectados por los conflictos perviven e incluso han aumentado diversas formas de violencias, lo cual explica el deterioro de la situación humanitaria en el país, reflejada en las cifras de desplazamiento forzado registradas durante el posacuerdo.

De acuerdo con la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, citada en el informe CODHES, desde la firma del AFP y hasta el 23 de noviembre de 2024 se incluyeron en el Registro Único de Victimas -RUV- 1.363.113 de personas como víctimas de desplazamiento forzado y se han registrado 1.515.274 eventos. Si se tiene en cuenta que a 30 de noviembre de 2024 el total de víctimas de este delito es de 8.772.117 personas, es posible afirmar que durante el posacuerdo se ha registrado aproximadamente el 15,53 % del total de víctimas registradas desde el 1 de enero de 1985 por este hecho victimizante.

Víctimas de desplazamiento forzado en el posacuerdo por departamento (24/11/2016 - 23/11/2024)



El informe señala igualmente que las regiones de las costas Atlántica y Pacífica, el piedemonte amazónico y los departamentos fronterizos con Venezuela son los más afectados por este fenómeno. En esos mismos lugares la revictimización suele ser más frecuente, salvo en Quindío, Vaupés y San Andrés, en todos los departamentos del país hay registro de personas desplazadas en más de una ocasión.

Si bien en el informe se resalta que departamentos como el Valle del Cauca (Buenaventura), Nariño (Tumaco) y Norte de Santander presentan mayor incidencia, el departamento de La Guajira también presenta incidentes asociados a comunidades étnicamente diferenciadas.

De otra parte, de acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, durante el tercer trimestre del año se presentaron en Colombia 21 eventos de desplazamientos múltiples y masivos (DMM) que dejaron como resultado al menos 7735 víctimas en el territorio nacional.

Por eventos de DMM se han visto afectados 50 municipios de 14 departamentos entre enero y septiembre de 2024. El departamento más afectado tanto por número de eventos como por número de víctimas es Nariño, donde se han registrado 34 eventos y al menos 17 688 víctimas. En otras palabras, durante los tres primeros trimestres del año, el SISDHES ha monitoreado en Nariño el 32,07 % y el 41,5 % del total nacional de eventos y víctimas de DMM registrados en todo el territorio nacional durante 2024. Después de Nariño, el segundo departamento con mayor afectación tanto por número de eventos como por número de víctimas es Cauca, con 17 eventos y al menos 7209 víctimas.

Otros departamentos con considerables afectaciones son Chocó (10 eventos y 5655 víctimas), Valle del Cauca (8 eventos y 3820 víctimas), Bolívar (11 eventos y 2711 víctimas), Risaralda (2 eventos y 1400 víctimas) y **La Guajira** (1 eventos y 1200 víctimas).

Causas probables de eventos y víctimas de DMM durante el posacuerdo (24/11/2016 – 23/11/2024)

Causa probable	Eventos	Porcentaje de eventos	Víctimas	Porcentaje de víctimas
Combates y enfrentamientos entre diversos grupos armados (estatales y no estatales)	574	52,8 %	270 190	63,37 %
Amenazas e intimidaciones de GAINE	297	27,32 %	81 947	19,2 %
Incursiones armadas y hostigamientos	100	9,19 %	32 375	7,59 %
Sin información	64	5,88 %	28 650	6,71 %
Otras acciones de control territorial	52	4,78 %	13 198	3,09 %
Total	1087	N/A	426 360	N/A

Fuente: CODHES Informa 118

Algunas de las conclusiones del reporte CODHES Informa 118[6] son las siguientes:

- Cerca de 1/3de las víctimas de Desplazamiento Forzado en Colombia fueron afectadas en eventos de carácter múltiple y masivo y los otros 2/3 de los casos ocurrieron en forma individual, o "gota a gota". Si se comparan los datos del RUV contra los datos recopilados por el SISDHES, se encuentra que el 31,27% de las víctimas registradas oficialmente por el Estado colombiano se han registrado como víctimas de carácter múltiple y masivo por parte del SISDHES.
- Cada minuto transcurrido desde la firma del AFP y hasta el 23de noviembre de 2024 contabilizó al menos 2,5 personas desplazadas forzadamente en Colombia.
- Cada día transcurrido en el mismo periodo generó 466,5 víctimas de desplazamiento forzado y en promedio cada año se registraron 170 389 víctimas de este lamentable hecho.
- Los CANI están concentrados en aquellos territorios con mayores cifras de eventos y víctimas de DMM, es decir en al menos 163 municipios que registraron afectaciones por DF de carácter múltiple y masivo, mientras que otras dinámicas de guerra se encuentran difuminadas en todo el territorio nacional. Prueba de ello es que durante el posacuerdo se han registrado víctimas de DF en 1017 municipios ubicados en todos los departamentos del país.
- Los segmentos poblacionales más afectados por el DMM siguen siendo las mujeres y los pueblos étnicos, sobre quienes existe una afectación desproporcional que agudiza las consecuencias del machismo y del racismo que, por sí mismos, ya han sido severos con estas poblaciones.
- De acuerdo con el RUV, el 54,85 % de las víctimas durante el posacuerdo son mujeres y el 34,78% de las víctimas pertenecen a pueblos étnicos. Frente a esta última población el SISDHES logró identificar que el 52,8% de las víctimas de DMM del periodo observado pertenecen a los pueblos étnicamente diferenciados del país.
- La mayor afectación ha ocurrido en zonas rurales, en territorios colectivos de los pueblos étnicos y en las zonas históricamente más afectadas por los CANI. La situación preocupante continúa en las subregiones PDET, donde se concentran los patrones de victimización por DF tanto individual como múltiple y masivo, con porcentajes respectivos del 72,36% y del 76,06%.

Ahora bien, el más reciente informe, el reporte CODHES Informa 120 del Sistema de Información sobre Desplazamiento Forzado y Derechos Humanos (SISDHES), denominado "*Situación humanitaria en Colombia: enero a agosto de 2025*"[7], analiza la evolución de hechos de alto impacto humanitario como los desplazamientos múltiples y masivos (Dmm), los confinamientos y restricciones a la movilidad humana (CrmH), las masacres (maS) y las violencias sociopolíticas de carácter selectivo – letales (vSCS-l).

De acuerdo con este informe, se tiene los siguientes resultados:

"Los hallazgos permiten evidenciar que la crisis humanitaria persiste con signos de continuidad y, en algunos casos, de deterioro. Durante el periodo observado, el SISDHES documentó 83 eventos de desplazamiento múltiple y masivo, 70 confinamientos, 58 masacres y 132 homicidios selectivos contra liderazgos sociales, personas con visibilidad política y firmantes del Acuerdo de Paz. Los datos muestran una marcada concentración territorial en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (pDEt), donde se produce el 89 % de las víctimas de desplazamiento y el 57 % de las víctimas de confinamiento, lo que pone de manifiesto la persistencia de las condiciones estructurales de vulnerabilidad en los territorios priorizados para la implementación de la paz".

- En materia de *Desplazamientos múltiples y masivos*: Entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2025, el SISDHES identificó 83 eventos de desplazamiento múltiple y masivo (Dmm) que dejaron como resultado al menos 74.633 víctimas, de las cuales el 10,07% pertenece a pueblos étnicamente diferenciados. Entre las víctimas pertenecientes a pueblos étnicos se cuentan al menos 4.186 personas pertenecientes a pueblos negros, afrocolombianos y afrodescendientes y 3.332 de pueblos indígenas.

Víctimas de desplazamiento múltiple y masivo pertenecientes a pueblos étnicos (enero - agosto de 2025)

Total de eventos	Total de víctimas	Total de indígenas	Total de afrodescendientes
83	74 633	3332	4186

En términos territoriales, estos eventos se dieron en 54 municipios de 13 departamentos. De estos, el departamento más afectado es Norte de Santander, donde se contaron 21 eventos y al menos 57 200 víctimas, de las cuales al menos

[6] Tendencias del desplazamiento forzado en Colombia en ocho años de posacuerdo (2016-2024). Tomado de https://codhes.org/publicaciones/ el 5 de mayo de 2025.
[7] Recuperado el 19 de enero 2026. Tomado de https://codhes.org/2025/12/11/situacion-humanitaria-en-colombia-enero-a-agosto-de-2025/

56 864 fueron desplazadas de manera forzosa en alguno de los municipios que componen la subregión del Catatumbo, en hechos sucedidos en enero del año 2025.

- En materia de *Confinamientos y restricciones a la movilidad humana*: De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, entre los meses de enero y agosto de 2025 en Colombia, se registraron 70 eventos de confinamientos y restricciones a la movilidad humana (CrmH) que dejaron como resultado un mínimo de 214.083 víctimas. De esta cantidad, el 41,41% son personas pertenecientes a pueblos étnicos, es decir que estas poblaciones son las más afectadas en el territorio nacional por este hecho durante el periodo observado. Del total de víctimas étnicas, al menos 55.305 pertenecen a pueblos negros, afrocolombianos y afrodescendientes y 33.362 pertenecen a pueblos indígenas.

Víctimas de confinamientos y restricciones a la movilidad humana pertenecientes a pueblos étnicos (enero - agosto de 2025)

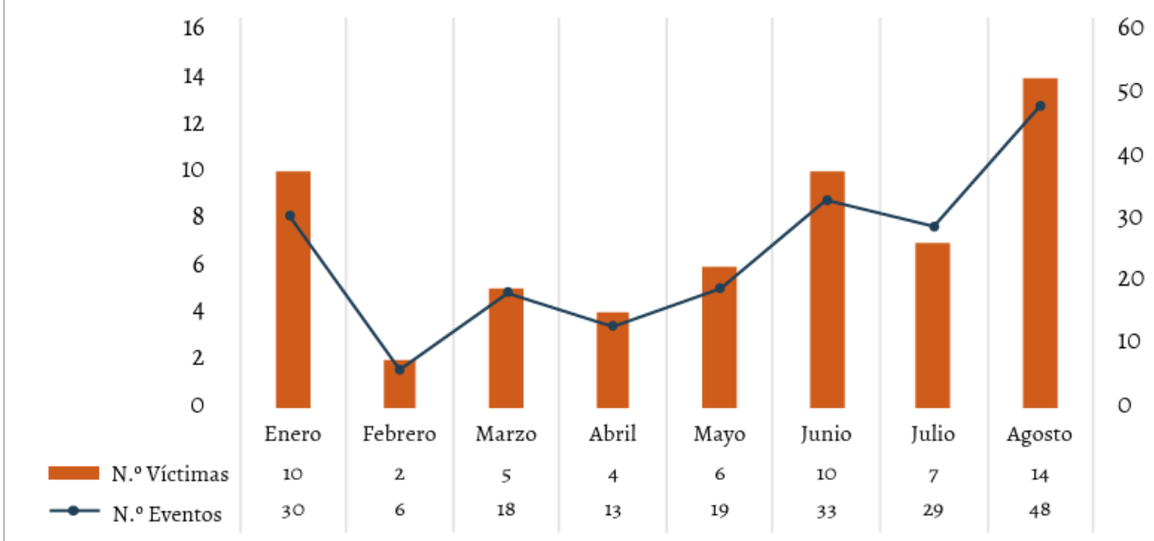
Total de eventos	Total de víctimas	Total de indígenas	Total de afrodescendientes
70	214 083	33 362	55 305

Estos hechos sucedieron en 44 municipios de 14 departamentos, de los cuales el territorio más afectado es el Chocó (22 eventos y 84.911 víctimas), seguido muy de lejos por Cauca (11 eventos y 43.471 víctimas). Otros departamentos con afectaciones considerables son Norte de Santander (9 eventos y 25.649 víctimas); Bolívar (9 eventos y 18.011 víctimas) y Guaviare (2 eventos y 17.001 víctimas). Los restantes 9 departamentos que registraron afectaciones presentan entre 1 y 4 eventos y entre 400 y 6.000 víctimas.

- En materia de *Masacres*: De acuerdo con el monitoreo realizado por el SISDHES, en los primeros 8 meses del año en Colombia ocurrieron 58 masacres que dejaron un saldo de 196 víctimas, es decir un promedio de 3,37 víctimas por evento en 48 municipios de 16 departamentos del país. El departamento más afectado fue Valle del Cauca (14 eventos y 46 víctimas), seguido muy de lejos por Antioquia (9 eventos y 32 víctimas) y por Norte de Santander (6 eventos y 20 víctimas).

Una mirada municipal presenta a Bogotá como el territorio con mayor afectación con 3 eventos y 10 víctimas, seguido de Cali (Valle del Cauca) con 2 eventos y 9 víctimas y Tibú (Norte de Santander) y Jamundí (Valle del Cauca) con 3 eventos y 9 víctimas en cada caso. Los restantes 44 municipios con registros muestran cifras que oscilan entre 1 y 2 casos y entre 3 y 8 víctimas. Frente al particular es importante señalar que las capitales departamentales y las ciudades intermedias de importancia regional considerable siguen siendo gravemente afectadas por estos hechos. A parte de Bogotá y Cali, otras capitales como Riohacha (La Guajira) y Cúcuta (Norte de Santander) registraron eventos.

Comportamiento en el tiempo de las masacres en Colombia (enero-agosto de 2025)



Fuente: SISDHES

A continuación, se resumen las conclusiones del informe CODHES:

- En los primeros ocho meses de 2025 persiste la crisis humanitaria del país e incluso se evidencian señales de deterioro en varios indicadores.
- En Dmm, las víctimas aumentaron un 42,9 % frente a 2023 y 47,5 % frente a 2024, mientras que los eventos disminuyeron en 32,5 % y 35,1 %, respectivamente. Esto implica que en 2025 cada evento afectó a más personas que en los dos años anteriores.
- El número de territorios afectados por Dmm tiende a estabilizarse: los departamentos disminuyen un 23,53 %, y los municipios caen 1,82 % frente a 2023 y 5,26 % frente a 2024. Sin embargo, 34 municipios registran afectaciones continuas entre 2023 y 2025.
- En CrmH, las víctimas aumentaron 99,47 % respecto a 2023 y 21,11 % respecto a 2024, mientras que los eventos disminuyeron 19,54 % y 22,22 %. Esto muestra que en 2025 cada evento produjo más víctimas en comparación con años anteriores.
- Los territorios afectados por CrmH se mantienen estables en departamentos y muestran ligera reducción en municipios, aunque 32 municipios presentan afectación constante en el trienio.
- Los 17 municipios más impactados por hechos humanitarios graves (Dmm y CrmH) son los que presentan mayores vulneraciones a la movilidad humana y deberían ser priorizados en políticas y acciones de mitigación.
- En cuanto a masacres, 2025 presenta cifras similares a 2023 y revierte las reducciones observadas en 2024, con aumentos tanto en eventos como en víctimas.
- Las masacres aumentan 1,75 % respecto a 2023 y 38,1 % respecto a 2024; las víctimas aumentan 3,7 % y 35,17 %, respectivamente. Se observa una disminución en departamentos afectados y un aumento en municipios, con 16 municipios afectados de manera sostenida.
- En violencias sociopolíticas selectivo-letales (vSCS-L), en 2025 hay una leve reducción de 0,75 % frente a 2024 y una caída del 32,31 % frente a 2023. Se reduce el asesinato de líderes sociales y defensores, aunque los asesinatos de firmantes del Acuerdo de Paz presentan variaciones.
- Los territorios afectados por vSCS-L se mantienen estables a nivel departamental y disminuyen en municipios, aunque 33 municipios presentan eventos de forma continua en el trienio.
- Finalmente, no hay coincidencias territoriales entre municipios afectados por masacres y por vSCS-L, lo que indica que cada forma de violencia responde a dinámicas territoriales diferenciadas.

2.2.4.2.1. Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

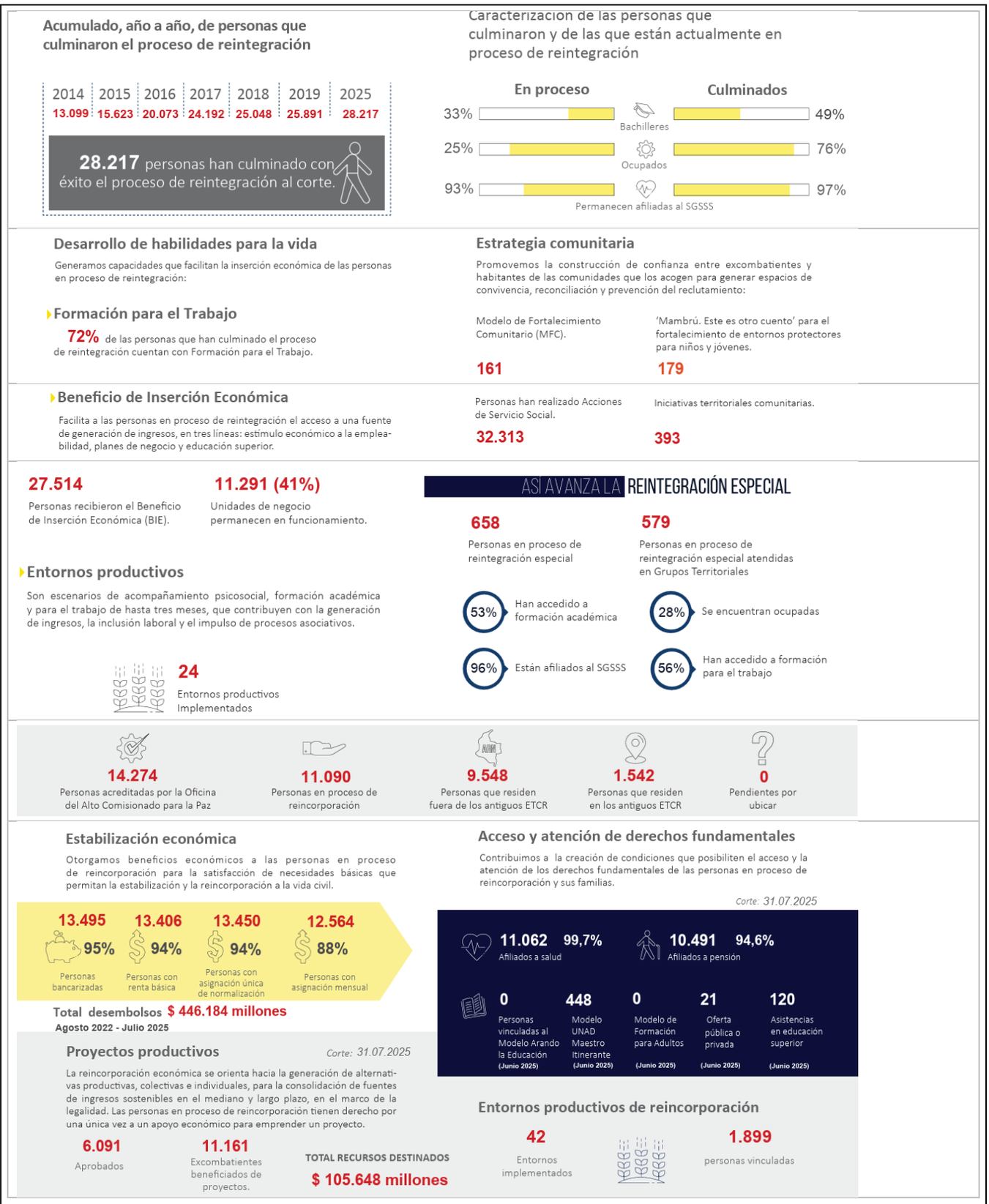
De acuerdo con información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) en su último informe con corte a julio de 2025, 77.214 personas han salido de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024[8].



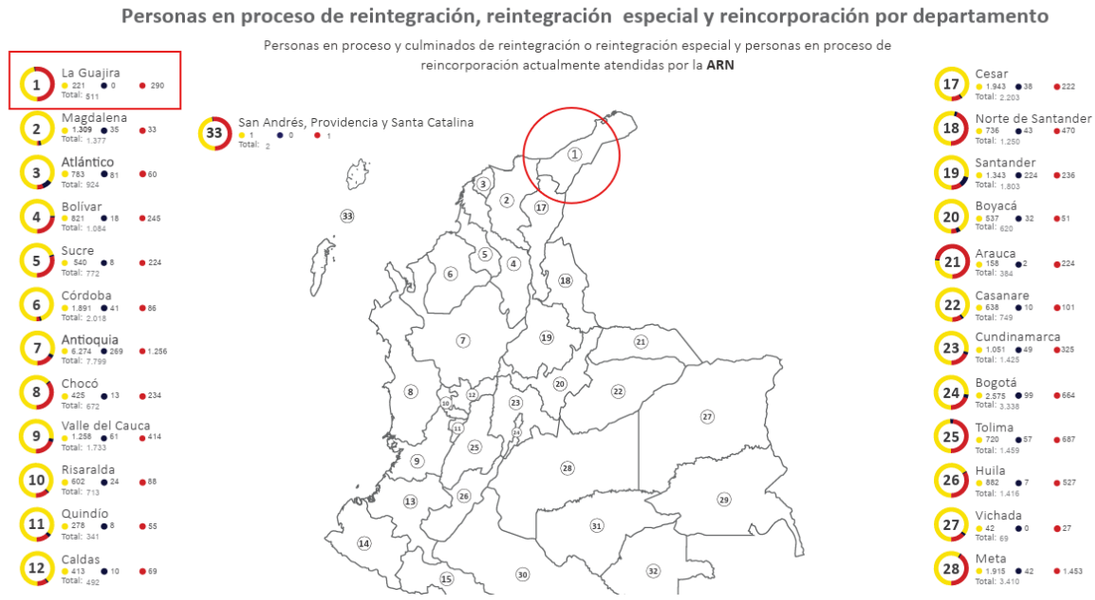
Otras cifras que presenta el informe se muestran a continuación:



[8] Informe ARN en Cifras. Estadísticas de la Población en reincorporación. Julio 31, 2025. Recuperado el 19 de junio de 2026. Tomado de https://bapp.com.co/documento/la-agencia-para-la-reincorporacion-y-la-normalizacion-arn-en-cifras-julio-2025/



De acuerdo con este informe, en el departamento de La Guajira se han realizado la Reintegración de 221 personas y la Reincorporación de 290.



Como se ha visto, el inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección.

2.2.4.2.2. Sujetos de especial protección constitucional.

La Corte Constitucional ha definido los sujetos de especial protección constitucional como "*aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad efectiva*"[9].

Igualmente, la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras resalta la importancia del enfoque diferencial, señalando que: "*El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley contarán con dicho enfoque*".

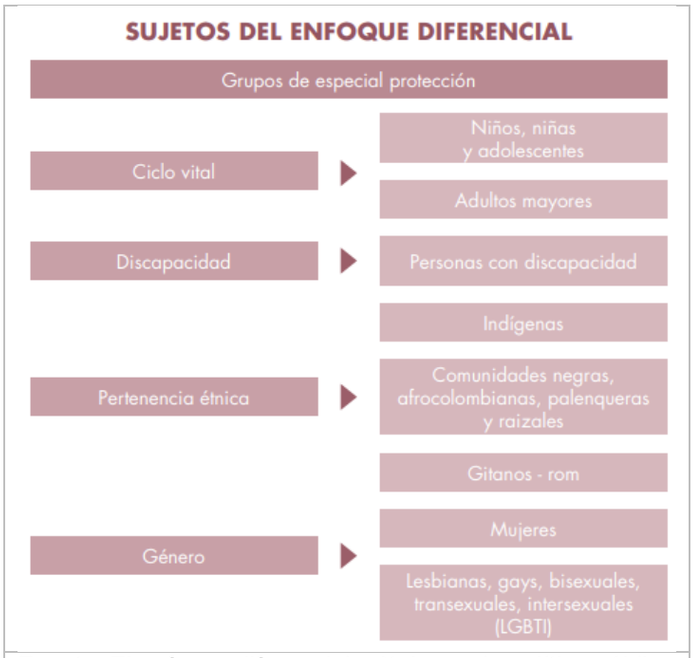
Por su parte, el Ministerio del Interior publica la cartilla "*El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*", cuyo propósito es brindar elementos de análisis y reflexión que permitan a los actores institucionales apropiarse y facilitar el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales sobre el enfoque diferencial, específicamente para las víctimas del conflicto armado.

El enfoque diferencial es un desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación. Aunque todas las personas son iguales ante ley, esta afecta de manera diferente a cada una, de acuerdo con su condición de clase, género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. [10]

[9] La jurisprudencia es abundante. Bastará revisar la sentencia T-486 de 2010 para confirmar.
[10] El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior. Recuperado el 21 de abril de 2022. Tomado de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf

En la Constitución colombiana, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la nación (artículo 7) con el respaldo de preceptos adicionales que le dan amplitud y desarrollo a esta garantía, como lo señala la misma Corte Constitucional en la Sentencia T-1105 de 2008:

> *"(…) El artículo 8, cuyo tenor establece que el Estado protegerá la riqueza cultural de la nación; el artículo 9, por medio del cual se garantiza el derecho a la autodeterminación de los pueblos; el artículo 10, que prescribe que las lenguas y dialectos de las comunidades étnicas también serán lengua oficial en su territorio y establece la obligación de enseñanza bilingüe en aquellas comunidades con tradiciones lingüísticas propias; el artículo 63, en el cual se determina que las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la nación (…) son inalienables, imprescriptibles e inembargables; el artículo 68, en el cual se dispone que quienes integran los grupos étnicos podrán ejercer su derecho a formarse con fundamento en cánones que respeten y desarrollen su diversidad cultural; el artículo 72, cuando se refiere al patrimonio cultural de la nación y determina que dicho patrimonio está bajo protección del Estado y cuando se pronuncia, igualmente, sobre el patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la diversidad nacional*"



Fuente: El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado. Ministerio del Interior

Atendiendo esto, el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Teniendo en cuenta los datos estadísticos registrados en precedencia, esta Entidad en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, considera pertinente, a través del proceso de contratación que surja del presente estudio, propender por fomentar la participación de la población de que trata el referido artículo, en la ejecución del contrato, toda vez que el objeto contractual permite que las empresas que prestan los servicios requeridos, puedan tener dentro de su planta de personal contratados: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, con el fin de coadyuvar en el bienestar social y generación de equidad en la población mencionada, que como se dijo en párrafo anterior, históricamente ha sido discriminada, excluida o marginada. Así las cosas, esta Entidad, señalará en los estudios previos, la obligación que, en este sentido, ha de cumplir el contratista seleccionado.

2.3 ASPECTOS TECNICOS

La descripción técnica y características necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación serán las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO	
1	Publicación en prensa de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados por los despachos judiciales.	Cm x columna
	En color: blanco y negro y según tamaño en cm por columna.	Edictos emplazatorios
2	Publicación y/o emisión de avisos y edictos emplazatorios leídos en una emisora legalmente habilitada para operar con cobertura en el Departamento de La Guajira que requieran ser difundida por los despachos judiciales.	(Texto leído de ½ página)
		(Texto leído de 1 página)

El oferente debe tener capacidad para realizar, directamente o a través de terceros, publicaciones en medios impresos de circulación nacional y de circulación en el Departamento de La Guajira, así como emisiones en una emisora

legalmente habilitada para operar con cobertura en el Departamento de La Guajira, según los requerimientos que formule la Entidad. La Dirección Seccional se reserva el derecho de verificar la veracidad de lo manifestado.

2.3.1. Clasificación UNSPSC.

En concordancia con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la compra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
82101500	82	10	15	00	Publicidad Impresa
82101504	82	10	15	04	Publicidad en periódicos
82101600	82	10	16	00	Publicidad difundida
82101601	82	10	16	01	Publicidad en Radio

2.4 ASPECTOS LEGALES

Para el presente proceso son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 816 de 2003, Decreto 791 de 2014, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia, al igual que el Manual de contratación de la entidad.

El inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso, por mandato legal, especialmente las normas aplicables al proceso de contratación, se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, y podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y especialmente los previstos en los estudios previos y la invitación pública.

La Dirección Seccional determinó que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la presente vigencia fiscal, razón por la cual resulta procedente acudir a esta modalidad de selección objetiva simplificada.

La utilización de la modalidad de mínima cuantía se fundamenta en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal, particularmente los principios de economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, eficiencia, celeridad, publicidad y planeación, conforme a los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad de mínima cuantía permite a la Entidad atender necesidades contractuales de menor valor mediante un procedimiento ágil y simplificado, garantizando simultáneamente la pluralidad de oferentes, la publicidad del proceso y la escogencia objetiva de la oferta más favorable para la administración, de acuerdo con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública y demás documentos previos del proceso.

Con relación a las personas que pueden participar, el régimen legal aplicable al proceso impone el deber de las entidades estatales de verificar la capacidad jurídica. En ese sentido, en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 se establece que podrán "(...) celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realiza el siguiente análisis del sector económico, técnico y regulatorio entre otros y se establecen los indicadores y riesgos que aplican para la entidad, de acuerdo con el proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial y organizacional.

2.5 ANALISIS DE LA OFERTA

La invitación a participar en el presente proceso estará dirigida a personas naturales o jurídicas encargadas de proveer los servicios requeridos por la entidad para el cumplimiento de los fines de la contratación; de forma especial aquellas que se dedican y tienen experiencia probada en la publicación y difusión masiva de mensajes en prensa escrita y medios radiales.

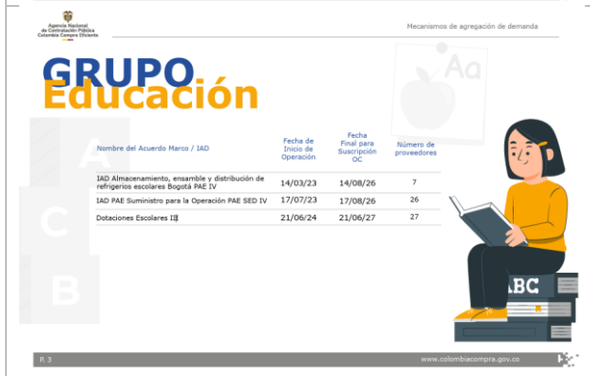
2.5.1. Consulta TVEC – Mecanismos de Agregación de Demanda.

De acuerdo con la información contenida en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los Mecanismos de Agregación de Demanda (MAD) permiten a las entidades adquirir bienes y/o servicios de uso común, de características

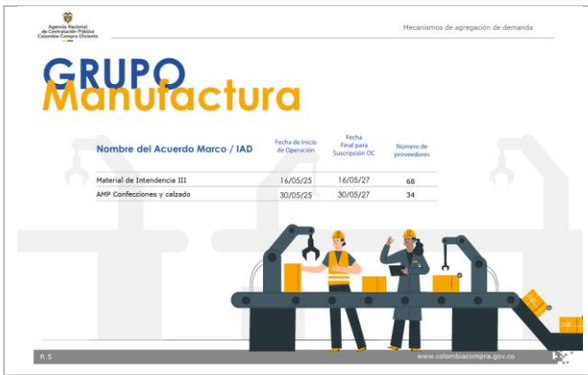
técnicas uniformes y no uniformes, bajo la modalidad de selección abreviada. Por su parte, los Acuerdos Marco de Precios -AMP- e Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD- son diseñados y administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para racionalizar, estandarizar y optimizar las compras públicas del Estado y buscan garantizar la convocatoria pública y pluralidad de oferentes.

Para resumir, los Mecanismos de Agregación de Demanda se clasifican en a) Acuerdos Marco de Precios -AMP- y b) Instrumentos de Agregación de Demanda -IAD-.

Realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE[11], se encontraron los siguientes Mecanismos de Agregación de Demanda disponibles (actualizada al 04/06/2026):

Infografía	Descripción
	• Combustible Nacional III
	• IAD Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares Bogotá PAE IV • IAD PAE Suministro para la Operación PAE SED IV • Dotaciones Escolares III
	• Vehículos III • Adquisición de Maquinaria Agrícola y Amarilla • Transporte terrestre de pasajeros II

[11] Colombia Compra Eficiente. Cartilla Mecanismos de Agregación de Demanda. Fecha de publicación 07/10/2022. Última actualización 04/06/2026. Tomado de: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/cartilla-mecanismos-de-agregacion-de-demanda.



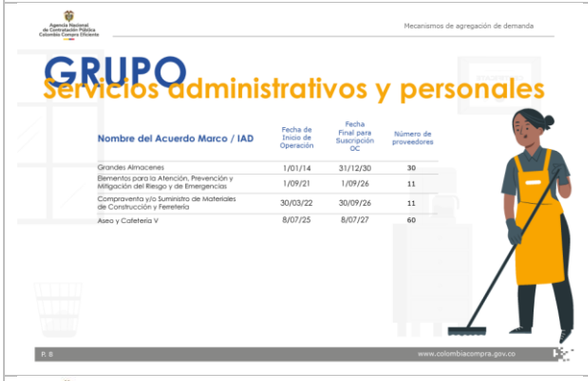
- Material de Intendencia III
- *AMP Confecciones y calzado*



- AMP/SDA para el tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica III
- IAD de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado III
- Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III



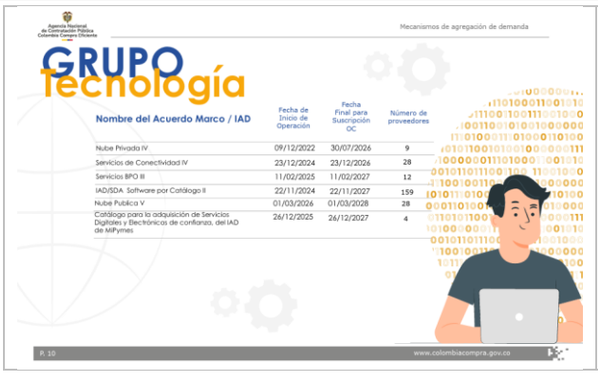
- IAD Servicios Financieros III



- Grandes Almacenes
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Compraventa y/o Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería
- Aseo y Cafetería V



- AD para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial 4-72
- IAD para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
- IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
- IAD para compras a la Economía Popular - Alimentos no perecederos y elementos de aseo personal
- IAD para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión



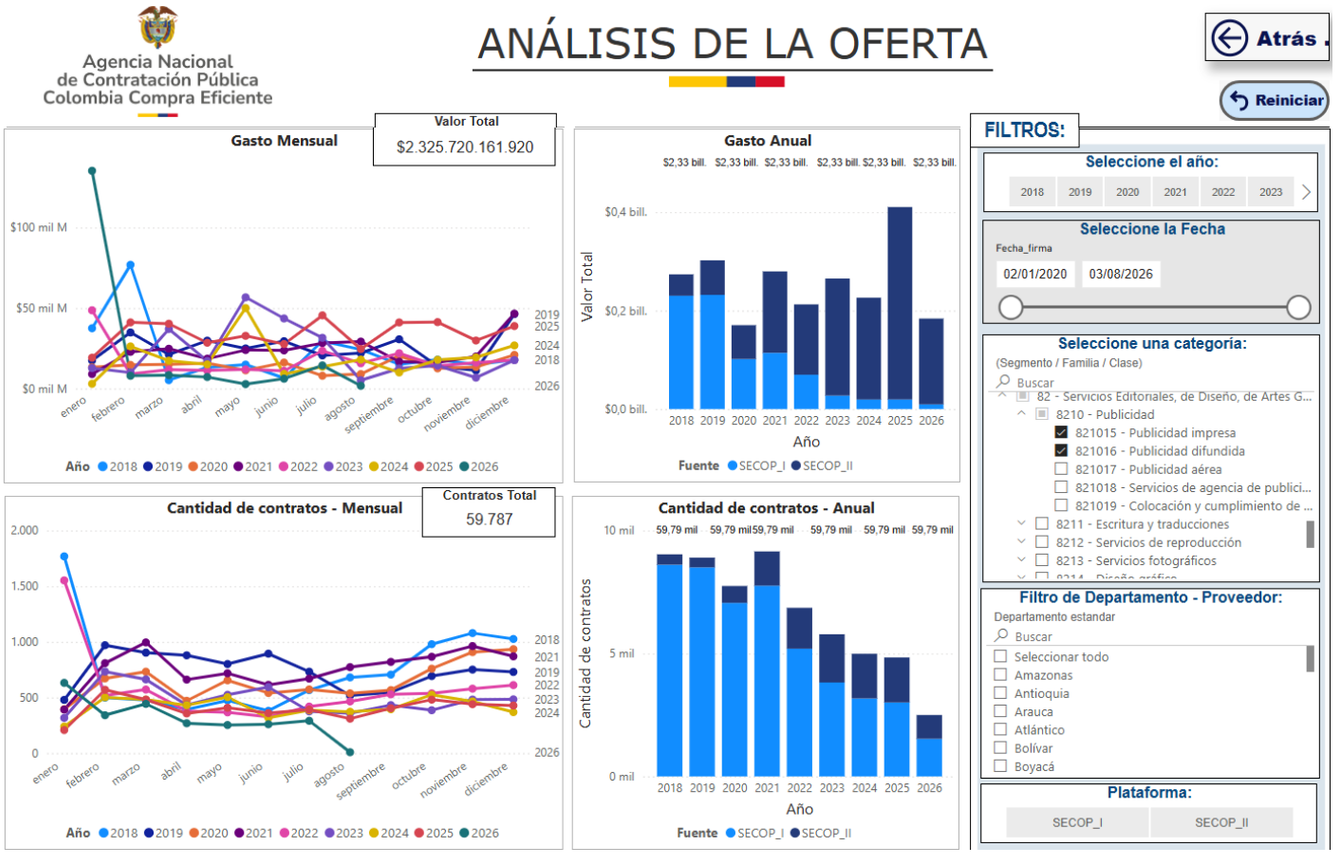
- Nube Privada IV
- Servicios de Conectividad IV
- Servicios BPO III
- IAD/SDA Software por Catálogo II
- Nube Publica V
- Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes

Así las cosas, realizada la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con corte al 21/08/2026, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios que permita atender la presente necesidad mediante la colocación de una orden de compra.

2.5.2. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-. A Nivel nacional.

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-, de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria a nivel nacional, con capacidad de ofrecer el servicio requerido por la entidad.

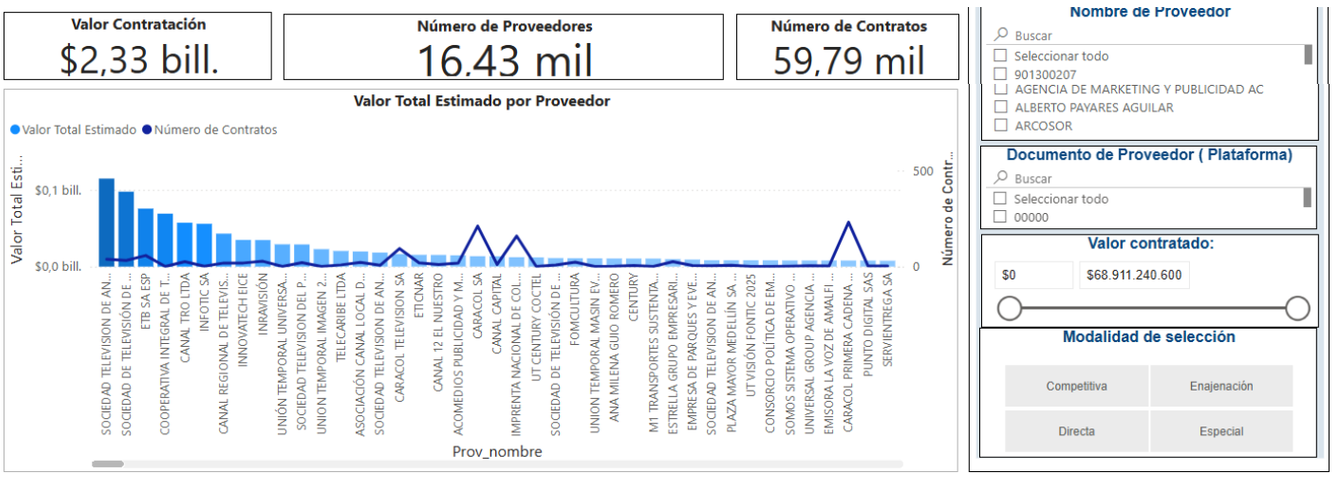
A continuación, se muestran los resultados de la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con los códigos UNSPSC del proceso, a nivel nacional así:



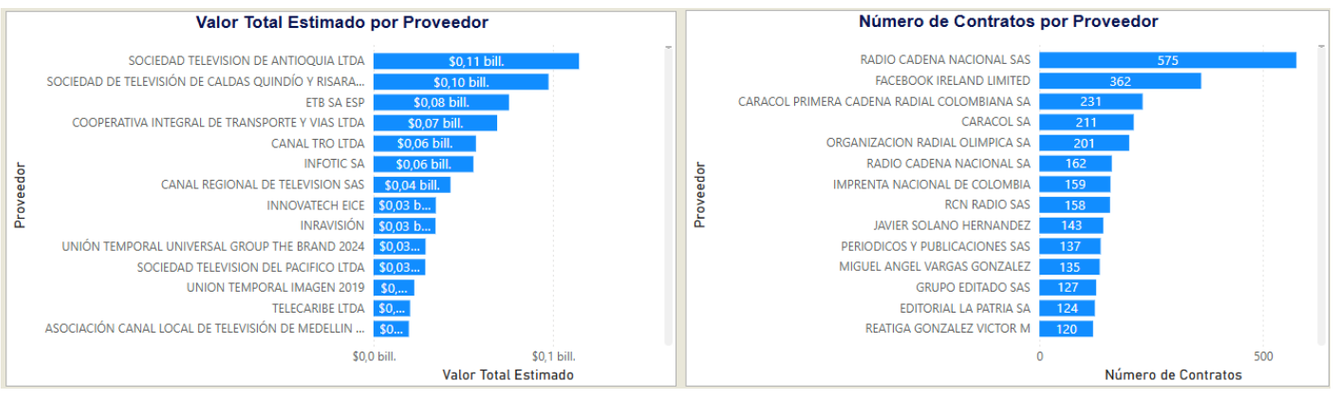
Para el período analizado (2020-2026), el mercado asociado a servicios de publicidad impresa y publicidad difundida registró una contratación acumulada cercana a $2,33 billones, distribuidos en aproximadamente 59.787 contratos y con la participación de alrededor de 16.430 proveedores. Los datos muestran un mercado amplio y dinámico, con una importante utilización de las plataformas SECOP I y SECOP II por parte de las entidades estatales. A nivel anual, los mayores valores contratados se observan durante las vigencias 2024 y 2025, mientras que en términos de cantidad de contratos se mantienen volúmenes significativos durante todos los años analizados, lo que evidencia una demanda recurrente de servicios de divulgación, publicidad y comunicaciones por parte del sector público.

De igual forma, el análisis del comportamiento mensual y anual de la contratación evidencia que la demanda de servicios de publicidad y divulgación presenta cierta estacionalidad, con concentraciones de contratación en determinados meses del año asociadas a necesidades institucionales de divulgación de actuaciones administrativas, judiciales y programas de gestión pública. No obstante, la contratación se mantiene activa durante toda la vigencia fiscal, reflejando una necesidad permanente de los servicios de información y comunicaciones.

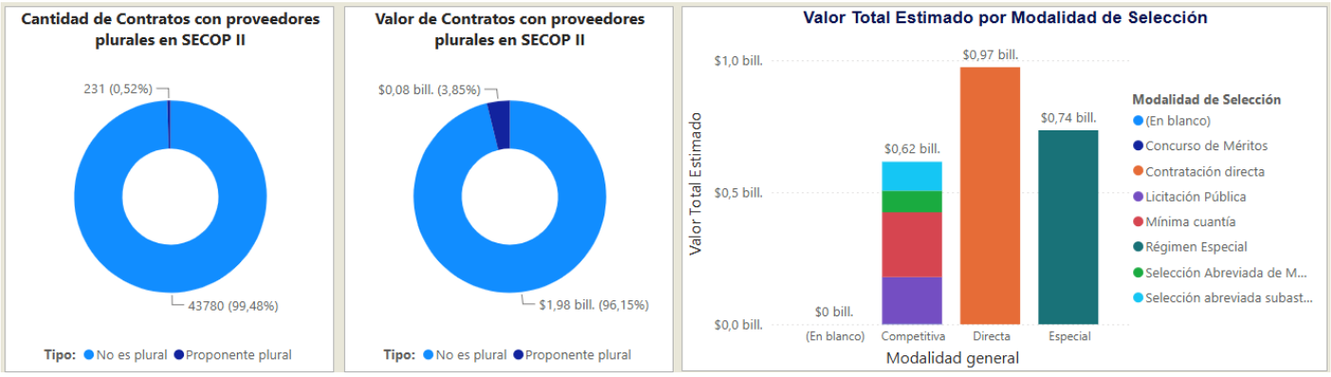
La participación de más de 16 mil proveedores confirma la existencia de una oferta ampliamente desconcentrada y con capacidad suficiente para atender los requerimientos de las entidades estatales. Asimismo, la alta cantidad de contratos frente al valor total contratado permite inferir que se trata de un sector caracterizado por múltiples contrataciones de cuantías diversas, facilitando la concurrencia de empresas grandes, medianas y pequeñas.



La distribución del valor contratado por proveedor muestra que el mercado no se encuentra concentrado en un único actor económico, aunque existen empresas con participaciones destacadas dentro del sector. Entre los proveedores con mayores valores contratados aparecen diferentes canales de televisión, medios de comunicación, empresas de publicidad y organizaciones especializadas en divulgación y comunicaciones. Adicionalmente, la diferencia entre el valor contratado y el número de contratos por proveedor evidencia que algunas empresas participan en contratos de mayor cuantía, mientras que otras concentran un mayor número de procesos de menor valor. Este comportamiento permite concluir que el sector cuenta con pluralidad de oferentes, diversidad de modelos de negocio y capacidad empresarial suficiente para garantizar competencia efectiva en los procesos de contratación pública relacionados con servicios de publicidad, difusión y comunicaciones institucionales.



El análisis de los principales proveedores evidencia que el mercado de servicios de publicidad, divulgación e información presenta una importante participación de medios de comunicación regionales y nacionales. En términos de valor contratado, sobresalen entidades como Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. con aproximadamente $0,11 billones, seguida por Sociedad Televisión de Caldas, Quindío y Risaralda, con cerca de $0,10 billones, y ETB S.A. E.S.P., con aproximadamente $0,08 billones. Asimismo, aparecen proveedores especializados en televisión regional, telecomunicaciones y servicios de comunicación institucional. Por otra parte, al analizar el número de contratos, se observa una dinámica diferente, liderada por Radio Cadena Nacional S.A.S. (RCN Radio) con 575 contratos, seguida por Facebook Ireland Limited con 362 contratos, Caracol Primera Cadena Radial Colombiana S.A. con 231 contratos y Caracol S.A. con 211 contratos. Este comportamiento demuestra que el mercado cuenta con múltiples tipos de proveedores, algunos orientados a contratos de mayor cuantía y otros con alta frecuencia de contratación, lo que evidencia una oferta diversa y suficiente para atender las necesidades de divulgación, publicación y difusión de información de las entidades estatales.

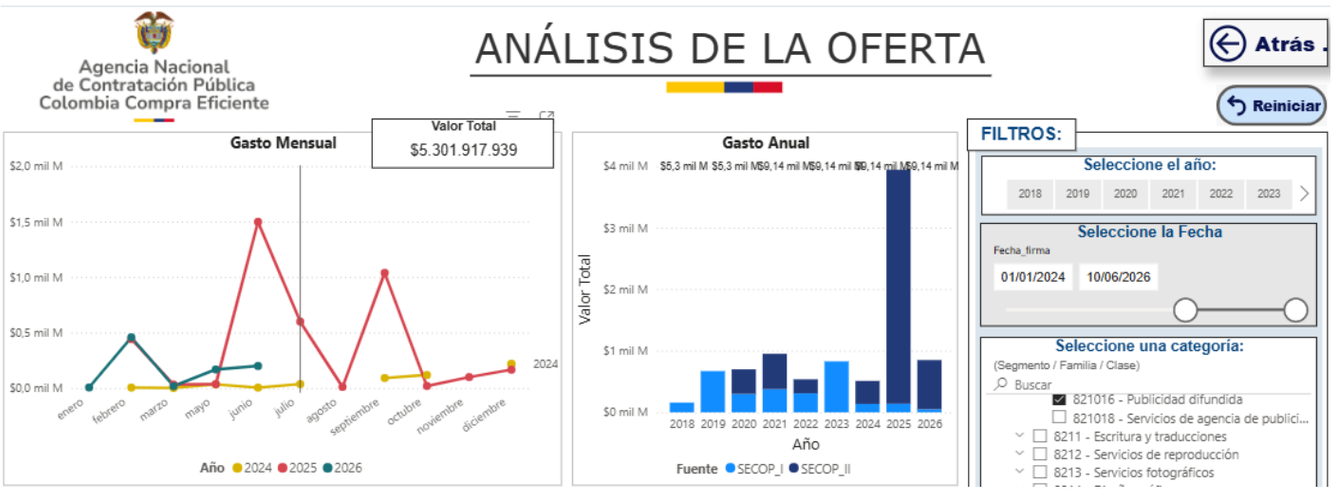


Por su parte, la contratación de este sector se realiza predominantemente mediante proponentes “no plurales”. En SECOP II, de un total de aproximadamente 43.780 contratos, el 99,48% fueron adjudicados a proveedores “no plurales”, mientras que únicamente el 0,52% correspondió a proponentes plurales. De igual forma, en términos de valor contratado, los proveedores individuales concentraron cerca de $1,98 billones (96,15%), frente a apenas $0,08 billones (3,85%) adjudicados a consorcios o uniones temporales.

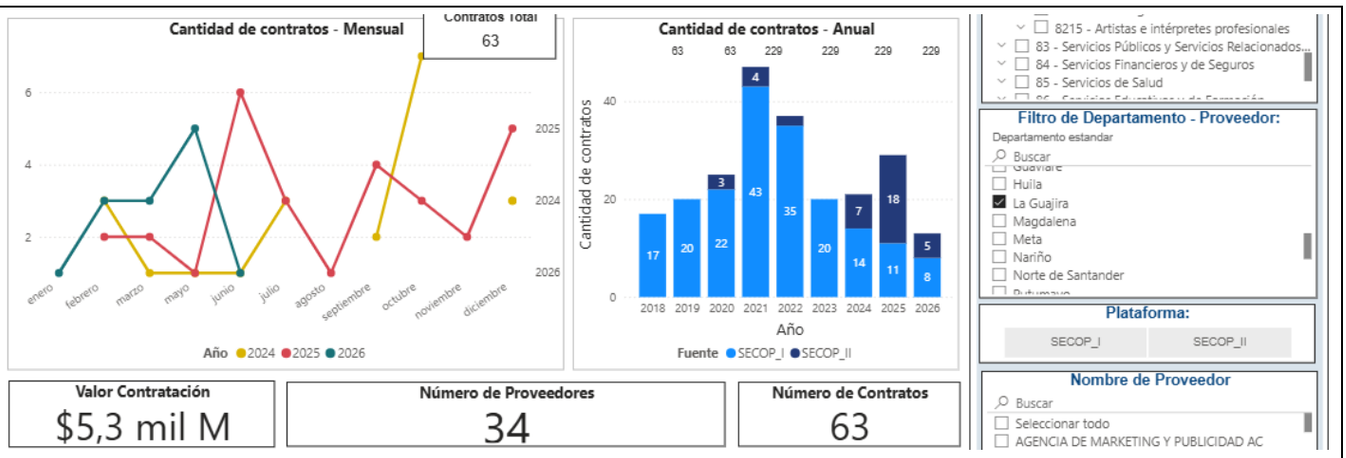
Este comportamiento permite concluir que el mercado no requiere estructuras asociativas complejas para participar y que la mayoría de los servicios son prestados directamente por empresas especializadas. Adicionalmente, el análisis del valor contratado por modalidad de selección evidencia una fuerte participación de la contratación directa, con aproximadamente $0,97 billones, seguida por los regímenes especiales con cerca de $0,74 billones y las modalidades competitivas con alrededor de $0,62 billones. Lo anterior refleja que las entidades públicas utilizan diversos mecanismos de contratación para acceder a servicios de publicidad y comunicación, existiendo un mercado consolidado, con amplia oferta de proveedores y condiciones adecuadas de competencia para garantizar la participación de múltiples oferentes en el presente proceso contractual.

2.5.3. Consulta Modelo de Abastecimiento Estratégico -MAE-. A nivel local.

Revisado el MAE a nivel del departamento de La Guajira para los años 2024-2026 (junio), se obtuvo el siguiente resultado:



La consulta realizada para el departamento de La Guajira evidencia que, entre enero de 2024 y junio de 2026, el mercado asociado a los servicios de publicidad difundida registró una contratación acumulada cercana a $5.302 millones, distribuidos en 63 contratos y con la participación de 34 proveedores. El comportamiento anual muestra una concentración importante de recursos durante el año 2025, vigencia que alcanzó los mayores niveles de gasto del período analizado, mientras que durante 2024 y 2026 se observan niveles de contratación más moderados.



Por su parte, el análisis del comportamiento contractual muestra que la actividad del sector presenta variaciones a lo largo de las vigencias analizadas, tanto en valor contratado como en número de procesos celebrados. Durante el período evaluado se observa que la contratación se distribuye en diferentes meses del año, aunque con picos de inversión puntuales relacionados con necesidades específicas de divulgación institucional. Asimismo, la cantidad de contratos celebrados por año mantiene niveles relativamente estables.

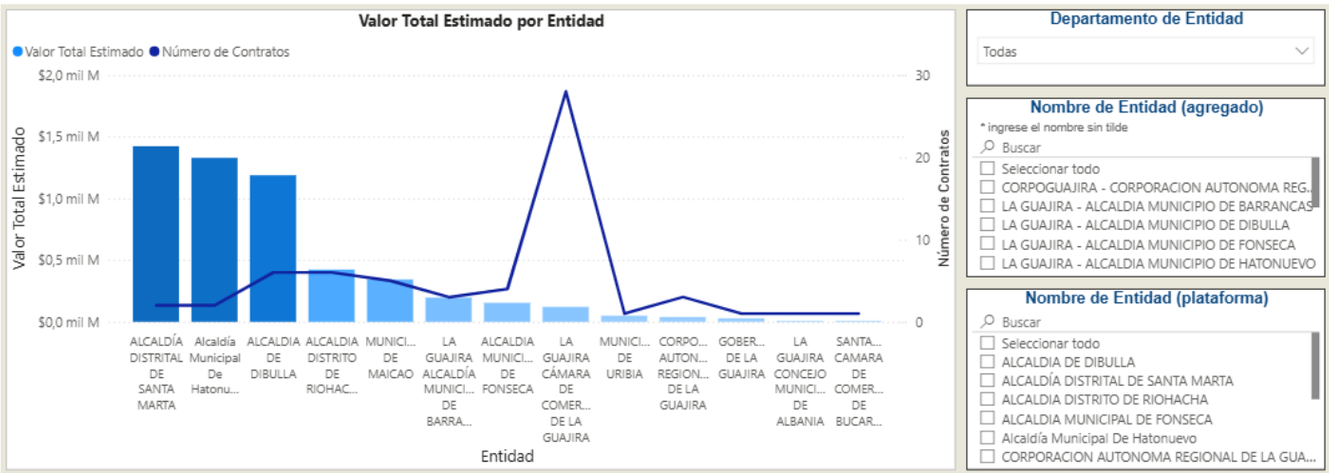
Así mismo, la presencia de 34 proveedores para un total de 63 contratos permite concluir que existe una oferta plural aunque limitada en el mercado regional para la prestación de servicios de divulgación y publicidad institucional. La relación entre número de contratos y cantidad de proveedores evidencia que la contratación no se concentra en un único actor económico pero la competencia efectiva entre diferentes empresas del sector es baja (1,8 contratos en promedio por cada proveedor).



El análisis de los proveedores evidencia que el mercado regional presenta una oferta diversa, integrada por empresas de publicidad, medios de comunicación, fundaciones, organizaciones comunitarias y operadores de difusión. En términos de valor contratado, sobresale Foculgua, con aproximadamente $2,7 mil millones, seguida por la Fundación Salud y Bienestar de Colombia, con cerca de $0,8 mil millones. Sin embargo, al revisar el número de contratos adjudicados, los mayores niveles de participación corresponden a GN Comunicaciones S.A.S. con 6 contratos, seguida por varios proveedores con entre cuatro y cinco contratos. Esta diferencia entre valor contratado y cantidad de contratos demuestra que algunos proveedores participan en procesos de mayor cuantía mientras otros atienden múltiples requerimientos de menor valor, evidenciando la existencia de diferentes perfiles empresariales dentro del sector y una oferta suficiente para atender procesos de divulgación institucional.



La información muestra que la totalidad de la contratación registrada fue ejecutada por proponentes individuales, tanto en número de contratos como en valor adjudicado. Los proveedores plurales (consorcios o uniones temporales) presentan una participación prácticamente inexistente, concentrándose el 100% de los contratos (63) y el 100% del valor contratado (aproximadamente $5,3 mil millones) en empresas u organizaciones individuales. De igual forma, se observa que la Contratación Directa concentra el mayor volumen de recursos, con cerca de $2,75 mil millones, seguida por los Regímenes Especiales con aproximadamente $1,31 mil millones y las modalidades competitivas con alrededor de $1,25 mil millones. Este comportamiento evidencia que el sector está conformado principalmente por proveedores que pueden atender directamente las necesidades de las entidades públicas sin necesidad de figuras asociativas complejas, y que las entidades utilizan diferentes modalidades de contratación dependiendo de las características específicas de cada requerimiento.

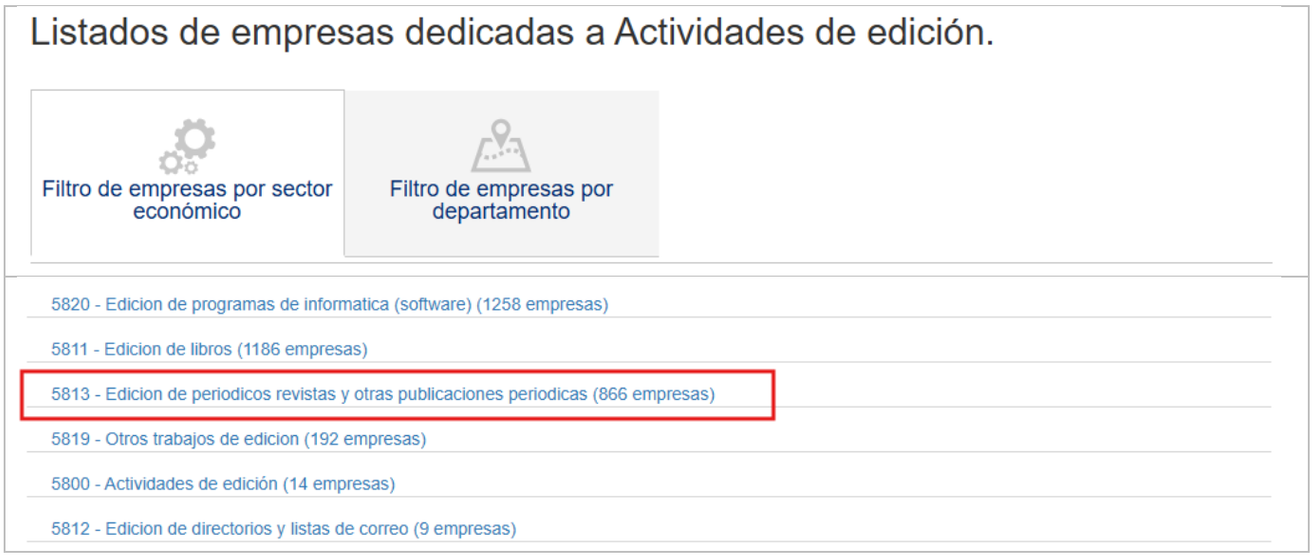


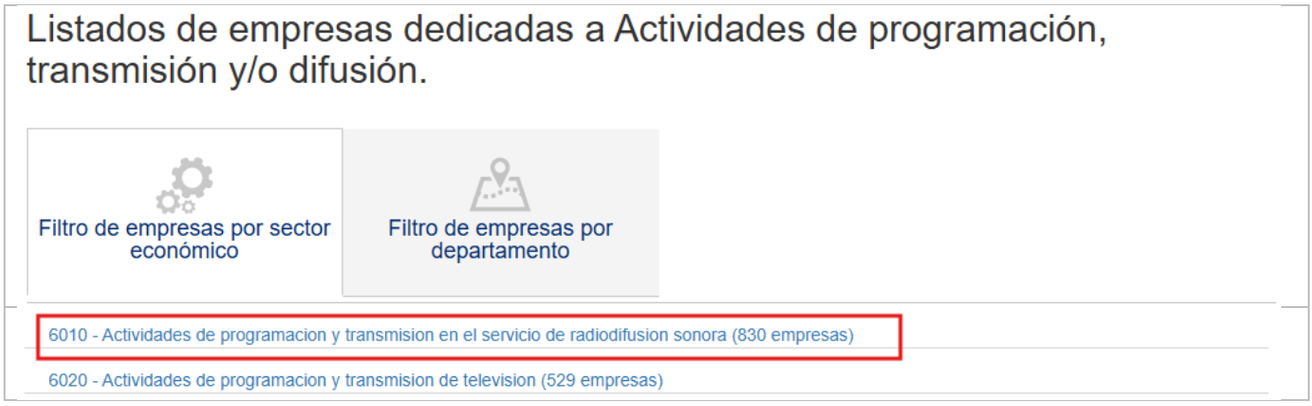
La distribución del valor contratado por entidad evidencia que la demanda de servicios de publicidad difundida y divulgación institucional proviene principalmente de entidades territoriales y organismos públicos de la región Caribe. Las mayores inversiones corresponden a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, la Alcaldía Municipal de Hatonuevo y la Alcaldía de Dibulla, las cuales concentran una proporción importante del valor total contratado. Por otra parte, la Cámara de Comercio de La Guajira registra uno de los mayores números de contratos, lo que demuestra una demanda frecuente de servicios de difusión y comunicación institucional.

En términos generales, la información permite concluir que existe una demanda activa y sostenida de este tipo de servicios por parte de entidades públicas y organismos regionales, lo que confirma la existencia de un mercado funcional y con experiencia en la prestación de servicios de publicidad, divulgación y comunicaciones dirigidos al sector público.

2.5.4. Consulta en otras bases de datos e información.

Con el fin de ampliar el espectro de análisis y obtener un panorama más amplió de la oferta de servicios, la Entidad acudió al Directorio de Empresas INFORMA[12], que al consultar por el listado de empresas del sector de Información y Comunicaciones, se evidenciaron 866 empresas dedicadas a Actividades de Edición de periódicos revistas y otras publicaciones periódicas (Clasificación DANE 5813) y 830 empresas dedicadas a las Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora (Clasificación DANE 6010), a nivel nacional dedicadas a tal actividad.





2.5.5. Otros aspectos de la oferta.

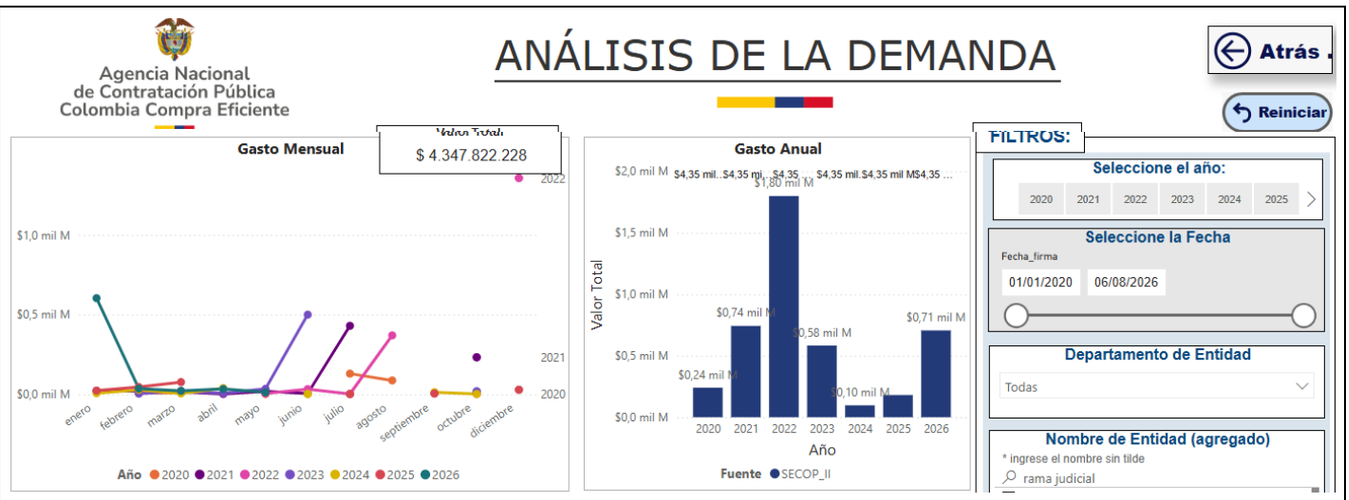
Teniendo en cuenta la experiencia de procesos contractuales similares adelantados por la Entidad y la información obtenida a través de consultas realizadas con potenciales proveedores, se identificó que la dinámica de ejecución del objeto contractual consiste en la publicación de información institucional en un periódico o diario de amplia circulación nacional y en medios radiales con cobertura en el departamento de La Guajira, de conformidad con los requerimientos que formule la Entidad. Como soporte de la ejecución, el contratista deberá suministrar la certificación de las publicaciones realizadas, entregar un (1) ejemplar físico o digital del medio impreso donde conste la publicación y, para el caso de los medios radiales, la grabación correspondiente en medio digital, junto con los demás documentos requeridos para la acreditación del cumplimiento contractual y el trámite de pago.

En Colombia existe un número significativo de empresas con capacidad técnica y operativa para prestar los servicios requeridos. Para efectos de caracterizar el comportamiento del sector y analizar la información empresarial disponible, se toma como referencia la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. No obstante, para el desarrollo del proceso de contratación y la identificación de los bienes y servicios requeridos, se utilizará la clasificación UNSPSC, conforme a los lineamientos establecidos para la contratación pública.

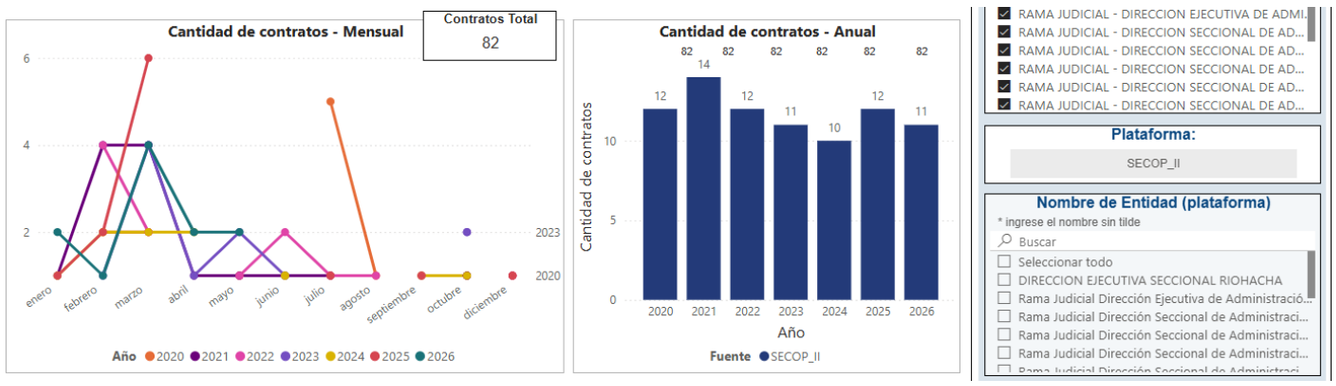
El estudio del mercado permitió evidenciar la existencia de una oferta suficiente para atender el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, operativas y de pago definidas por la Entidad. Adicionalmente, se identificó que estos servicios son ofrecidos de manera estandarizada en el mercado, con características y requerimientos ampliamente conocidos

[12] Tomado de https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/J_INFORMACION-Y-COMUNICACIONES. Recuperado el 30 de agosto de 2026.

	por los proveedores, lo que facilita la comparación de ofertas y garantiza condiciones adecuadas de competencia. Así, el mercado se caracteriza por la existencia de pluralidad de oferentes, libre participación y disponibilidad de información, factores que favorecen la concurrencia y la selección objetiva dentro del proceso de contratación. No obstante, el interés en participar de estos procesos de contratación es bajo. Por ejemplo, para la elaboración del presupuesto oficial y el análisis financiero del proceso se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas y se hizo un ejercicio de indexación de las propuestas obtenidas en los procesos llevados a cabo con éxito en los años 2024 y 2025, por cuanto de las solicitudes de cotización enviadas (7) solo se tuvo respuesta de 2 proveedores y una de ellas no contempló todos los servicios requeridos. Como se ha dicho, para el caso de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha la experiencia ha demostrado que, debido a la cuantía y otros factores, como la baja ejecución, el interés de los proveedores ha sido relativamente bajo. Por ejemplo, para el año 2025 se declararon desiertos los procesos MC-DR-02-2025 y MC-DR-04-2025 por cuanto no fueron recibidas ofertas. Fue necesario un tercer proceso para lograr la adjudicación y ejecución. **Caracterización de la oferta identificada.** Tal como se detallará en el acápite del análisis de precios del mercado, la Entidad incorporó al análisis la totalidad de las manifestaciones de precio recibidas en las tres últimas vigencias, tanto las cotizaciones solicitadas para los estudios de mercado de 2024, 2025 y 2026, como las propuestas económicas efectivamente presentadas en los procesos de selección de igual objeto adelantados en 2024 y 2025, los cuales culminaron con adjudicación. El examen de los documentos permitió caracterizar la oferta disponible, lo que resulta relevante para el análisis del sector con independencia del precio. Ninguno de los proveedores que se han presentado en los procesos de los años 2024 y 2025 o que han cotizado en los procesos tiene domicilio en el Departamento de La Guajira. Editorial La República S.A.S. y Rei & Battle Medios y Eventos S.A.S. operan desde Bogotá; Milenio Comunicaciones S.A.S. y Conexión Cesar Agencia de Marketing y Medios S.A.S., desde Valledupar; y El Heraldo, desde Barranquilla. Ello confirma lo expuesto en los numerales precedentes sobre la ausencia de editoriales y medios de alta circulación con domicilio en el departamento. Igualmente se tiene que dos de los cinco proveedores son intermediarios y no medios de comunicación. Rei & Battle Medios y Eventos S.A.S. ofertó la publicación en los diarios El Espectador y El Nuevo Siglo y la emisión en Radio Auténtica; Conexión Cesar Agencia de Marketing y Medios S.A.S. se presenta expresamente como agencia de medios. Esta circunstancia demuestra que el mercado relevante no se limita a los medios de comunicación propiamente dichos, sino que comprende también a los terceros que gestionan la publicación en medios ajenos, lo que amplía el universo de potenciales oferentes. La oferta de emisión radial con cobertura efectiva en el departamento es limitada. Milenio Comunicaciones S.A.S. opera la emisora Maravilla Stereo 105.7 FM, que según su propia cotización cubre el norte y centro del Departamento del Cesar, el sur de La Guajira y parte del Magdalena y Bolívar, esto es, una porción del territorio departamental. Editorial La República S.A.S., por su parte, presta el servicio radial a través de la emisora Nuevo Continente de la ciudad de Bogotá, con alcance nacional vía streaming. El Heraldo manifestó no prestar el servicio de emisión radial en las vigencias 2025 y 2026. Por ello, la Entidad verificará al momento de la evaluación, que el medio radial ofertado satisfaga la condición de cobertura exigida en las especificaciones técnicas. Los servicios de prensa y radio no siempre se ofrecen de manera independiente. Editorial La República S.A.S. manifestó en su cotización de 2024 que el valor del edicto emplazatorio y el de la lectura radial de media página y de una página son idénticos, por cuanto la publicación en prensa del edicto incluye la lectura radial y no efectúa lectura en radio sin la correspondiente publicación en prensa. Esta circunstancia explica la coincidencia de valores observada en varias de sus manifestaciones de precio.
2.6	**ANALISIS DE LA DEMANDA** A continuación, se realiza el análisis de la demanda del producto requerido mediante los códigos UNSPSC del proceso (821015 y 821016), mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Mediante estas graficas se puede apreciar toda la contratación en valor estimado y número de contratos a nivel nacional, que se han realizado en la plataforma electrónica para contratación pública del Consejo Superior de la Judicatura y Rama Judicial, mediante la plataforma Secop. • En primer término, se presentan los resultados de la selección “RAMA JUDICIAL” a nivel nacional (escogiendo a todas las direcciones de administración judicial), en el periodo del 01/01/2020 al 06/08/2026.

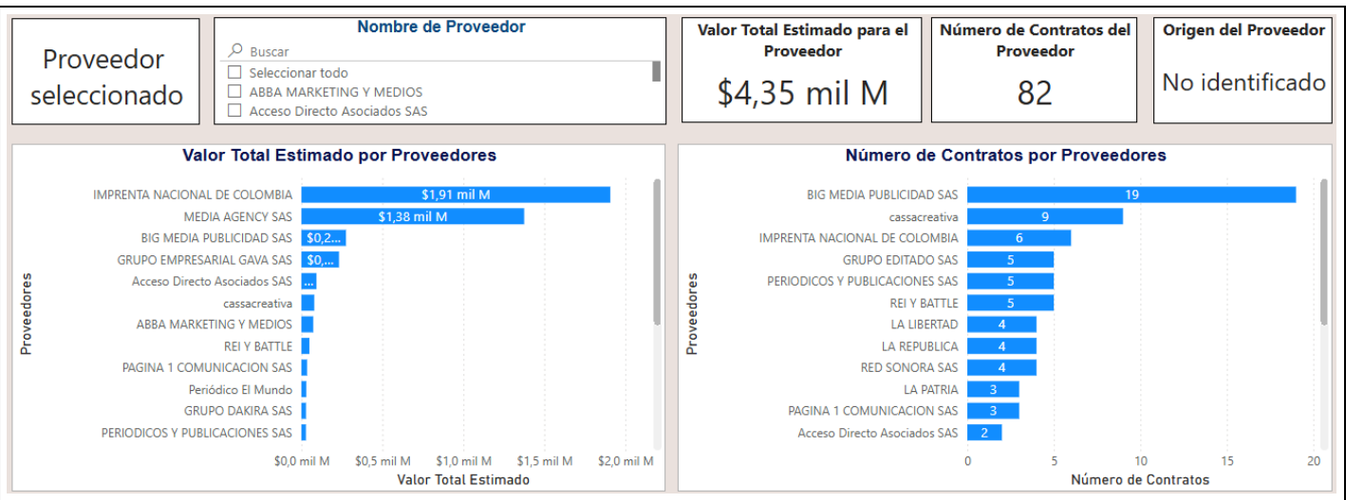


El análisis de la demanda para las entidades de la Rama Judicial evidencia que, entre 2020 y agosto de 2026, se han celebrado contratos relacionados con el sector por un valor acumulado aproximado de $4.347 millones, a través de 82 contratos registrados en SECOP II. El comportamiento anual muestra una demanda variable a lo largo de las vigencias analizadas, destacándose el año 2022 como el de mayor nivel de contratación, con una ejecución cercana a $1.801 millones, seguido por los años 2021 y 2026, con valores superiores a los $700 millones. Este comportamiento demuestra que las necesidades de publicación, divulgación y difusión de información constituyen una actividad recurrente dentro de la Rama Judicial, asociada al cumplimiento de obligaciones legales de publicidad, transparencia y comunicación institucional.

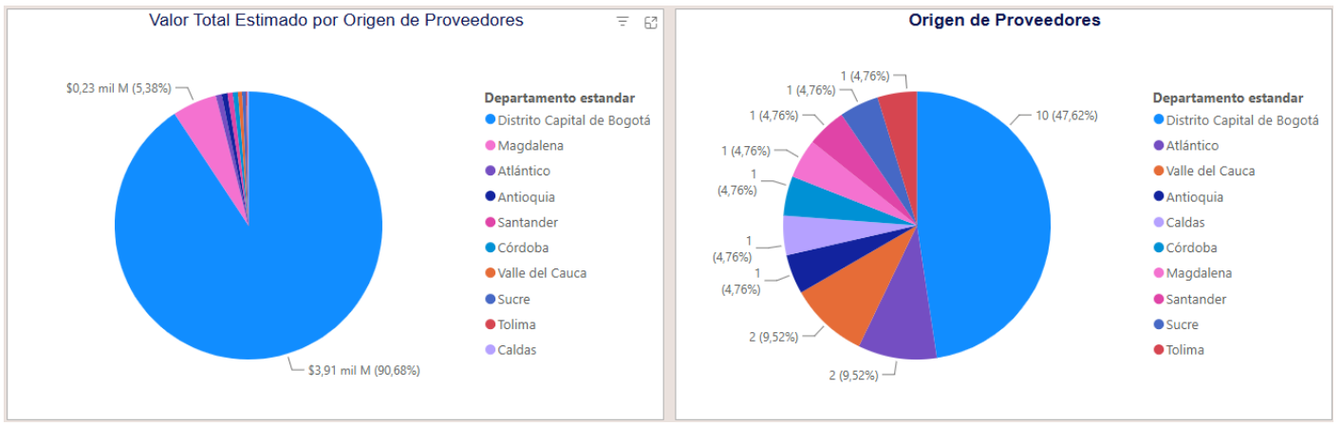


Respecto a la cantidad de contratos celebrados, se observa una demanda estable durante todo el período analizado, con un promedio anual cercano a 11 o 12 contratos por vigencia. El año 2021 registra el mayor número de procesos contractuales con 14 contratos, mientras que 2024 presenta el menor número con 10 contratos. La estabilidad de este indicador permite concluir que la necesidad de contratar servicios de publicación y divulgación no corresponde a situaciones excepcionales o esporádicas, sino que responde a requerimientos permanentes de funcionamiento de la Rama Judicial. Este comportamiento también evidencia una planeación continua de las necesidades institucionales y una demanda sostenida de los servicios objeto del presente proceso.

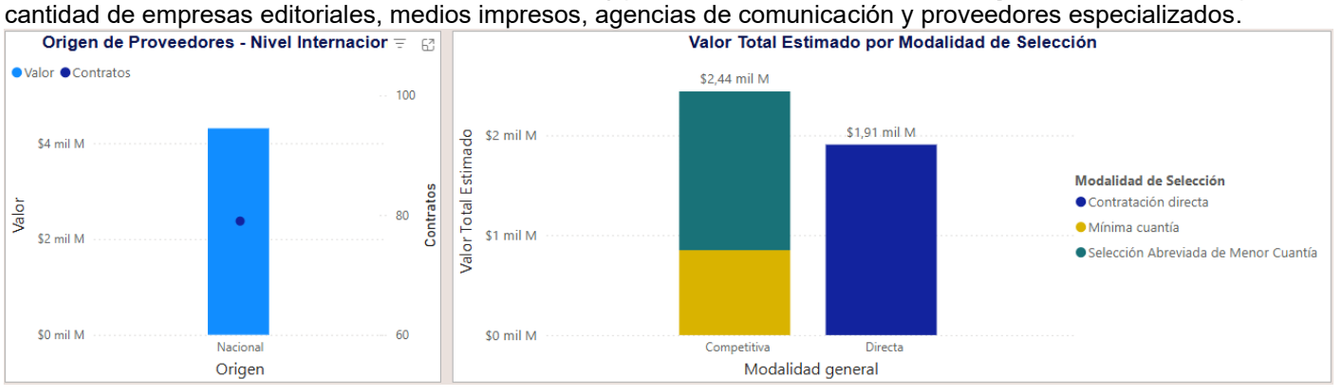
Por su parte, los gráficos de gasto mensual y cantidad de contratos evidencian que la contratación presenta una distribución relativamente dispersa a lo largo del año, aunque con concentraciones en determinados meses asociadas a necesidades específicas de divulgación institucional. Se observan picos de ejecución presupuestal especialmente durante los meses de junio, julio y agosto en algunas vigencias, mientras que el número de contratos mensuales generalmente oscila entre uno y seis procesos. Esta distribución demuestra que la demanda se activa de acuerdo con requerimientos propios de la gestión administrativa y judicial, tales como convocatorias, publicaciones oficiales, comunicaciones institucionales y demás actuaciones sujetas al principio de publicidad.



Del análisis de los contratos celebrados por la Rama Judicial entre 2020 y agosto de 2026 se evidencia que existe una oferta diversificada de proveedores para los servicios de publicación y divulgación de información. En términos de valor contratado, sobresalen la Imprenta Nacional de Colombia, con aproximadamente $1.910 millones, y Media Agency S.A.S., con cerca de $1.380 millones, concentrando conjuntamente más del 75% del valor total contratado. No obstante, la distribución del número de contratos muestra una dinámica diferente, siendo Big Media Publicidad S.A.S. el proveedor con mayor participación, al registrar 19 contratos, seguido por otros proveedores especializados en medios impresos, publicaciones legales, comunicación institucional y divulgación.



La información sobre el origen de los proveedores evidencia una marcada participación de empresas ubicadas en el Distrito Capital de Bogotá, las cuales concentran aproximadamente el 90,68% del valor total contratado y representan cerca del 47,62% de los proveedores identificados. Adicionalmente, se observa participación de empresas ubicadas en departamentos como Atlántico, Valle del Cauca, Antioquia, Córdoba, Magdalena, Santander, Sucre, Tolima y Caldas, lo que confirma la existencia de una oferta distribuida en varias regiones del país. Esta composición es consistente con la estructura del mercado de medios de comunicación y publicaciones oficiales, donde Bogotá concentra una importante cantidad de empresas editoriales, medios impresos, agencias de comunicación y proveedores especializados.



Por su parte, el análisis por origen de proveedores muestra que la totalidad de los contratos y del valor contratado corresponde a empresas de origen nacional, sin evidencia de participación significativa de proveedores extranjeros. Este comportamiento obedece a la naturaleza del servicio requerido, el cual demanda conocimiento del mercado colombiano, capacidad de divulgación en medios nacionales y regionales, y experiencia en la publicación de información institucional y oficial. Por otra parte, el análisis de las modalidades de contratación evidencia que la mayor

parte de los recursos se ha ejecutado mediante procedimientos competitivos, especialmente a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, que en conjunto representan aproximadamente $2.440 millones, mientras que la Contratación Directa concentra cerca de $1.910 millones. Lo anterior demuestra que el mercado nacional está acostumbrado a participar en procesos de selección pública y concurrencia competitiva, circunstancia que favorece la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del presente proceso de contratación.

2.6.1 Histórico de contratos de la Entidad (Rama Judicial) relacionados con el objeto contractual.

Con el propósito de avanzar en el proceso contractual, se procedió a hacer un análisis de la demanda de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por las direcciones de administración judicial en el periodo 2022-2026. En ese sentido, la Rama Judicial ha celebrado los siguientes contratos, previo proceso de selección:

Referencia	Descripción	Entidad Estatal	Cuantía
MC-VA-04-2026	EDICTOS Y PUBLICACIONES	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	25.000.000
IP 001 2026	Servicio de publicación de edictos judiciales y otras publicaciones	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	5.000.000
SMC NO. 001-2026	publicaciones de avisos de ley, edictos emplazatorios, acciones populares, resoluciones administrativas y demás comunicaciones, en radio y prensa de amplia circulación, local, regional y/o nacional	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	8.000.000
MC-08-2026	PRESTACION SERVICIOS DE PUBLICACION DE EDICTOS	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	5.000.000
DESAJTU-MC-046 DE 2025	PUBLICACION AVISOS EN PRENSA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	28.408.750
MC-VA-06-2025	EDICTOS Y PUBLICACIONES	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	25.000.000
SMC-NO-001-2025	La prestación del servicio de publicaciones de avisos, edictos emplazatorios, acciones populares y demás comunicaciones, en radio y prensa de amplia circulación nacional, para satisfacer los requerimientos	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	4.000.000
IP 007 DE 2025	PUBLICACION EDICTOS EMPLAZATORIOS EN UN MEDIO HABLADO	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	6.755.324
MC-08-2025	PUBLICACION EDICTO Y RADIO	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	5.000.000
MC-DR-08-2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha la prestación del servicio de publicación en prensa escrita y medio radial de avisos, edictos y demás documentos que, por su naturaleza, requieran ser publicados por los despachos judiciales	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha	3.061.200
MC-DR-12-2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, la prestación del servicio de publicación en prensa de avisos, edictos y demás documentos que	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha	2.210.000

	por su naturaleza requieran ser publicados por la Rama Judicial		
DESAJTU-MC-019 DE 2024	Prestación del Servicio de Publicación de Edictos y Demás Publicaciones	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	4.473.000
CMC-07-2024	Proceso de Contratación Servicio de Publicación de Edictos	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta	3.000.000
IP 015 DE 2024	PUBLICACION EDICTOS EMPLAZATORIOS MEDIO HABLADO	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	3.000.000
IP-IBG-004 DE 2024	PUBLICACION EDICTOS Y AVISOS	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué..	11.991.850
MC 15 DE 2023	La Publicación de edictos emplazatorios para citar y emplazar a terceros indeterminados sobre bienes ubicados en el Departamento de Sucre.	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo	2.000.000
MC-18-2023	Servicio de Publicaciones - Avisos y/o Edictos Emplazatorios - Avisos por fallecimiento de Servidor Judicial en el Distrito Judicial Pereira-Risaralda	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	28.754.782
DESAJTU-MC-014 DE 2023	Prestación del Servicio de Publicación de Edictos y Demás Publicaciones	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	4.031.030
DESAJTU-MC-013 DE 2023	Prestación del Servicio de Publicación de Edictos y Demás Publicaciones	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	4.031.030
DESAJTU-MC-010 DE 2023	Prestación del Servicio de Publicación de Edictos y Demás Publicaciones	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	4.031.030
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 004-2023	SERVICIO DE PUBLICACIONES (AVISOS Y EDICTOS)	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	7.260.000
C-011 DE 2022	PUBLICACION DE EDICTOS ESCRITOS	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	9.000.000
MC014 DE 2022	EMISIÓN, DIVULGACIÓN Y/O PUBLICACION DE EDICTOS	RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	2.500.000
DESAJTU-MC-007 DE 2022	Prestación del Servicio de Publicación de Edictos y Demás Publicaciones	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja	5.000.000
S.M.C. NO. 001-2022	PUBLICACION DE EDICTOS EMPLAZATORIOS EN RADIO Y PRENSA	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla	8.200.000
IP-IBG-003 DE 2022	PUBLICACION DE EDICTOS	Rama Judicial - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.	9.332.260
C-003 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICACION DE EDICTOS MEDIO ESCRITO	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	9.000.000

La revisión de procesos contractuales adelantados por diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial entre las vigencias 2022 y 2026 evidencia que la contratación de servicios de publicación de edictos, avisos judiciales, acciones populares, emplazamientos y demás comunicaciones oficiales constituye una necesidad recurrente dentro de la Rama Judicial. Durante el período analizado se identifican procesos celebrados por las Direcciones Seccionales de Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Sincelejo, Santa Marta, Tunja, Valledupar, Villavicencio y Bucaramanga, entre otras, bajo modalidades principalmente de mínima cuantía, invitación pública y contratación directa.

Los objetos contractuales presentan características homogéneas y están orientados a la publicación de edictos en medios escritos, radiales o de amplia circulación regional y nacional, con cuantías que oscilan entre $2.000.000 y $28.754.782, siendo la mayoría de los contratos inferiores a $30 millones y un promedio de $8.631.121. Se observa además que varias Direcciones Seccionales realizan este tipo de contratación de manera periódica, como ocurre en

Tunja, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena y Valledupar, lo que demuestra que se trata de una necesidad permanente derivada de las obligaciones legales de publicidad y notificación de actuaciones judiciales y administrativas.

Adicionalmente se encontraron los siguientes procesos de contratación adelantados por los despachos del departamento de La Guajira, en vigencia de la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar:

No. Contrato	Objeto	Valor inicial
CO1.PCCNTR. 1092435 DE 2019	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, la prestación del servicio de publicación en prensa de avisos, edictos y demás documentos que por su naturaleza requieran ser publicados por la Rama Judicial del departamento del Cesar, según especificaciones de la entidad	$1.000.000
011 DE 2018	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE AVISOS, EDICTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN SER PUBLICADOS POR LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD.	$1.500.000
012 de 2017	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA DE AVISOS, EDICTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN SER PUBLICADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD	$1.500.000
022 de 2016	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA DE AVISOS, EDICTOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN SER PUBLICADOS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y POR LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA ENTIDAD	$654.100

2.6.2 Histórico de contratos de otras Entidades relacionados con el objeto contractual.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicado en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

Referencia	Objeto	Valor Inicial	Entidad
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA 003 DE 2017	PUBLICACIÓN DE AVISOS Y/O EDITO REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL QUINDÍO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	$3.000.000
INIVTACION PUBLICA NO 025-2016	REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, AVISOS, REMATES, RESOLUCIÓN Y DEMÁS EVENTOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE GARZÓN DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA Y LA SUSCRIPCIÓN EN DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	MUNICIPIO GARZÓN HUILA	$4.091.040

2.7 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para calcular el valor del presente proceso, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

1. Necesidad de la entidad.
2. Presupuesto disponible.
3. Estudio de mercado con método de Tukey (Percentil 75) a partir de la indexación de cotizaciones y propuestas recibidas en los años 2024, 2025 y 2026.

Teniendo clara la necesidad, la entidad consideró pertinente solicitar cotizaciones con proveedores potenciales, como una forma de conocer los precios del mercado, a saber: El Espectador, La República, El Heraldo, El Tiempo, El Universal, Conexión Cesar y Cardenal Stereo, de los cuales se obtuvo respuesta de El Heraldo y La República. El heraldo solo cotizó prensa escrita.

La información de las cotizaciones recibidas es insuficiente para establecer precio de mercado, por lo cual la Entidad realizó un ejercicio estadístico, como una forma de establecer precios de referencia a partir de información veraz y confiable. Este ejercicio se realizó dentro de los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la elaboración de estudios del sector.

El resultado del ejercicio se muestra a continuación:

Fuentes de información utilizadas: Para establecer los precios de referencia del presente proceso, la Entidad no se limitó a las cotizaciones obtenidas en la vigencia 2026, sino que incorporó al análisis la totalidad de las manifestaciones de precio recibidas en las tres últimas vigencias, tanto las cotizaciones solicitadas para los estudios de mercado de 2024, 2025 y 2026, como las propuestas económicas efectivamente presentadas en los procesos de selección de igual objeto adelantados en 2024 y 2025, los cuales culminaron con adjudicación.

Esta decisión obedece a dos razones. La primera, de orden estadístico: la consulta de mercado de la presente vigencia únicamente obtuvo dos respuestas, de las cuales solo una incluyó el componente de emisión radial, lo que resulta insuficiente para estimar con razonabilidad el comportamiento de los precios. La segunda, de orden probatorio: una propuesta económica presentada dentro de un proceso de selección constituye una manifestación de voluntad seria, suscrita bajo la gravedad del juramento y vinculante para quien la formula, mientras que la cotización solicitada para un estudio de mercado no constituye oferta y expresamente no obliga a las partes. La propuesta revela, por tanto, el precio al que el proveedor está efectivamente dispuesto a contratar, de modo que su inclusión dota al análisis de evidencia de mayor valor.

El universo quedó integrado por doce manifestaciones de precio provenientes de cinco proveedores distintos: Editorial La República S.A.S. (cuatro), Milenio Comunicaciones S.A.S. (cuatro), El Heraldo (dos), Rei & Battle Medios y Eventos S.A.S. (una) y Conexión Cesar Agencia de Marketing y Medios S.A.S. (una). De ellas, cuatro corresponden a propuestas presentadas en los procesos MC-DR-12-2024 y MC-DR-08-2025 y ocho a cotizaciones solicitadas para los estudios de mercado de las tres vigencias.

De igual forma se identificó que los proveedores aplican tratamientos tributarios distintos. Editorial La República S.A.S. y El Heraldo cotizan discriminando un impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%). Rei & Battle Medios y Eventos S.A.S. manifestó acogerse al numeral 31 del artículo 476 del Estatuto Tributario y, en consecuencia, no facturar IVA por los servicios de radio y prensa. Milenio Comunicaciones S.A.S. y Conexión Cesar Agencia de Marketing y Medios S.A.S. registraron «N/A» en la casilla correspondiente, de modo que su valor unitario coincide con el valor total.

Para que las observaciones fueran comparables entre sí, la totalidad del ejercicio se construyó sobre el valor unitario total. Para los proveedores no sujetos al impuesto esa magnitud coincide con el valor unitario ofertado; para los demás incluye el IVA. Esta es, además, la magnitud sobre la cual se comparan las ofertas económicas en el proceso de selección, por lo que el criterio adoptado guarda coherencia con la regla de evaluación.

El examen de las cotizaciones del estudio de mercado de 2024 reveló que la expresión «cm x columna», empleada en el formato de cotización de la Entidad sin calificar la cobertura del medio, no identifica un servicio homogéneo. Milenio Comunicaciones S.A.S. y Conexión Cesar Agencia de Marketing y Medios S.A.S. no cotizaron un precio por centímetro por columna, sino el precio de avisos de formato predefinido, y la primera distinguió expresamente entre prensa local y prensa de circulación nacional. Al derivar de esas cotizaciones el precio implícito por centímetro por columna se obtiene el siguiente resultado:

Formato del aviso	Cm x columna equivalentes	Valor del aviso	Precio implícito por cm x columna (prensa local)	Precio implícito por cm x columna (prensa nacional)
2 columnas x 4 cm de alto	8	$90.000 / $557.600	$11.250	$69.700
2 columnas x 7 cm de alto	14	$154.000 / $850.800	$11.000	$60.771
2 columnas x 10 cm de alto	20	$220.000 / $1.155.200	$11.000	$57.760
2 columnas x 15 cm de alto	30	$330.000 / $1.766.000	$11.000	$58.867
Promedio indexado a agosto de 2026			**$12.377**	**$69.116**

La diferencia es de aproximadamente cinco veces y media. Un centímetro por columna en prensa de circulación nacional cuesta del orden de sesenta y nueve mil pesos actualizados, mientras que en prensa local cuesta del orden de doce mil pesos. Las cotizaciones de Editorial La República S.A.S., El Heraldo y Rei & Battle Medios y Eventos

S.A.S., que oscilan entre cincuenta y cinco mil y setenta y nueve mil pesos actualizados, se sitúan sin excepción en el rango de la prensa de circulación nacional.

Por tratarse de cotizaciones expresadas en una unidad distinta, las de Milenio Comunicaciones S.A.S. y Conexión Cesar Agencia de Marketing y Medios S.A.S. de junio de 2024 no se incorporaron a la serie del ítem de publicación por centímetro por columna, aunque sí a la de los tres ítems restantes, cuya unidad de medida sí es homogénea. Esta limitación se tiene en cuenta más adelante al fijar el precio techo de ese ítem.

Actualización a valor presente

Los datos corresponden a momentos distintos comprendidos entre mayo de 2024 y mayo de 2026, que no son directamente comparables entre sí por efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda. Para corregirlo, cada precio fue actualizado a valor presente mediante indexación por el Índice de Precios al Consumidor total nacional, serie de empalme, base diciembre de 2018 igual a 100,00, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Se tomó como índice de referencia el correspondiente al mes de agosto de 2026, equivalente a 160,42, por tratarse del último dato publicado por el DANE a la fecha de elaboración del presente análisis, conforme a la actualización del 7 de septiembre de 2026. El factor de actualización de cada observación corresponde al cociente entre ese índice de referencia y el índice del mes en que la propuesta o cotización fue presentada:

Valor indexado = Valor nominal × (IPC agosto 2026 ÷ IPC del mes de la propuesta)

Los índices aplicados fueron los siguientes: mayo de 2024, 142,92; junio de 2024, 143,38; septiembre de 2024, 144,02; febrero de 2025, 147,90; julio de 2025, 150,71; y mayo de 2026, 158,91.

Aplicada la metodología descrita, los valores unitarios totales actualizados a agosto de 2026 son los siguientes:

Proponente o cotizante	Fecha	Factor	Prensa: cm x columna	Prensa: edicto emplazatorio	Radio: ½ página	Radio: 1 página
Editorial La República S.A.S.	Mayo 2024	1,122446	$61.735	$56.122	$56.122	$56.122
Milenio Comunicaciones S.A.S.	27/06/2024	1,118845	(módulo)	$145.450	$145.450	$190.204
Conexión Cesar S.A.S.	28/06/2024	1,118845	(módulo)	$167.827	$156.638	$167.827
Editorial La República S.A.S.	26/09/2024	1,113873	$61.263	$55.694	$55.694	$55.694
Rei & Battle Medios y Eventos S.A.S.	25/09/2024	1,113873	$66.832	$77.971	$77.971	$83.540
Milenio Comunicaciones S.A.S.	26/09/2024	1,113873	$86.882	$122.526	$116.957	$137.006
Editorial La República S.A.S.	06/02/2025	1,084652	$79.180	$119.312	$32.540	$32.540
El Heraldo	05/02/2025	1,084652	$65.765	$98.703	No cotizó	No cotizó
Milenio Comunicaciones S.A.S.	05/02/2025	1,084652	$32.540	$162.698	$141.005	$193.068
Milenio Comunicaciones S.A.S.	03/07/2025	1,064428	$58.011	$124.538	$85.154	$110.701
El Heraldo	12/05/2026	1,009502	$67.329	$102.969	No cotizó	No cotizó
Editorial La República S.A.S.	12/05/2026	1,009502	$75.713	$111.045	$131.235	$131.235

Sobre las observaciones actualizadas se calcularon las siguientes medidas de tendencia central y de dispersión:

Servicio	Cantidad de datos	Mínimo	Mediana	Promedio	Percentil 75	Máximo	Coeficiente de variación
Prensa: cm x columna	10	$32.540	$66.298	$65.525	$73.617	$86.882	22,3%
Prensa: edicto emplazatorio	12	$55.694	$115.178	$112.071	$129.766	$167.827	32,8%
Radio: texto leído de ½ página	10	$32.540	$101.055	$99.877	$138.562	$156.638	44,0%
Radio: texto leído de 1 página	10	$32.540	$120.968	$115.794	$160.122	$193.068	49,9%

De acuerdo con el ejercicio realizado, se evidencia que la dispersión es muy elevada y crece con el componente radial. El coeficiente de variación pasa del 22,3% en el servicio de prensa por centímetro por columna al 49,9% en el texto

leído de una página en medio radial. En los tres ítems distintos de la publicación por centímetro por columna, el precio máximo observado supera en más del triple al mínimo. Esa dispersión no obedece a un error de medición sino a la heterogeneidad real de la oferta: concurren medios impresos de circulación nacional, medios regionales, emisoras locales de cobertura parcial, emisoras que transmiten por internet con alcance nacional e intermediarios que gestionan la publicación en medios de terceros, cada uno con una estructura de costos y una política comercial propias.

Igualmente, debe considerarse que los precios analizados no describen una tendencia uniformemente creciente. Editorial La República S.A.S. mantuvo invariables sus precios entre mayo y septiembre de 2024, los elevó en febrero de 2025 y volvió a modificarlos en 2026, reduciendo el valor de la lectura radial de $50.000 a $30.000 y elevándolo luego a $130.000. Milenio Comunicaciones S.A.S., por su parte, ofertó $78.000 por centímetro por columna en septiembre de 2024, $30.000 en febrero de 2025 y $54.500 en julio de 2025. Ello confirma que el precio de cada ítem responde a la política comercial del medio, al espacio efectivamente requerido y a la cobertura del medio ofertado, y no a una dinámica inflacionaria homogénea, lo que impone analizar cada ítem por separado y no por su sumatoria.

Así mismo, la distribución de la información es asimétrica en los ítems de emisión radial. En esos dos ítems la mediana supera al promedio, de modo que ninguna medida de tendencia central describe por sí sola el mercado. Esta circunstancia es determinante para la fijación de los precios techo.

Depuración de valores atípicos.

Antes de fijar los precios techo, la serie actualizada se sometió al método de las vallas de Tukey. Conforme a ese método se consideran atípicas las observaciones situadas por fuera del intervalo comprendido entre el primer cuartil menos una vez y media el rango intercuartílico y el tercer cuartil más esa misma cantidad. Los cuartiles se calcularon por el método inclusivo.

Servicio	Q1	Q3	RIC	Valla inferior	Valla superior	Atípicos
Prensa: cm x columna	$61.381	$73.617	$12.236	$43.027	$91.970	**1**
Prensa: edicto emplazatorio	$93.520	$129.766	$36.246	$39.152	$184.135	**0**
Radio: texto leído de ½ página	$61.585	$138.562	$76.978	($53.882)	$254.029	**0**
Radio: texto leído de 1 página	$62.977	$160.122	$97.145	($82.740)	$305.839	**0**

En toda la muestra se identifica un único valor atípico: el precio de $30.000 por centímetro por columna cotizado por Milenio Comunicaciones S.A.S. en febrero de 2025, equivalente a $32.540 actualizados, situado por debajo de la valla inferior de ese ítem. Los tres ítems restantes no registran observación atípica alguna.

Ese resultado no obedece a que la muestra sea homogénea, sino precisamente a lo contrario: los rangos intercuartílicos son de tal magnitud que las vallas se tornan excesivamente amplias y pierden capacidad de discriminación. En los dos ítems de emisión radial la valla inferior arroja incluso valores negativos, lo que carece de sentido económico y constituye el signo diagnóstico de una distribución de dispersión extrema. Dicho de otro modo, la depuración no permite obtener una serie suficientemente homogénea como para que el promedio resulte representativo del mercado: la dispersión es estructural y no producto de datos anómalos o erróneos.

Debe añadirse que el único atípico identificado es coherente con lo expuesto anteriormente, en el sentido que, al tratarse de una observación del extremo inferior de un ítem cuya serie mezcla tarifas de prensa local y de prensa de circulación nacional, es razonable concluir que el método la señala como atípica no por tratarse de un dato erróneo, sino por pertenecer a una población distinta de la que domina la muestra. La depuración estadística confirma así, por vía cuantitativa, el hallazgo cualitativo relativo a la heterogeneidad de la unidad de medida.

Excluida esa observación, las estadísticas de la serie depurada con el método de Tukey, sobre la cual se fijan los precios techo (Percentil 75), son las siguientes:

Servicio	N° obs.	Percentil 75	Máximo	Coef. de variación	Coef. de variación (serie completa)
Prensa: publicación por centímetro por columna	9	$75.713	$86.882	13,7%	22,3%
Prensa: edicto emplazatorio	12	$129.766	$167.827	32,8%	32,8%
Radio: texto leído de ½ página	10	$138.562	$156.638	44,0%	44,0%
Radio: texto leído de 1 página	10	$160.122	$193.068	49,9%	49,9%

La depuración mejora de manera apreciable la homogeneidad del ítem de publicación en prensa por centímetro por columna, cuyo coeficiente de variación desciende del 22,3% al 13,7%, y deja inalterados los tres ítems restantes.

Determinación de los precios techo del proceso

La Entidad debe fijar precios unitarios techo que cumplan simultáneamente tres finalidades: establecer precios de referencia para el mercado, proteger el patrimonio público frente a ofertas desproporcionadas y no impedir la participación de los proveedores que realmente operan en el mercado. Un techo fijado por debajo de los precios vigentes no protege a la Entidad, sino que conduce a la declaratoria de desierto del proceso y a la desatención de las necesidades de publicación identificada.

En vigencias anteriores el precio techo se fijó en el promedio simple de las cotizaciones recibidas. El ejercicio demuestra que ese criterio resulta inadecuado para este mercado, como también lo resulta el de la mediana, debido a la falta de una muestra suficiente de cotizaciones con precios actuales.

Por tal razón la Entidad adopta el percentil 75 de la serie depurada, que corresponde al valor por debajo del cual se sitúan las tres cuartas partes de las observaciones y constituye una medida estadísticamente fundada del límite superior razonable del mercado, sin incorporar los valores extremos de la distribución.

Ese criterio se aplica a todos los ítems. La aplicación uniforme de un mismo criterio estadístico a todos los ítems dota de coherencia metodológica al ejercicio.

De esta forma, se establecen los siguientes valores de referencia, que corresponden a los derivados del Percentil 75 y que los proponentes no podrán superar en su oferta.

Servicio	Criterio	Precio techo
Prensa: cm x columna	Percentil 75	$75.713
Prensa: edicto emplazatorio	Percentil 75	$129.766
Radio: texto leído de ½ página	Percentil 75	$138.562
Radio: texto leído de 1 página	Percentil 75	$160.122

La verificación efectuada constituye una de las medidas de tratamiento del riesgo de declaratoria de desierto por ausencia de proponentes identificado en el Anexo A – Matriz de Riesgos.

Debe precisarse que los precios techo cumplen una función distinta de la del presupuesto oficial estimado. Los primeros operan como límite máximo de cada precio unitario ofertado y su exceso constituye causal de rechazo de la oferta. El segundo corresponde al valor total del contrato y, tratándose de una contratación bajo la modalidad de monto agotable, se determina a partir de la disponibilidad presupuestal apropiada por la Entidad para la vigencia, y no de una proyección de cantidades.

En efecto, el número de publicaciones en prensa y de emisiones radiales que habrá de requerirse durante la ejecución no depende de la Entidad sino de las órdenes que impartan los despachos judiciales en ejercicio de su autonomía, en cada actuación y según la disposición procesal aplicable, lo que impide determinarlo de antemano. Por esa misma razón se acude a la modalidad de monto agotable: el valor del contrato constituye un techo presupuestal y no una obligación de ejecución total, y los pagos se efectúan únicamente respecto de las publicaciones y emisiones efectivamente solicitadas, realizadas y certificadas. La no ejecución total del valor apropiado no genera a favor del contratista derecho a indemnización, reclamación ni restablecimiento del equilibrio económico del contrato, según quedó tipificado en el Anexo A – Matriz de Riesgos.

Ver Anexo: “Estudio de precios de mercado” (archivo con el detalle del cálculo).

En ese sentido, el presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y corresponde a la suma de las apropiaciones disponibles. Por tratarse de un contrato de monto agotable, dicho valor constituye el techo presupuestal del contrato, que se ejecutará a los precios unitarios ofertados por el contratista, sin que estos puedan superar los precios techo señalados en el presente numeral.

Como la cantidad de publicaciones depende de las órdenes que impartan los despachos judiciales, no es posible determinarla de antemano. Sin embargo, considerando las solicitudes pendientes por tramitar y la contratación histórica de la Entidad, se estima que el presupuesto oficial es suficiente para cubrir la demanda. El supervisor hará seguimiento mensual a la ejecución presupuestal del contrato e informará oportunamente si se requiere adicionarlo, conforme a la disponibilidad de recursos.

2.8 RIESGOS Y FORMAS DE MITIGAR

2.8.1. Consideraciones generales.

En la ejecución del contrato puede llegarse a presentar causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes. Para tal efecto, la Dirección Seccional diseñó una matriz de riesgos, a través de la cual, a partir de la

experiencia de la entidad en la ejecución de contrato de similares o relacionados anteriores, ha dispuesto una tipificación, asignación y calificación del riesgo. La elaboración de la matriz sigue los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas legalmente aplicables a la presente contratación.

El análisis de la oferta adelantado en los numerales anteriores permite concluir que, si bien a nivel nacional existe un número plural de empresas dedicadas a la publicidad impresa y radial, las condiciones particulares del Departamento de La Guajira restringen de manera significativa el universo de proveedores efectivamente disponibles: el departamento no cuenta con editoriales de alta circulación con domicilio local, y los medios con cobertura departamental son pocos.

Esta conclusión se corrobora con el resultado de la consulta de mercado adelantada para el presente proceso. De los siete (7) potenciales proveedores a quienes la Entidad solicitó cotización —El Espectador, La República, El Heraldo, El Tiempo, El Universal, Conexión Cesar y Cardenal Stereo—, únicamente dos (2) respondieron dentro del término otorgado y solo uno (1) cotizó el componente de emisión radial. Adicionalmente, la Entidad ha declarado desierto este proceso de contratación en anteriores oportunidades por ausencia de propuestas, lo que evidencia que los proveedores del sector muestran escaso interés en participar en procesos de contratación pública de baja cuantía, en los que el volumen de facturación esperado es reducido frente a los costos de transacción que les representa la preparación de la oferta, el registro y la operación en el SECOP II y la constitución de garantías.

De lo anterior se desprende que el riesgo más relevante del presente proceso no es de naturaleza técnica ni económica, sino de concurrencia: la probabilidad de que no se presenten ofertas o de que ninguna resulte habilitada. Por tal razón, dicho riesgo fue tipificado, estimado y asignado en el Anexo A – Matriz de Riesgos con una probabilidad de ocurrencia *Probable* y una valoración de Riesgo Alto, y su tratamiento condiciona el diseño de los requisitos habilitantes y del régimen de garantías que se exponen a continuación.

2.8.2 Análisis de las garantías del proceso de contratación

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, caso en el cual corresponde a esta determinar la necesidad de exigirlas atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En concordancia, el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que los amparos que integran la garantía de cumplimiento deben exigirse de manera proporcional y acorde con la naturaleza del contrato.

Igualmente, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), establece los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Con fundamento en dichas facultades y en el resultado del análisis del sector, la Entidad determinó exigir únicamente los siguientes amparos:

Garantía	Etapa	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	Precontractual	10%	Del presupuesto oficial estimado	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más
Cumplimiento del contrato	Contractual	10%	Del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

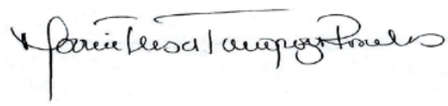
La garantía de seriedad se justifica en la necesidad de asegurar la firmeza del ofrecimiento y la efectiva celebración del contrato, particularmente relevante en un proceso con riesgo alto de no concurrencia, en el que el retiro de la única oferta presentada conduciría a la declaratoria de desierto. La garantía de cumplimiento se justifica en la necesidad de amparar la ejecución oportuna de las publicaciones ordenadas por los despachos judiciales, cuya extemporaneidad puede afectar términos procesales.

Así mismo, se debe incluir en el Contrato a celebrar, una CLÁUSULA DE INDEMNIDAD conforme a la cual, será obligación del contratista mantener a la entidad ilesa de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato. El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que, debido a las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare. Las garantías deben ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de acuerdo con los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia.

2.8.3 Amparos que la Entidad se abstiene de exigir y motivación de esa decisión

	La Entidad se abstiene de exigir los amparos de **calidad del servicio** y de **pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, así como cualquier otro amparo de los previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por las siguientes razones: **a) Proporcionalidad frente a la cuantía.** El presupuesto oficial estimado asciende a cinco millones de pesos ($5.000.000), suma sustancialmente inferior al diez por ciento de la menor cuantía de la Entidad, de manera que la exigencia de garantías es facultativa. Exigir amparos adicionales implicaría para el oferente el pago de primas cuyo valor mínimo comercial resulta desproporcionado frente al valor del contrato y frente a la utilidad esperada, encareciendo la participación e incentivando la abstención. **b) Naturaleza del objeto y forma de pago.** El contrato se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable y el pago se efectúa con posterioridad a la prestación del servicio, contra la entrega del ejemplar del periódico, de la grabación en medio magnético y de las certificaciones de publicación, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. En consecuencia, la Entidad no efectúa desembolsos anticipados y no asume el riesgo de pagar un servicio no prestado o defectuoso, lo que hace innecesario el amparo de calidad del servicio: el riesgo de deficiente calidad se controla de manera más eficaz mediante la verificación previa del supervisor y la obligación contractual del contratista de repetir sin costo la publicación o emisión defectuosa. **c) Estructura de ejecución del objeto.** La prestación del servicio no exige la disposición de personal en las instalaciones de la Entidad ni la vinculación de trabajadores adicionales por parte del contratista, pues se ejecuta con la infraestructura y la planta ordinaria del medio de comunicación. Por ello, el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales no resulta proporcional al alcance de las obligaciones. El cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y con los aportes parafiscales se controla mediante la verificación documental previa a cada pago, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d) Tratamiento del riesgo de no concurrencia.** Conforme a lo expuesto en el numeral 2.8.1, la limitación de las cargas de participación constituye una de las medidas de tratamiento del riesgo de declaratoria de desierto identificado en la matriz. La exigencia de garantías no obligatorias operaría en sentido contrario al objetivo de promover la pluralidad de oferentes en un mercado local reducido y con antecedentes de baja participación. La decisión anterior se adopta sin perjuicio de la inclusión en el contrato de la cláusula de indemnidad, de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, así como de las facultades de la Entidad para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las garantías constituidas, conforme a los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. **2.8.4 Requisitos habilitantes derivados del análisis del sector** En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo al riesgo del proceso, al valor del contrato, al resultado del análisis del sector y al conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, la Entidad determinó que: • No se exigen indicadores de capacidad financiera ni de capacidad organizacional, por cuanto el pago se realiza con posterioridad a la prestación del servicio y no se entregan recursos a título de anticipo, de modo que la solvencia del contratista no constituye un factor de riesgo para la Entidad. Además, conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera solo puede exigirse cuando el pago no se hace contra entrega a satisfacción, lo que no ocurre en este caso. • La experiencia se acredita con hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Cuando la convocatoria se limite a MiPymes colombianas, la sumatoria exigida corresponde al cincuenta por ciento (50%) de dicho presupuesto, en atención a que el tejido empresarial del sector en el departamento está compuesto mayoritariamente por micro y pequeñas empresas, según se expuso en el numeral relativo a las MiPymes, y a que exigir experiencia por el ciento por ciento del presupuesto restringiría injustificadamente su participación. • No se exige personal mínimo, dado que el servicio se presta con la planta ordinaria del medio de comunicación. • No se exige inscripción en el Registro Único de Proponentes, por no ser requisito de los procesos de mínima cuantía conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.
2.9	**CONCLUSIÓN** La Dirección Seccional analizó el sector al que pertenecen los potenciales proveedores del servicio desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria y comercial, así como la contratación de igual objeto adelantada por la Rama Judicial y por la propia Entidad. A nivel nacional existe un número plural de empresas con capacidad para prestar el servicio, que incluye medios de comunicación e intermediarios que gestionan publicaciones en medios de terceros. Sin embargo, la oferta efectiva para esta Seccional es reducida: ninguno de los proveedores que han cotizado o presentado oferta en las tres últimas vigencias tiene domicilio en el departamento, la oferta radial con cobertura en La Guajira es limitada y, en la vigencia 2025, los procesos MC-DR-02-2025 y MC-DR-04-2025 se declararon desiertos por falta de ofertas, por lo que fue

	necesario un tercer proceso para contratar el servicio. En consecuencia, el principal riesgo del proceso es el de no concurrencia, tipificado en el Anexo A – Matriz de Riesgos. Por esa razón, los requisitos habilitantes y las garantías se fijaron en proporción a la cuantía. Los precios techo se establecieron en el percentil 75 de la serie de cotizaciones y propuestas de 2024, 2025 y 2026, actualizada con el IPC y depurada de valores atípicos por el método de Tukey, de modo que admitan los precios vigentes del mercado. El presupuesto oficial corresponde a la apropiación amparada por los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos para el proceso, por tratarse de un contrato de monto agotable. Los resultados del presente análisis sirven de insumo al estudio previo de que tratan los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la determinación de los requisitos habilitantes conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del mismo decreto. Así su exigencia será adecuada y proporcional, y la Dirección Seccional podrá seleccionar objetivamente la oferta más favorable.

Elabora	**MARIA TERESA TORREGROZA ROSALES** Profesional Universitario Grado 13 Oficina Judicial	
Revisa	**JORGE DAVID GONZÁLEZ** Profesional Universitario Grado 12 Asesor Despacho	